



SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PÁGINA

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Real Decreto 655/2012, de 30 de marzo, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Huelva a don Antonio Germán Pontón Práxedes.

6

1. Disposiciones generales
PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

7

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 2/2012, de 5 de mayo, por el que se dispone el cese de los Consejeros y las Consejeras en funciones de la Junta de Andalucía.

10

Decreto del Presidente 4/2012, de 5 de mayo, por el que se designa Vicepresidente de la Junta de Andalucía a don Diego Valderas Sosa.

10

Decreto del Presidente 5/2012, de 5 de mayo, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía.

10

2.2. Oposiciones y concursos
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 26 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

11



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Orden de 16 de abril de 2012, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de titulares Mercantiles de Córdoba y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

12

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de abril de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales núm. 137/2012, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

24

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Jardín Seghers», de Estepona (Málaga). (PP. 1127/2012).

24

Orden de 16 de abril de 2012, por la que se aprueba la denominación específica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación que en la misma se relacionan.

25

Orden de 16 de abril de 2012, por la que se autoriza el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a determinadas escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía.

25

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 26 de abril de 2012, por la que se modifica la Orden de 12 de septiembre de 2007, por la que se establece la sede y la denominación del Laboratorio Agroalimentario de Granada.

26

Orden de 26 de abril de 2012, por la que se establece la nueva sede del Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Jaén.

26

Resolución de 26 de abril de 2012, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se actualiza el Anexo II de la Orden de 7 de marzo de 2011, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas para la presentación de la Solicitud Única correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013.

27

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la remisión de expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 997/2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva.

29

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de diciembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 1171/2009. (PP. 385/2012).

30

Edicto de 27 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2217/2008. (PP. 357/2012).

30

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 24 de abril de 2012, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1419/2012).

31

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 9 de abril de 2012, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

32

Anuncio de 16 de abril de 2012 de la Delegación del Gobierno de Córdoba por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

32

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 24 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que a continuación se citan en el proyecto de Orden por la que se desarrolla el currículo del bloque común de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

32

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 16 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos afectados por las labores mineras de la concesión de explotación de arenas silíceas denominada «Alcornocales II, Fr. 1.ª» núm. 1272-1, en el término municipal de San José del Valle (Cádiz). (PP. 1020/2012).

32

Anuncio de 11 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberlas podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

33

Anuncio de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberlas podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

33

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 18 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la educación funcional básica de vivienda.

34

Anuncio de 20 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la adecuación funcional básica de vivienda.

34

Anuncio de 17 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

36

Anuncio de 9 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2012-P004.

37

Anuncio de 14 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2012-0016.

37

Anuncio de 16 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2011-0038.

37

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 23 de abril de 2012, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

38

Anuncio de 20 de abril de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

38

Anuncio de 24 de abril de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

38

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 20 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador en materia de consumo que se cita.

39

Anuncio de 18 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a los interesados el acuerdo de inicio del procedimiento para la baja en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

39

Anuncio de 18 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación por la que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

39

Anuncio de 18 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace pública la resolución por la que se procede al archivo de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

39

Anuncio de 18 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones por las que se procede al archivo del cambio de domicilio industrial y cambio de domicilio social en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

40

Anuncio de 20 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a los interesados las resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por las que se estiman sus solicitudes relativas a la autorización de funcionamiento e inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

40

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 26 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

40

Anuncio de 26 de abril de 2012, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

44

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Orden de 12 de enero de 2010, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2010.

53

Acuerdo de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

53

Acuerdo de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo que se cita.

54

Acuerdo de 19 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Resolución Provisional de Desamparo que se cita.

54

Acuerdo de 19 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar que se cita.

54

Acuerdo de 19 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de ampliación de plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de desamparo que se cita.

54

Acuerdo de 19 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo del procedimiento de desamparo que se cita.

54

Acuerdo de 19 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

54

Acuerdo de 19 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara la extinción del acogimiento y de la resolución por la que se revocan las medidas de protección que se citan.

55

Notificación de 19 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

55

Anuncio de 17 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

55

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada par el proyecto que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz. (PP. 1202/2012).

55

Resolución de 16 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Pozoblanco. (PP. 926/2012).

55

Resolución de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto, en el término municipal de Santa Eufemia. (PP. 1194/2012).

56

Notificación de 16 de abril de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de notificación por edicto del trámite de audiencia en el procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Nacimiento, t.m. Coín (Málaga).

56

Notificación de 16 de abril de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de notificación por edicto del trámite de audiencia en el procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Guadalteba, t.m. Teba (Málaga).

58

Notificación de 16 de abril de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de notificación por edicto del trámite de audiencia en el procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Guadalhorce, t.m. Villanueva del Trabuco (Málaga).

60

Notificación de 16 de abril de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de notificación por edicto del trámite de audiencia en el procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Guadalhorce, t.m. Álora (Málaga).

62

Notificación de 16 de abril de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de notificación por edicto del trámite de audiencia en el procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del arroyo del Pinar, t.m. Alhaurín de la Torre (Málaga).

65

Anuncio de 22 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 1171/2012).

66

Anuncio de 30 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, de apertura del período de información pública de expediente de obra en zona de policía, según arts. 52 y siguientes y 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril). (PP. 1208/2012).

67

Anuncio de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

67

Anuncio de 17 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución de expediente, relativo a los expedientes sancionadores que se citan.

67

Anuncio de 9 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, de acuerdo de inicio de deslinde del monte público «Laguna El Montañés».

67

Anuncio de 19 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

67

Anuncio de 19 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

69

Anuncio de 23 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

69

Anuncio de 16 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del monte público «Los Campos».

69

Anuncio de 16 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del monte público «Garganta de Hornos y Agregados».

70

Anuncio de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de regularización e inscripción que se cita. (PP. 1210/2012).

70

Anuncio de 20 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución sobre procedimiento de baja de oficio del coto de caza que se indica.

70

Anuncio de 20 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución sobre procedimiento de segregación de terrenos que se indica.

71

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 20 de abril de 2012, del Ayuntamiento de Marchena, de bases para la selección de plaza de Subinspector-Jefe de la Policía Local.

71

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 29 de marzo de 2012, de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches, de modificación de los estatutos. (PP. 1085/2012).

76

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 9 de abril de 2012, de la Sdad. Coop. And. Laf, de disolución. (PP. 1220/2012).

76

Anuncio de 10 de abril de 2012, de la Sdad. Coop. And. Archis, de disolución. (PP. 1222/2012).

76

Anuncio de 10 de abril de 2012, de la Sdad. Coop. And. Desobedientefilms, de disolución. (PP. 1221/2012).

76

Anuncio de 10 de abril de 2012, de la Sdad. Coop. And. Canelo, de disolución. (PP. 1219/2012).

76

Anuncio de 10 de abril de 2012, de la Sdad. Coop. And. Códice, de convocatoria de Asamblea General. (PP. 1216/2012).

77

Anuncio de 10 de abril de 2012, de la Sdad. Coop. And. Plantearth Arquitectos, de disolución. (PP. 1213/2012).

77

0. Disposiciones estatales

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

REAL DECRETO 655/2012, de 30 de marzo, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Huelva a don Antonio Germán Pontón Práxedes.

A propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, adoptada en su reunión de 22 de marzo de 2012, y de conformidad con lo establecido en los artículos 127.2 y 337 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Vengo en nombrar Presidente de la Audiencia Provincial de Huelva a don Antonio Germán Pontón Práxedes, Magistrado con destino en la misma Audiencia Provincial, en provisión de la vacante producida por expiración del mandato del anteriormente nombrado.

Dado en Madrid, el 30 de marzo de 2012

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

El artículo 10.1.h) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, establece que corresponde al Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía, en su condición de titular de la Presidencia del Consejo de Gobierno, dictar decretos que supongan la creación de Consejerías, la modificación en la denominación de las existentes, en su distribución de competencias o su orden de prelación, así como la supresión de las mismas.

A fin de adecuar la acción administrativa para el desarrollo del programa político del Gobierno, con la máxima eficacia y teniendo en cuenta las circunstancias sociales y económicas de Andalucía, se considera conveniente proceder a la reestructuración de las Consejerías.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1.h) y 19.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre,

D I S P O N G O

Artículo 1. Vicepresidencia.

Se crea la Vicepresidencia de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Consejerías.

1. La Administración de la Junta de Andalucía se organiza en las siguientes Consejerías:

Consejería de la Presidencia e Igualdad.
 Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.
 Consejería de Justicia e Interior.
 Consejería de Educación.
 Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
 Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 Consejería de Fomento y Vivienda.
 Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
 Consejería de Salud y Bienestar Social.
 Consejería de Turismo y Comercio.
 Consejería de Cultura y Deporte.

2. El orden de prelación será el establecido en el apartado anterior.

Artículo 3. Consejería de la Presidencia e Igualdad.

1. Corresponden a la Consejería de la Presidencia e Igualdad las competencias que actualmente tenía atribuidas la Consejería de la Presidencia, a excepción de las relativas a ayuda y cooperación al desarrollo, que se adscriben en el artículo 4 a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Igualmente, corresponden a la Consejería de la Presidencia e Igualdad las competencias siguientes:

a) El impulso y coordinación de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres, y el desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud, atribuidas a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) La coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo, ejercidas por la Consejería de Gobernación y Justicia.

c) Las previstas en el Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las autoridades portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía.

2. Se adscriben a la Consejería de la Presidencia e Igualdad los entes hasta ahora dependientes de la Consejería de la Presidencia, con excepción de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Asimismo, se le adscriben el Instituto Andaluz de la Mujer, el Instituto Andaluz de la Juventud y la Empresa Pública Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN).

3. Se adscriben a la Consejería de la Presidencia e Igualdad las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Artículo 4. Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

1. Corresponden a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales las competencias actualmente atribuidas a la Consejería de Gobernación y Justicia en materia de Administración Local, voluntariado y participación social, atención a ex-presos y represaliados de la Guerra Civil y del Franquismo y la recuperación de la Memoria Histórica.

Asimismo, le corresponden a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales las competencias en materia de consumo, ejercidas hasta ahora por la Consejería de Salud, y las competencias en materia de ayuda y cooperación al desarrollo, actualmente atribuidas a la Consejería de la Presidencia.

2. Se adscriben a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el Comisariado para la Recuperación de la Memoria Histórica y la Comisión Interdepartamental para el reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 5. Consejería de Justicia e Interior.

1. Corresponden a la Consejería de Justicia e Interior las competencias actualmente asignadas a la Consejería de Gobernación y Justicia, excepto las atribuidas en el artículo 3 a la Consejería de la Presidencia e Igualdad en materia de coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo, las asignadas en el artículo 4 a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales en materia de Administración Local, voluntariado y participación social, ex-presos y represaliados de la Guerra Civil y el Franquismo, y la recuperación de la Memoria Histórica, y las competencias en materia juego de la Comunidad Autónoma atribuidas en el artículo 8 a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Corresponden, asimismo, a la Consejería de Justicia e Interior las competencias en materia de coordinación de políticas migratorias, que tenía asignadas la Consejería de Empleo, y las competencias en materia de violencia de género, ejercidas hasta ahora por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

2. Se adscribe a la Consejería de Justicia e Interior la Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje en Andalucía.

Artículo 6. Consejería de Educación.

Corresponden a la Consejería de Educación las competencias que actualmente tiene asignadas, así como las atribuidas hasta ahora a la Consejería de Empleo en relación con la formación profesional para el empleo.

Artículo 7. Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

1. Corresponden a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo aquellas competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, con excepción de las relativas a la política financiera que, de acuerdo con el artículo 8, se le asignan a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Corresponden, asimismo, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo las competencias que venían siendo ejercidas por la Consejería de Empleo, excepto las relativas a políticas migratorias que, de acuerdo con el artículo 5, se le asignan a la Consejería de Justicia e Interior; y las relativas a la formación profesional para el empleo que, de acuerdo con el artículo 6, se le asignan a la Consejería de Educación.

2. Se adscriben a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo las entidades actualmente adscritas a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como el Servicio Andaluz de Empleo, el Consejo Económico y Social de Andalucía, el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 8. Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Corresponden a la Consejería de Hacienda y Administración Pública las competencias que actualmente tiene asignadas, así como las competencias en materia de política financiera, atribuidas hasta ahora a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y las competencias en materia de juego de la Comunidad Autónoma, que venía ejerciendo la Consejería de Gobernación y Justicia.

Asimismo, le corresponden a la Consejería de Hacienda y Administración Pública las competencias de coordinación y supervisión de los distintos instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan afectar al déficit y al endeudamiento de la Comunidad Autónoma.

Artículo 9. Consejería de Fomento y Vivienda.

1. Corresponden a la Consejería de Fomento y Vivienda las competencias que venía ejerciendo la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, excepto las relativas a planificación y ordenación territorial y urbanismo, que se le asignan a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en virtud del artículo 10, y las previstas en el Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las autoridades portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía, asignadas a la Consejería de la Presidencia e Igualdad en virtud del artículo 3.

2. Se adscriben a la Consejería de Fomento y Vivienda las entidades hasta ahora adscritas a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Artículo 10. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

1. Corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente las competencias actualmente asignadas a la Consejería de Agricultura y Pesca y a la Consejería de Medio Ambiente.

Corresponden, asimismo, a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente las competencias en materia de planificación y ordenación territorial y urbanismo, que venía ejerciendo hasta ahora la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

2. Se adscriben a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente las entidades dependientes de la Consejería de Agricultura y Pesca y de la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 11. Consejería de Salud y Bienestar Social.

1. Corresponden a la Consejería de Salud y Bienestar Social las competencias que venía ejerciendo la Consejería de Salud, a excepción de las competencias en materia de consumo, atribuidas en el artículo 4 a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Corresponden, asimismo, a la Consejería de Salud y Bienestar Social las competencias que venía ejerciendo la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, excepto las competencias atribuidas en el artículo 3 a la Consejería de la Presidencia e Igualdad y las competencias asignadas en el artículo 5 a la Consejería de Justicia e Interior.

2. Se adscriben a la Consejería de Salud y Bienestar Social las entidades actualmente adscritas a la Consejería de Salud y la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Artículo 12. Consejería de Turismo y Comercio.

Corresponden a la Consejería de Turismo y Comercio las competencias hasta ahora atribuidas a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, con excepción de las competencias en materia de deporte que, de acuerdo con el artículo 13, estarán adscritas a la Consejería de Cultura y Deporte.

Artículo 13. Consejería de Cultura y Deporte.

1. Corresponden a la Consejería de Cultura y Deporte las competencias actualmente asignadas a la Consejería de Cultura.

Le corresponden, asimismo, las competencias en materia de deporte que venía ejerciendo la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2. Se adscriben a la Consejería de Cultura y Deporte las entidades hasta ahora adscritas a la Consejería de Cultura, así como el Instituto Andaluz del Deporte, el Centro Andaluz de Medicina del Deporte y las sociedades mercantiles CETURSA Sierra Nevada, S.A., y Promonevada, S.A.

Disposición transitoria primera. Subsistencia de estructuras vigentes.

Subsistirán, hasta la aplicación de los Decretos de estructura orgánica de las Consejerías, los órganos directivos, unidades y puestos de trabajo de las Consejerías objeto de supresión o de reestructuración.

Disposición transitoria segunda. Comisión Delegada para la Igualdad, el Bienestar y la Inmigración y Comisión Delegada para Asuntos Económicos.

En tanto se procede a adecuar el Decreto 280/2010, de 4 de mayo, por el que se regula la composición y funciones de las Comisiones Delegadas del Gobierno, a lo establecido en este Decreto, ejercerá la Vicepresidencia de la Comisión Delegada para la Igualdad, el Bienestar y la Inmigración la persona titular de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, y la Vicepresidencia de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Disposición transitoria tercera. Formación profesional para el empleo.

En tanto se aprueben las disposiciones normativas correspondientes, las competencias en materia de formación profesional para el empleo atribuidas por el presente Decreto a la Consejería de Educación, seguirán siendo ejercidas por el Servicio Andaluz de Empleo. En todo caso, este periodo transitorio finalizará antes del 1 de enero de 2013.

Disposición transitoria cuarta. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.

En tanto se aprueben las disposiciones normativas correspondientes para la adecuación de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A., a la distribución de competencias establecidas en el presente Decreto, la Empresa continuará desempeñando las funciones que actualmente tiene encomendadas. En todo caso, este periodo transitorio finalizará antes del 1 de enero de 2013.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición final primera. Supresión de órganos.
Quedan suprimidas las siguientes Consejerías:

Consejería de la Presidencia.
Consejería de Gobernación y Justicia.
Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
Consejería de Empleo.
Consejería de Salud.
Consejería de Agricultura y Pesca.
Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
Consejería de Cultura.
Consejería de Medio Ambiente.

Disposición final segunda. Referencias a los órganos suprimidos.

Las referencias del ordenamiento jurídico a los órganos que, por este Decreto, se suprimen se entenderán realizadas a los que, por esta misma norma, se crean y los sustituyen o asumen sus competencias.

Disposición final tercera. Adscripción de organismos públicos.

Los organismos públicos quedarán adscritos a las Consejerías de acuerdo con la distribución de competencias establecida en este Decreto, y en los términos que se determinen en los Decretos por los que se aprueben las correspondientes estructuras orgánicas.

Disposición final cuarta. Modificaciones presupuestarias.

Se faculta a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para realizar las supresiones, transferencias y modificaciones de créditos necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto.

Disposición final quinta. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 2/2012, de 5 de mayo, por el que se dispone el cese de los Consejeros y las Consejeras en funciones de la Junta de Andalucía.

Cumplidas las previsiones del artículo 118, párrafos 1, 2 y 3, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y en virtud de lo establecido en los artículos 117.1 y 120 del mismo, así como en los artículos 10.1.e) y 22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vengo en declarar el cese de los siguientes miembros del Consejo de Gobierno en funciones:

- Doña María del Mar Moreno Ruiz, como Consejera de la Presidencia.
- Don Francisco Menacho Villalba, como Consejero de Gobernación y Justicia.
- Doña Carmen Martínez Aguayo, como Consejera de Hacienda y Administración Pública.
- Don Francisco José Álvarez de la Chica, como Consejero de Educación.
- Don Antonio Ávila Cano, como Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.
- Doña Josefina Cruz Villalón, como Consejera de Obras Públicas y Vivienda.
- Don Manuel Recio Menéndez, como Consejero de Empleo.
- Doña María Jesús Montero Cuadrado, como Consejera de Salud.
- Doña Clara Eugenia Aguilera García, como Consejera de Agricultura y Pesca.
- Don Luciano Alonso Alonso, como Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.
- Doña Micaela Navarro Garzón, como Consejera para la Igualdad y Bienestar Social.
- Don Paulino Plata Cánovas, como Consejero de Cultura.
- Don José Juan Díaz Trillo, como Consejero de Medio Ambiente.

El presente Decreto surtirá efectos el día 6 de mayo de 2012.

Sevilla, 5 de mayo de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 4/2012, de 5 de mayo, por el que se designa Vicepresidente de la Junta de Andalucía a don Diego Valderas Sosa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118.4 y 119.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y en los

artículos 10.1.e) y 22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vengo en designar Vicepresidente de la Junta de Andalucía a don Diego Valderas Sosa.

Sevilla, 5 de mayo de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 5/2012, de 5 de mayo, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía.

Cumplidas las previsiones del artículo 118, párrafos 1, 2 y 3, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y en virtud de lo establecido en los artículos 117.1 y 118.4 del mismo, así como en los artículos 10.1.e) y 22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vengo en designar:

- Consejera de la Presidencia e Igualdad a doña Susana Díaz Pacheco.
- Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales a don Diego Valderas Sosa.
- Consejero de Justicia e Interior a don Emilio de Llera Suárez-Barcenas.
- Consejera de Educación a doña María del Mar Moreno Ruiz.
- Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a don Antonio Ávila Cano.
- Consejera de Hacienda y Administración Pública a doña Carmen Martínez Aguayo.
- Consejera de Fomento y Vivienda a doña Elena Cortés Jiménez.
- Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente a don Luis Planas Puchades.
- Consejera de Salud y Bienestar Social a doña María Jesús Montero Cuadrado.
- Consejero de Turismo y Comercio a don Rafael Rodríguez Bermúdez.
- Consejero de Cultura y Deporte a don Luciano Alonso Alonso.

Sevilla, 5 de mayo de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 26 de abril de 2012.- El Secretario General Técnico, Fernando Repiso Rubio.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla.

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla.

Código puesto de trabajo: 2454310.

Denominación: Sv. Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: A12.

Área funcional: Admón. Agraria.

Nivel CD: 27.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX-, 18.945,72 euros.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 16 de abril de 2012, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Córdoba y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b), que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la competencia citada, establece en sus artículos 22 y 23 que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales, para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Córdoba ha presentado sus Estatutos aprobados por la Asamblea General celebrada el 22 de marzo de 2012.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el artículo 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, así como con las atribuciones conferidas por el Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

DISPONGO

Primero. Se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Córdoba, sancionados por la Asamblea General celebrada el 22 de marzo de 2012, que se insertan como Anexo, y se ordena su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2012

FRANCISCO MENACHO VILLALBA
Consejero de Gobernación y Justicia
en funciones

A N E X O

ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE TITULARES MERCANTILES DE CÓRDOBA

CAPÍTULO I

NATURALEZA JURÍDICA Y ÁMBITO TERRITORIAL

Artículo 1. Naturaleza Jurídica.

El Ilustre Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Córdoba, una Corporación de Derecho Público, reconocida y amparada por la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Se rige, en el marco de la legislación básica del Estado, por lo dispuesto en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y sus normas de desarrollo, y por sus normas de creación y reguladoras de la profesión, por la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, por los presentes estatutos, y, en su caso, por sus Normas de Funcionamiento Interno, y por los acuerdos aprobados por los diferentes órganos corporativos en el ámbito de sus respectivas competencias, así como por las demás disposiciones legales que le afecten.

El acceso y ejercicio a la profesión colegiada, se regirá por el principio de igualdad de trato y no discriminación, en particular por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, en los términos establecidos en la legislación vigente.

El ejercicio de la profesión se realizará en régimen de libre competencia y estará sujeto, en cuanto a la oferta de servicios y fijación de su remuneración, a la Ley sobre Defensa de la Competencia y a la Ley sobre Competencia Desleal.

Artículo 2. Ámbito personal.

El Ilustre Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Córdoba, ejerce sus funciones sobre los Titulares Mercantiles colegiados que realicen las actividades propias de su titulación dentro de su demarcación.

Artículo 3. Ámbito territorial

El ámbito territorial del Colegio, se corresponde con el de la provincia de Córdoba.

El domicilio del Colegio se encuentra situado en Córdoba, calle María Cristina, núm. 13, Oficina 203 (Centro de Negocios) (C.P. 14002). El cambio de domicilio requerirá los mismos trámites que una modificación estatutaria.

CAPÍTULO II

Artículo 4. Fines y funciones del Colegio.

En los términos establecidos en la legislación vigente, son fines del Colegio, sin perjuicio de los que correspondan, respectivamente, al Consejo Superior de Colegios Oficiales

de Titulados Mercantiles de España y al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles se constituya, los siguientes:

Alcanzar la adecuada satisfacción de los intereses generales en relación con el ejercicio de la profesión.

La ordenación del ejercicio de la profesión, velando por la ética y dignidad profesional, dentro del marco legal respectivo y en el ámbito de sus competencias.

La representación y defensa de los intereses generales de la profesión, así como los intereses profesionales de los colegiados.

Velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados.

Velar por la formación profesional permanente en las diferentes actividades profesionales de los colegiados.

Controlar que la actividad de los colegiados se someta a las normas deontológicas de la profesión.

La defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de los colegios y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados, todo ello sin perjuicio de las competencias de la Administración Pública por razón de la relación funcionarial.

Para el cumplimiento de estos fines tendrá atribuidas las funciones previstas en la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía y cuantas otras funciones redunden en beneficio de los intereses generales de la profesión y de los colegiados.

Son funciones del Colegio:

1. Aprobar sus estatutos y normas de funcionamiento interno, así como sus modificaciones.

2. Ostentar en su ámbito, la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, estando legitimado para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales así como ejercer el derecho de petición y designar a sus representantes en los Consejos y Órganos consultivos de la Comunidad Autónoma.

3. Elaborar y aprobar sus presupuestos, así como fijar y exigir los recursos económicos, y en su caso, las cuotas a sus colegiados.

4. Intervenir como mediador y en procedimientos de arbitraje en equidad, en aquellos conflictos profesionales que se susciten entre los colegiados.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1) de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, ejercer, en el orden profesional y colegial, la potestad disciplinaria sobre los colegiados, en los términos previstos en la Ley 10/2003, de Colegios Profesionales de Andalucía y de acuerdo en lo dispuesto en los presentes estatutos.

6. Ejercer cuantas competencias le sean atribuidas por la legislación vigente.

7. Ordenar en su ámbito territorial el ejercicio profesional de los Titulares Mercantiles, incluso si se realiza de forma asociativa entre sí o con otros profesionales, asegurar el cumplimiento de la normativa establecida sobre actuación profesional y responsabilidad de los colegiados y velar por el prestigio, la ética profesional y la proyección de la profesión.

8. Procurar la armonía y la colaboración, impidiendo la competencia desleal entre los colegiados, así como adoptar las medidas necesarias para evitar y perseguir el intrusismo profesional, a través de los órganos judiciales competentes para ello.

9. Velar por el cumplimiento de las leyes, estatutos y demás normas y decisiones acordadas por los órganos colegiales.

10. Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales, cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente.

11. Establecer acuerdos y constituir órganos de coordinación con otras entidades profesionales para aquellas cuestiones de interés común para las profesiones respectivas.

12. Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos, de interés para los colegiados.

13. Constituir los órganos necesarios para su propio funcionamiento, delegando en los mismos las facultades necesarias para fines específicos.

14. Convocar Congresos, Jornadas, Simposios, y actos similares dentro de su ámbito territorial, sobre cualquier tema relacionado con la profesión y las ciencias económicas y empresariales en cualquiera de las distintas especialidades siempre dirigido a mejorar la formación profesional de sus colegiados.

15. Arbitrar los instrumentos necesarios para conseguir el perfeccionamiento técnico y profesional de los Titulares Mercantiles y la difusión de las ciencias económicas y empresariales, facilitando los servicios necesarios, directamente, o mediante convenios o conciertos con otras entidades públicas o privadas.

16. Determinar su régimen económico según lo dispuesto en los estatutos, con aprobación de sus presupuestos.

17. Fomentar, coordinar o crear servicios o actividades de interés común a otros Colegios o entidades.

18. Llevar el censo de los Titulares Mercantiles de su ámbito territorial y llevar un registro de las sanciones que afecten a los mismos.

19. Realizar respecto al patrimonio propio del Colegio toda clase de actos de disposición o gravamen.

20. Cualquier otra función que le sean transferidas o delegadas desde los Consejos Generales de España y de Andalucía, cuando sea creado.

21. Coordinar las actuaciones con otros Colegios en orden a garantizar la uniformidad de la actuación de los colegiados, mediante la emisión de las normas y recomendaciones que estime convenientes.

22. Confeccionar listas de turno de oficio de colegiados que deseen ser inscritos y que cumplan las normas para su inclusión y enviarlas a los distintos Organismos como Juzgados, Registros Mercantiles, etc., que requieran la prestación de sus servicios para ejercer las funciones determinadas en los estatutos profesionales de nuestros Consejos General de Colegios de España y de Andalucía desde el momento de su creación.

23. Cuantas otras funciones establecidas por la Ley, tiendan a la defensa de los intereses profesionales, de los colegiados y de los fines del Colegio.

24. Colaborar con la Universidad en la elaboración de sus planes de estudios y ofrecer información necesaria al alumno para facilitarle el acceso a la vida profesional.

25. Cuantas funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.

26. Atender las solicitudes de información sobre sus colegiados y sobre las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que les formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en particular, en lo que se refiere a que las solicitudes de información y de realización de controles, inspecciones e investigaciones estén debidamente motivadas y que la información obtenida se emplee únicamente para la finalidad para la que se solicitó.

27. En general, cuantas se encaminen al cumplimiento de los fines asignados a los colegios profesionales, así como al resto de funciones contempladas en el artículo 18.2 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 5. Ventanilla Única.

1. El Colegio dispondrán de una página web para que, a través de la ventanilla única prevista en la Ley 17/2009, de 23

de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, los profesionales puedan realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja en el Colegio, a través de un único punto, por vía electrónica y a distancia. Concretamente, el Colegio hará lo necesario para que, a través de esta ventanilla única, los profesionales puedan de forma gratuita:

a) Obtener toda la información y formularios necesarios para el acceso a la actividad profesional y su ejercicio.

b) Presentar toda la documentación y solicitudes necesarias, incluyendo la de la colegiación.

c) Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga consideración de interesado y recibir la correspondiente notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los mismos por el Colegio, incluida la notificación de los expedientes disciplinarios cuando no fuera posible por otros medios.

d) Convocar a los colegiados a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias y poner en su conocimiento la actividad pública y privada del Colegio Profesional.

2. A través de la referida ventanilla única, para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, el Colegio ofrecerá la siguiente información, que deberá ser clara, inequívoca y gratuita:

a) El acceso al Registro de colegiados, que estará permanentemente actualizado y en el que constarán, al menos, los siguientes datos: nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales de los que estén en posesión, domicilio profesional y situación de habilitación profesional.

b) El acceso al registro de sociedades profesionales, que tendrá el contenido descrito en el artículo 8 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.

c) Las vías de reclamación y los recursos que podrán interponerse en caso de conflicto entre el consumidor o usuario y un colegiado o el Colegio.

d) Los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que los destinatarios de los servicios profesionales pueden dirigirse para obtener asistencia.

e) El contenido de los códigos deontológicos.

3. El Colegio adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en este artículo e incorporará para ello las tecnologías precisas, crear y mantener las plataformas tecnológicas que garanticen la interoperabilidad entre los distintos sistemas y la accesibilidad de las personas con discapacidad. Para ello, el Colegio podrá poner en marcha los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios, inclusive con las corporaciones de otras profesiones.

4. El Colegio facilitará al Consejo General Superior la información concerniente a las altas, bajas y cualesquiera otras modificaciones que afecten a los Registros de colegiados y de sociedades profesionales, para su conocimiento y anotación en los Registros centrales de colegiados y de sociedades profesionales de aquéllos.

Artículo 6. Servicio de atención a los colegiados y a los consumidores o usuarios.

1. El Colegio deberá atender las quejas o reclamaciones presentadas por los colegiados.

2. Asimismo, el Colegio dispondrá de un servicio de atención a los consumidores o usuarios, que necesariamente tramitará y resolverá cuantas quejas y reclamaciones referidas a la actividad colegial o profesional de los colegiados se presenten por cualquier consumidor o usuario que contrate los servicios profesionales, así como por asociaciones y organizaciones de consumidores y usuarios en su representación o en defensa de sus intereses.

3. El Colegio Profesional, a través de este servicio de atención a los consumidores o usuarios, resolverá sobre la queja o reclamación según proceda: bien informando sobre el sistema

extrajudicial de resolución de conflictos, bien remitiendo el expediente a los órganos colegiales competentes para instruir los oportunos expedientes informativos o disciplinarios, bien archivando o bien adoptando cualquier otra decisión conforme a derecho.

4. La regulación de este servicio deberá prever la presentación de quejas y reclamaciones por vía electrónica y a distancia.

CAPÍTULO III

DE LOS COLEGIADOS

Artículo 7. Ingreso.

Para ingresar en el Colegio será preciso además de realizar la solicitud, reunir las siguientes condiciones:

a) Poseer la titulación legalmente requerida para el ejercicio de la profesión.

b) No hallarse incapacitado o inhabilitado legalmente para el ejercicio de la profesión.

c) No encontrarse suspendido por sanción disciplinaria colegial firme en el ejercicio profesional.

d) Abonar los costes asociados a la tramitación de la incorporación y demás cuotas que tenga establecidas el Colegio, teniendo en cuenta que la cuota de ingreso no podrá superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción, de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Artículo 8. Solicitud.

La colegiación se solicitará mediante la cumplimentación de un formulario dirigido a la Presidencia del Colegio en el que se detallará toda la información académica y profesional del solicitante, acompañando los documentos que acrediten reunir las condiciones establecidas en el artículo 7.

También se podrá tramitar la colegiación por vía telemática, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales.

Artículo 9. Toma de posesión.

Los solicitantes admitidos, deberán tomar posesión ante la Junta de Gobierno del Colegio.

Artículo 10. Colegiados Honorarios.

El Colegio podrá acordar la colegiación como Colegiados Honorarios a todas aquellas personas que, aún sin ser Titulares Mercantiles, en atención a circunstancias especiales y méritos, merezcan tal distinción.

Artículo 11. Pérdida de la condición de colegiado.

La condición de colegiados y sus derechos inherentes, se pierde por:

1. Fallecimiento.

2. Baja voluntaria comunicada por escrito.

3. Morosidad en el pago de la cuota colegial, de más de seis meses.

4. Expulsión acordada por la Junta del Gobierno previo expediente disciplinario que incorpore un trámite de audiencia al interesado.

5. Condena judicial firme que lleve consigo la inhabilitación para el ejercicio de la profesión y hasta su extinción.

6. Pérdida o inexactitud comprobada de alguna de las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión.

Artículo 12. Baja y reingreso.

El colegiado que causare baja perderá todos los derechos inherentes a la colegiación. Si se admitiere su reingreso además de los costes asociados a la tramitación de la incorporación al Colegio, habrá de satisfacer, en caso de existir, la deuda anterior que tuviese.

Artículo 13. Participación.

Todos los colegiados tendrán voz y voto en los asuntos que en la Junta General se debatan y podrán formar parte de la Junta de Gobierno, si en este último caso cuentan con, al menos, seis meses de antigüedad y se encuentran al corriente de todas sus obligaciones con el Colegio.

Artículo 14. Nombramiento para un asunto profesional.

El colegiado elegido para un asunto profesional por mediación del Colegio, firmará la aceptación del cargo, obligándose a entregar en la Caja de la Corporación el tanto por ciento sobre los honorarios que perciba, aprobado por la Junta de Gobierno.

La secretaría del Colegio formará la lista de los colegiados que se hallen en condiciones de actuar profesionalmente, y comunicará las designaciones de acuerdo con las normas que sobre el turno haya aprobado la Junta de Gobierno.

Artículo 15. Actuación en asuntos remunerados.

El colegiado a quien hubiere correspondido actuar en asunto remunerado, no podrá intervenir en otro en que se perciban honorarios, hasta que todos los demás colegiados incluidos en la lista hayan participado en trabajos análogos.

Artículo 16. Nombramiento para una actuación de oficio. Igualdad entre los colegiados.

El colegiado nombrado para una actuación de oficio, no podrá ser designado para asunto de oficio hasta que los demás colegiados hayan realizado una actuación profesional por dicho turno.

CAPÍTULO IV**DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COLEGIADOS****Artículo 17. Derechos de los colegiados.**

Son derechos de los colegiados:

- a) Asistir a los actos y actividades que organice el Colegio.
- b) Utilizar los servicios ofrecidos por el Colegio en la forma que determine la Junta de Gobierno y la Junta General.
- c) Elegir y ser elegido en todo tipo de elecciones celebradas en el seno del Colegio.
- d) Recibir todo tipo de comunicaciones informativas que el Colegio divulgue.
- e) Recibir por parte del Colegio, apoyo institucional en aquellos casos que la Junta de Gobierno considere necesario para salvaguardar los intereses de los mismos y que pueda constituir un daño a él o al colectivo.
- f) Además, tendrán el resto de derechos contemplados en el artículo 26 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 18. Obligaciones del colegiado.

- a) Estar al corriente en el pago de cualquier tipo de cuota colegial.
- b) Ejercer la profesión con la mayor diligencia profesional, respetando las normas de ética y deontología.
- c) Colaborar con la Junta de Gobierno en aquellas tareas que se le encomienden, dentro de sus posibilidades. Todo colegiado debe colaborar para que el Colegio pueda alcanzar sus fines.
- d) Acatar los acuerdos que se tomen en la Junta General y en la Junta de Gobierno, así como lo establecido en estos estatutos, sin perjuicio de utilizar los medios legales a su alcance, en caso de disconformidad.
- e) Comunicar los datos personales de interés profesional y corporativo, así como los cambios de domicilio a los efectos de control y registro.
- f) Guardar el secreto profesional.

g) Estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil que cubra la responsabilidad por daños en los que pueda incurrir por una actuación profesional negligente.

CAPÍTULO V**DE LAS SOCIEDADES PROFESIONALES****Artículo 19. Sociedades Profesionales.**

Las sociedades profesionales, constituidas en escritura pública y debidamente inscritas en el Registro Mercantil, deberán inscribirse en el correspondiente Registro de Sociedades Profesionales del Colegio, estando sometida tanto ella como sus miembros al mismo régimen disciplinario y deontológico que los demás colegiados.

Los requisitos para la inscripción y el funcionamiento de estas sociedades profesionales deberán cumplir la normativa vigente sobre este tipo de entidades.

CAPÍTULO VI**DE LOS HONORARIOS PROFESIONALES****Artículo 20. Criterios de aplicación.**

El colegiado tiene derecho a una retribución económica justa y adecuada a los servicios prestados, así como al reintegro de los gastos ocasionados.

Los colegiados son libres para pactar con sus clientes la cuantía de sus honorarios.

Artículo 21. Gestiones del Colegio en el cobro de honorarios.

Las minutas de honorarios profesionales acreditadas, a consecuencia de un trabajo efectuado por encargo recibido a través del Colegio, devengarán a favor de este una cuantía o porcentaje sobre el importe de las mismas. Dicho porcentaje será aprobado por la Junta de Gobierno.

En aquellos supuestos de intervención del Colegio en asuntos litigiosos se aplicará también un porcentaje aprobado por la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO VII**DE LA JUNTA DE GOBIERNO****Artículo 22. Composición.**

La Junta de Gobierno del Colegio estará formada por:

- a) Un Presidente.
- b) Un Vicepresidente.
- c) Un Secretario.
- d) Un Vicesecretario.
- e) Un Tesorero.
- f) Un Contador Interventor.
- g) Un número de vocales en función del de colegiados adscritos al colegio, sin que exceda de 10.

Las personas que integren la Junta de Gobierno tendrán el carácter de colegiados ejercientes.

La duración del cargo será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 23. Elección de la Junta de Gobierno.

Los miembros de la Junta de Gobierno, incluido su Presidente, serán elegidos por la Junta General.

Artículo 24. Toma de posesión.

Hecha la designación de la nueva Junta de Gobierno, se les dará inmediata posesión de sus cargos. Si alguno no se hallase presente tomará posesión en la reunión siguiente, salvo renuncia del cargo justificada por escrito.

Artículo 25. Renovación.

Los cargos de la Junta de Gobierno, se renovarán por completo cada cuatro años, siendo reelegibles en Junta General.

Si por cualquier motivo quedasen vacantes, al menos, la mitad de los cargos de la Junta, esta convocará elecciones para la provisión de esos cargos en un plazo máximo de 30 días. Los colegiados elegidos ostentarán el mandato por el tiempo que les restaba a aquellos a los que sustituyan.

Si quedaren vacantes la totalidad de los cargos de la Junta, no pudiendo convocar elecciones por no existir el órgano competente para ello, se constituirá por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España una Junta Electoral integrada por miembros del Colegio, la cual convocará elecciones dentro de los 30 días siguientes a su designación, para cubrir los cargos vacantes.

Las vacantes que se produzcan en la Junta de Gobierno durante el mandato de sus miembros, siempre que su número sea inferior a la mitad de los mismos, se proveerán por la propia Junta de Gobierno, debiendo ser ratificados tales nombramientos en Junta General.

Artículo 26. Competencias de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno asumirá la dirección y administración del Colegio.

Le corresponderán las siguientes funciones:

A) Con relación a los colegiados:

1. Impulsar el procedimiento de aprobación y reforma de los estatutos.

2. Proponer a la Junta general los asuntos que le competan.

3. Proporcionar el asesoramiento y apoyo técnico a la Junta General.

4. Resolver sobre la admisión de los que deseen incorporarse al Colegio.

5. Fijar las cuotas y derechos colegiales que procedan.

6. Facilitar a los tribunales y demás Organismos o Entidades Públicas o Privadas, conforme a las leyes, la relación de colegiados, que sean requeridos para intervenir como peritos en asuntos judiciales.

7. Encargarse del cobro de honorarios profesionales a solicitud de los colegiados, en los casos en que el Colegio tenga organizado el servicio correspondiente y en las condiciones por las que se regula dicho servicio.

8. Ejercer la potestad disciplinaria sobre los colegiados.

9. Comunicar a los colegiados las normas legales, científicas, técnicas y deontológicas que deberán observar en el ejercicio de la profesión, velando por su cumplimiento.

10. Velar por la independencia y la libertad necesaria para que los colegiados puedan cumplir fielmente sus deberes profesionales, exigiendo se les guarde toda la consideración debida al prestigio de la profesión.

11. Velar por la observancia del debido respeto entre compañeros colegiados.

12. Dictar, en supuestos de urgencia, las normas de orden interno que considere oportunas, que se someterán a la ratificación de la Junta General.

13. Designar representantes del Colegio en las comisiones que se creen a los efectos oportunos.

B) Con relación a los recursos del Colegio:

1. Recaudar, distribuir y administrar los fondos colegiales y financiar adecuadamente las necesidades futuras del Colegio, sometiéndolo a la aprobación de la Junta General.

2. Elaborar los presupuestos y las cuentas anuales del Colegio.

3. Proponer a la Junta General la aplicación de los fondos sociales.

C) Como norma general:

Las relativas a la aprobación de la carta de servicios al ciudadano y en general todas aquellas que deben, conforme a la legislación aplicable, ser informadas por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España o

Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles desde el momento de su creación.

D) Honores y Distinciones:

Es competencia de la Junta de Gobierno la concesión de honores y distinciones honoríficas a tenor de lo establecido en las Normas de Funcionamiento Interno.

E) Todas aquellas funciones que, aunque expresamente no se hayan citado, se deriven de la aplicación de los presentes Estatutos.

Artículo 27. Reunión.

La Junta de Gobierno será convocada por el Presidente con carácter ordinario, como mínimo una vez cada dos meses. En alguna de las reuniones celebrada en los últimos tres meses del año, deberán aprobarse los presupuestos del año siguiente y dentro de los tres meses primeros del año deberán aprobarse las cuentas de ejercicios anteriores.

Con independencia de lo anterior la Junta de Gobierno se reunirá en sesión siempre que el Presidente estime oportuno convocarla, así como cuando lo solicite al menos un 20 por ciento de los miembros de la Junta, siendo válidos los acuerdos que adopte, cualquiera que sea el número de miembros asistentes.

En la convocatoria se detallara el orden del día, y será cursada con una antelación mínima de tres días.

Artículo 28. Asistencia de sus miembros.

La Junta de Gobierno se considerara válidamente constituida y podrá adoptar acuerdos cuando concurren a la misma, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

Los acuerdos de la Junta de Gobierno se adoptarán por mayoría simple de votos, salvo en los casos en que los presentes estatutos establezcan otra cosa, o cuando se trate de aprobar la reforma de estos Estatutos, el acuerdo requerirá una mayoría de tres cuartas partes de los votos de sus miembros. Los empates se dirimirán por el Presidente.

Cada miembro de la Junta de Gobierno tendrá un voto.

Los miembros de la Junta de Gobierno que dejen de asistir a tres sesiones consecutivas, sin causa debidamente justificada, serán relevados del cargo para el que fueron designados, pudiendo la Junta de Gobierno proveer con carácter interino la vacante producida, si había sido elegido por la Junta General.

En el expediente personal del Colegiado relevado de su cargo por esta causa, quedará constancia de ello.

CAPÍTULO VIII

DE LOS CARGOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 29.

El Presidente será elegido en votación nominal secreta por todos los colegiados con derecho a voto. El Presidente deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en activo en el ejercicio de la profesión en su condición de colegiado ejerciente.

b) Tener una antigüedad mínima de cinco años de colegiación.

Será proclamado Presidente el candidato que obtuviera la mayoría simple de los votos. En caso de empate será proclamado Presidente el candidato que acredite más antigüedad.

Artículo 30. Funciones del Presidente.

Corresponden al Presidente las siguientes funciones:

a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Gobierno, ordenando los debates y el proceso de adopción de acuerdos. Ostentará voto de calidad para dirimir los empates que se produzcan.

b) Representar al Colegio en todos los actos que éste organice, en los que oficialmente concurren y ante todo tipo de

Autoridades, Organismos, Tribunales de Justicia y personas físicas y jurídicas, bien por sí mismo o por medio del Vicepresidente, otro miembro de la Junta de Gobierno o colegiado que designe.

c) Ejercer las acciones que corresponda llevar a cabo al Colegio y representar al mismo y a sus órganos en juicio y fuera de él, pudiendo otorgar y revocar poderes generales para pleitos en nombre del Colegio.

d) Coordinar e impulsar la actividad del Colegio y cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados por los órganos del Consejo dentro de su competencia.

e) Adoptar las resoluciones que procedan por razones de urgencia, previa convocatoria de la Junta de Gobierno, dando cuenta al Pleno de las decisiones adoptadas.

f) Autorizar con su Visto Bueno, las firmas en las comunicaciones e informes que hayan de cursarse y visar los libramientos y certificaciones del Colegio.

g) Presidirá cualquier reunión de las delegaciones, grupos o comisiones que pudieran existir dentro del Colegio.

h) Ejercitar las acciones que corresponda en defensa de todos los Colegiados, ante los Tribunales de Justicia y autoridades de toda clase, cuando se trate de normas, programas o resoluciones de índole general.

i) Previo acuerdo de la Junta de Gobierno, podrá en su nombre, a título oneroso o lucrativo, enajenar, vender, gravar, poseer y reivindicar toda clase de bienes y derechos; contraer obligaciones y en general, ser titulares de toda clase de derechos, ejercitar o soportar cualquier acción, reclamación o recurso en todas las vías y jurisdicciones, incluida la constitucional, siempre en el ámbito de su competencia, así como aperturar, disponer y cancelar cuentas bancarias, con la firma de otro miembro de la Junta de Gobierno debidamente autorizado por la misma.

j) Cualquier otra gestión encomendada, por la Junta de Gobierno.

DE LOS DEMÁS CARGOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 31. Funciones del Secretario.

Corresponde al Secretario las siguientes funciones:

a) Mantener bajo su responsabilidad los libros de actas y custodiar los sellos y documentos oficiales del Colegio, así como, los registros de Colegiados y demás material del Colegio. El Secretario levantará y firmará las actas de las reuniones de la Junta de Gobierno y contará con el V^oB^o del Presidente, pudiendo aprobarse en el mismo acto o en la siguiente reunión.

b) Extender las certificaciones que procedan, así como las comunicaciones, órdenes y circulares aprobadas por los órganos del Colegio.

c) Levantar acta de las reuniones de las Juntas y, en las que se expresará la fecha y hora de la reunión, los asistentes y acuerdos adoptados que recogerán, cuando se solicite, las opiniones contrarias al acuerdo adoptado. Las propuestas respecto de las que no se formulen objeciones por ningún asistente a la reunión se entenderán aprobadas por asentimiento. El acta recogerá si se adoptó el acuerdo por asentimiento o por votación y en este caso, si lo fue por mayoría o por unanimidad.

d) Dirigir los servicios administrativos y al personal del Consejo.

e) Conocer y contestar con el V^oB^o del Presidente la correspondencia ordinaria del Colegio, así como redactar y firmar, por orden del Presidente las convocatorias a Juntas Generales y de Gobierno.

Artículo 32. Sustituciones.

El Vicepresidente y el Vicesecretario del Colegio asumirán las funciones del Presidente y del Secretario, respectivamente, en caso vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal.

También asumirán aquellas otras funciones delegadas por el Presidente y Secretario, respectivamente. A falta de alguno de ellos el Presidente designa la persona que pueda sustituirlos.

Artículo 33. Funciones del Tesorero.

Las funciones del Tesorero son:

a) Extender y firmar los recibos de los Colegiados, en unión del Contador Interventor.

b) Satisfacer las cantidades que acuerde la Junta de Gobierno con el V^oB^o del Presidente y la toma de razón del Contador Interventor.

c) Conservar en su poder, las cantidades que le autorice la Junta de Gobierno precisas para cubrir las atenciones ordinarias del Colegio.

d) Llevar un libro de Caja en el que conste la entrada y salida de fondos, justificando debidamente los ingresos y gastos con los correspondientes documentos.

e) Presentar en cada sesión de la Junta de Gobierno, un estado de cuotas del mes anterior, relación de los recibos pendientes de cobro, y propuesta de los Colegiados a quienes reglamentariamente proceda dar de baja por falta de pago así como un avance del estado económico general del colegio.

f) Cobrar todas las cantidades que por cualquier concepto deban ingresarse en el Colegio, autorizando con su firma los recibos correspondientes y pagar todos los libramientos con el visto bueno del Presidente.

Artículo 34. Funciones del Contador Interventor.

Son competencias del Contador Interventor, quien podrá delegar funciones en otro miembro de la Junta de Gobierno, previo acuerdo de ésta, las siguientes:

a) Proponer lo necesario para la buena administración de los recursos del Colegio y su contabilidad, suscribiendo los documentos de disposición de fondos, cuentas corrientes y depósitos en unión del Presidente o Vicepresidente.

b) Llevar los libros necesarios para el registro de los ingresos y gastos, elaborar la contabilidad y los proyectos de presupuestos para su aprobación por la Junta y someter a la misma la liquidación (ingresos y gastos) del ejercicio.

CAPÍTULO IX

DE LAS ELECCIONES

Artículo 35. Electores.

Todos los colegiados podrán ejercer el derecho de sufragio, desde la fecha de su incorporación al Colegio.

La convocatoria para la elección de cargos de la Junta de Gobierno corresponde a esta o a la Junta Electoral, conforme a lo dispuesto en estos estatutos, la cual deberá convocar, en este caso, Asamblea Extraordinaria de Colegiados, de acuerdo con lo que se establece en los mismos.

Artículo 36. Publicidad.

La Secretaría, dentro de los cinco primeros días naturales siguientes al de la fecha del anuncio de la convocatoria, deberá insertar en el tablón de anuncios el número de registro del último colegiado con derecho a voto, junto con una copia del texto de la convocatoria, con especial mención de los cargos objeto de la elección, requisitos para acceder a los mismos, el día, el lugar, y el horario de votación y concretamente el de inicio del escrutinio.

Los colegiados que quieran presentar reclamaciones contra su exclusión, deberán hacerlo dentro del plazo de los cinco días naturales, siguientes a la fecha de expiración de la presentación de las candidaturas.

La Junta Electoral, en el caso de haber reclamaciones por exclusión, resolverá en el plazo de tres días naturales siguientes y notificará su resolución a cada reclamante, en los días siguientes.

Artículo 37. Convocatoria.

La convocatoria de elecciones se efectuará por la Junta de Gobierno, o, en su caso, por la Junta Electoral, con una antelación mínima de treinta y cinco días a la fecha de celebración del acto electoral.

Artículo 38. Elegibles.

Para ser proclamado candidato a cualquier cargo de la Junta de Gobierno, será indispensable, residir en la demarcación del Colegio y tener una antigüedad, de al menos, seis meses como colegiado estando al corriente de todas sus obligaciones con el Colegio, teniendo el carácter de colegiados ejercientes.

Artículo 39. Presentación de candidaturas.

Las candidaturas deberán presentarse en la sede del Colegio con, al menos, veinticinco días naturales de antelación a la fecha señalada para el acto electoral.

Las candidaturas podrán ser individuales para un cargo o conjuntas para varios cargos y deberán estar firmadas, como mínimo por veinte colegiados con derecho a ser electores, siendo válidas también las firmas de los candidatos quienes en su caso, deberán firmar su conformidad.

Ningún colegiado podrá presentar su candidatura para más de un cargo.

Las candidaturas individuales tendrán que tener necesariamente la condición de colegiado ejerciente.

Artículo 40. Proclamación de candidatos.

Al día siguiente de haber acabado el plazo de presentación de las candidaturas, la Junta de Gobierno proclamará candidatos a aquellos que reúnan los requisitos exigidos en estos estatutos.

Seguidamente se publicará el acuerdo en el tablón de anuncio del Colegio y lo comunicará al día siguiente a los interesados, sin perjuicio de que se puedan enviar al resto de los colegiados.

En el caso de existir una sola candidatura, será proclamada sin necesidad de celebrar elección alguna.

Artículo 41. Exclusión y recursos.

La resolución conforme a la cual se acuerde por la Junta Electoral la exclusión de un candidato deberá estar motivada y se notificará al interesado al día siguiente de su adopción, pudiendo éste presentar recurso ante la citada Junta, dentro de los tres días naturales siguientes a la notificación.

La Junta deberá resolver en igual plazo.

Los candidatos proclamados, que no tengan opositores quedarán elegidos para desempeñar el cargo.

Artículo 42. Mesa electoral.

Para la celebración de elecciones, se constituirá la mesa electoral integrada por la Junta de Gobierno en funciones presidida por el Presidente del Colegio.

La Junta Electoral estará compuesta por el Presidente del Colegio, el Secretario y el miembro de mayor edad de la Junta de Gobierno que no sea ni el presidente ni el secretario.

En caso de presentar candidatura algún miembro de la Junta de Gobierno, éste no formará parte de la misma, siendo sustituido el Presidente o Secretario por el vicepresidente o vicesecretario, asimismo el vocal será sustituido por la siguiente persona de mayor edad.

En el supuesto de que se presentasen a la reelección todos los miembros de la Junta de Gobierno, la mesa electoral estará formada por un Presidente, un Secretario y un Vocal, nombrados por la Junta de Gobierno entre los miembros del Colegio que no se presenten como candidatos a la elección, y que tendrán designados sus respectivos suplentes.

Cada candidato podrá designar, de entre los colegiados, un interventor que lo represente en las operaciones electorales.

En la mesa electoral habrá la urna o urnas que deberán cerrarse, precintarse con el sello del colegio, dejando sólo una abertura para la introducción de la papeleta.

Constituida la mesa electoral, el Presidente señalará el inicio de la votación y, en la hora prevista para su finalización, se cerrarán las puertas de la dependencia y solo podrán votar los colegiados que se encuentren dentro.

A continuación, previa la comprobación, se introducirá, en la urna electoral los votos, que hayan llegado hasta aquel momento, por correo certificado, que cumplan con los requisitos establecidos.

La Junta de Gobierno determinará el horario de la elección, que tendrá una duración mínima de 8 horas.

Las papeletas de la votación, deberán ser del mismo tamaño y del mismo color. El colegio será el encargado de confeccionar las papeletas y enviará una de cada candidatura a los colegiados, sin excluir que los candidatos puedan también hacerlas con las características exactas a las confeccionadas por la Junta de Gobierno.

En el lugar de la votación, se facilitarán, en cantidad suficiente, papeletas con el nombre de cada candidatura presentada.

Artículo 43. Votación.

La elección de los miembros de la Junta de Gobierno, se hará por votación directa y secreta de los colegiados o por correo certificado.

En caso de voto directo los votantes deberán acreditar su personalidad ante la mesa electoral, la cual comprobará que está incluido en el censo. El presidente dirá en voz alta el nombre y apellidos del votante y, en el momento de introducir la papeleta en la urna, se hará mención de que ha votado.

En caso de voto por correo certificado, se realizara de la siguiente forma:

a) Se introducirá la papeleta en un sobre, el cual llevará escritas las palabras papeleta de votación.

b) Se introducirá este sobre en otro de mayor tamaño, junto con la fotocopia del carnet de colegiado y la del DNI. Remitiéndose ese sobre por correo certificado a la atención del Presidente de la mesa electoral con la indicación: «Para las elecciones del Ilustre Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Córdoba, que se celebrarán el día».

Artículo 44. Escrutinio.

Una vez finalizada la votación e introducidas las papeletas recibidas por correo certificado, se iniciará, sin interrupción, el escrutinio, en el transcurso del cual se leerán en voz alta todas las papeletas.

Para el acto del escrutinio se podrán nombrar dos escrutadores, entre los asistentes a la asamblea, que ayudarán a la mesa electoral.

Finalizado el escrutinio el Presidente de la mesa anunciará el resultado y quedarán proclamados electos la candidatura, o en su caso, los candidatos que hubieran obtenido el mayor número de votos. En caso de empate, se entenderá elegido el colegiado más antiguo. Este resultado se hará constar, en el momento del escrutinio, junto con cualquier observación que crean oportuna en relación con el desarrollo de las elecciones y podrán interponer recurso ante la propia mesa en contra del resultado electoral, en el plazo de 5 días naturales, posteriores al de la elección; la mesa resolverá en el plazo de los 3 días naturales siguientes.

Dentro de los diez días siguientes, la mesa electoral deberá comunicar el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España los resultados, la composición de la Junta electa, y cuantos extremos sean legalmente exigidos.

Artículo 45. Votos nulos.

Será declarado nulo el voto que haya sido manipulado.

Las papeletas que hayan sido rellenas parcialmente serán válidas para los cargos correctamente expresados, siempre que éstos reúnan los requisitos exigidos.

Artículo 46. Proclamación de los miembros electos y toma de posesión.

La Junta de Gobierno tomará posesión, en un acto público y en el plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al de la celebración de las elecciones o, en su caso, desde el día en que se consideren desestimados los posibles recursos en contra del resultado de la elección.

Artículo 47. Compromisarios.

Para asistir a las asambleas y reuniones que convoque el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España, el Colegio nombrará a los colegiados que con la condición de compromisarios deban acudir a las citadas asambleas o reuniones.

Dichos nombramientos se realizarán cada 4 años, mediante elección sujeta a las normas establecidas para las elecciones de los miembros de la Junta de Gobierno, haciendo coincidir ambas elecciones.

El número de compromisarios será el de 1 por cada 100 colegiados y, para ser nombrado candidato es necesario, además de ser colegiado, haber ejercido cargos en la Junta de Gobierno del Colegio o en la de otro de la misma profesión.

CAPÍTULO X

DE LA JUNTA GENERAL

Artículo 48. Junta General.

La Junta General estará integrada por todos los colegiados, es el órgano supremo de la corporación y podrá convocarse con carácter extraordinario, según proceda.

Artículo 49. Junta General Ordinaria.

La Junta General Ordinaria se celebrará antes de finalizar el mes de marzo de cada año con sujeción al siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
2. Discusión y aprobación de la Memoria Corporativa.
3. Discusión y aprobación de la liquidación del presupuesto y de las cuentas anuales del ejercicio anterior.
4. Discusión y aprobación del presupuesto provisional de ingresos y gastos del ejercicio actual.
5. Exposición por la Junta de Gobierno de su actuación, del desenvolvimiento del Colegio durante el año anterior y del estado en que se hallen las gestiones realizadas en defensa de los intereses de los colegiados.
6. Ratificación de los nombramientos efectuados por la Junta de Gobierno para la provisión de cargos vacantes en la misma conforme a lo establecido en estos estatutos.
7. Propositiones de la Junta de Gobierno.
8. Propositiones, ruegos y preguntas de los colegiados.

Artículo 50. Propositiones.

Las propositiones de los colegiados ante la Junta General ordinaria deberán ser entregadas a la Junta de Gobierno para que esta las examine y forme criterio sobre las mismas, cinco días antes, por lo menos, de aquel en que deba celebrarse la reunión, y habrá de llevar como mínimo cinco firmas de colegiados. De estos requisitos se exceptúan las propositiones incidentales y de orden que se presenten durante la celebración de la Junta por uno o varios colegiados.

Artículo 51. Junta General Extraordinaria.

Se celebrarán Juntas Generales extraordinarias, siempre que lo estime necesario la Junta de Gobierno, o cuando lo soliciten por escrito, expresando el asunto o asuntos que en ellas de-

ban tratarse, al menos un 5% de los colegiados. De no cumplirse este último requisito, la Junta de Gobierno podrá no convocar la Junta General extraordinaria. En ellas sólo podrán tratarse las cuestiones expresamente señaladas en la convocatoria.

Artículo 52. Convocatoria a Junta General Ordinaria y Extraordinaria.

Las convocatorias a Junta General ordinaria y extraordinaria, se harán siempre por escrito, en papeleta de citación nominativa, que se enviará al domicilio de todos los colegiados. La convocatoria deberá hacerse por lo menos con ocho días de anticipación. En caso de urgencia, a juicio de la Junta de Gobierno, podrá reducirse dicho plazo a 48 horas.

Artículo 53. Celebración.

Las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias, se celebrarán siempre en el día y hora señalados, sea en primera o en segunda convocatoria. En primera convocatoria se exigirá un quórum de asistencia, presentes o representados, de la mayoría de los colegiados. En segunda convocatoria, que tendrá lugar 30 minutos más tarde que la primera, no se exigirá quórum alguno para su celebración.

Artículo 54. Finalización.

La Junta General una vez reunida, no se dará por terminada mientras no se hubiese discutido y haya recaído acuerdo sobre todos los puntos del orden del día, celebrándose con tal objeto el número de sesiones que sean necesarias.

Artículo 55. Desarrollo de las sesiones.

Como regla de carácter general, y salvo las determinaciones que en asuntos de excepcional interés adopte la Junta General sobre los temas que sean objeto de este debate, sólo se permitirán como máximo dos turnos en pro y dos en contra, de cinco minutos de duración cada uno, concediéndose a cada disertante el derecho a ratificar o aclarar sus alegaciones durante dos minutos.

Las votaciones serán de cuatro clases: por unanimidad, ordinarias, nominales y por papeleta.

Se entenderá que existe unanimidad en una votación cuando al preguntar el Presidente si se aprueba el asunto sometido a debate, ningún colegiado pidiera que se celebre votación.

La votación ordinaria, que se verificará levantándose primero los que aprueben la cuestión sometida a debate, y después los que la desaprobaban, deberá celebrarse siempre que la pida un colegiado.

La votación nominal, que se verificará diciendo cada colegiado presente sus apellidos seguidos de la palabra SI o NO, deberá celebrarse cuando lo soliciten cinco colegiados.

Los nombramientos para cargos vacantes de Junta de Gobierno, se harán siempre por papeleta, no siendo válidas las designaciones hechas por aclamación.

Artículo 56. Escrutinio.

El Secretario de la Corporación será el encargado de escrutar los votos emitidos pero, a petición de cinco colegiados podrán auxiliarles, interviniendo en dicha función, dos colegiados designados por la Junta General.

Artículo 57. Turno por alusiones.

El presidente concederá la palabra por alusiones, y el aludido se limitará a contestar la alusión de que haya sido objeto, sin entrar en el fondo del debate planteado.

Artículo 58. Suspensión del uso de la palabra.

El Presidente podrá suspender en el uso de la palabra a todo colegiado a quien haya tenido que llamar al orden por dos veces. También podrá exigir que se expliquen o retiren las palabras que estimare molestas u ofensivas para alguno de los presentes o ausentes.

Artículo 59. Enmiendas y adiciones.

Las enmiendas o adiciones a las propuestas de la Junta de Gobierno o de los colegiados deberán presentarse por escrito, firmadas por uno o más colegiados, antes del debate o en el curso del mismo. Si el número de enmiendas presentado a una proposición fuese considerado excesivo por el Presidente, este podrá proponer a la Junta que sólo se discutan las que se aparten más del criterio sustentando por los autores de la proposición.

Este extremo deberá ser discutido y resuelto en sentido favorable o desfavorable, con prioridad a cualquier otra discusión.

Artículo 60. Mociones de censura.

Los colegiados pueden ejercer el derecho de elevar mociones de censura contra el Presidente o algunos de los miembros de la Junta de Gobierno o en contra de esta en pleno, debiendo ser suscrita por el 10% de colegiados como mínimo.

Para ser admitida a trámite, la moción de censura deberá formularse por escrito y suscribirse por al menos un 10% de los colegiados integrantes del censo en el momento de formalizarse la solicitud, haciéndose constar con claridad y precisión los motivos en que se fundamenta y los colegiados elegibles que se proponen para la totalidad de los cargos censurados.

Planteada una moción de censura, se convocará al efecto la Junta General con carácter extraordinario para tratar como único punto del orden del día sobre la moción de censura formulada. Para que prospere la moción de censura deberá ser aprobada por la mitad más uno de los colegiados asistentes a la Junta General donde se resuelva sobre la misma.

La aprobación de la moción implicará el cese en el cargo del censurado o censurados, y el acceso de los propuestos por los censurantes de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 de este artículo.

No podrán plantearse mociones de censura sucesivas si no media entre ellas un plazo de al menos un año.

Artículo 61. Actas.

Las actas de las sesiones de Juntas Generales, ordinarias o extraordinarias, una vez aprobadas, tendrán el carácter de documentos fidedignos y fehacientes de las discusiones y acuerdos adoptados y no se admitirá contra los hechos consignados en las mismas ninguna rectificación.

CAPÍTULO XI**DE LAS SECCIONES****Artículo 62. Secciones.**

La Junta de Gobierno podrá crear, con carácter accidental o de permanencia, las secciones colegiales necesarias para satisfacer los fines de la corporación que se estimen necesarias.

Estas secciones o Comisiones serán presididas siempre por un miembro de la Junta de gobierno o colegiado designado al efecto.

Los acuerdos que adopten las Secciones o Comisiones tendrán el carácter de propuesta, que elevarán a la Junta de Gobierno del Colegio para su aprobación o desestimación.

CAPÍTULO XII**RÉGIMEN DISCIPLINARIO****Artículo 63. Responsabilidad.**

Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que puedan incurrir los colegiados, estarán igualmente sujetos a responsabilidad disciplinaria por infracción de sus deberes profesionales o colegiales, en la forma y con el alcance que disponen estos estatutos.

Artículo 64. Competencia sancionadora.

La competencia para el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a la Junta de Gobierno. En el caso de que el expediente disciplinario se siga contra algún miembro de dicha Junta de Gobierno, la competencia seguirá correspondiendo al Consejo Superior de Colegios de Titulados Mercantiles de España o Consejo Andaluz de Colegios de Titulares Mercantiles en el momento en que este se constituya.

Artículo 65. Tipificación de las infracciones.

Las infracciones que puedan llevar aparejada sanción disciplinaria se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 66. Faltas muy graves.

Son faltas muy graves:

- a) Las infracciones de las prohibiciones, en el ejercicio profesional, en materia de incompatibilidades legales.
- b) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.
- c) La vulneración del secreto profesional.
- d) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurrido en causa de incompatibilidad o prohibición.
- e) La comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.
- f) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, con ocasión del ejercicio de la profesión.

Artículo 67. Faltas graves.

Son faltas graves:

- a) El incumplimiento o desatención de los acuerdos o requerimientos adoptados por los órganos colegiales y, en su caso, de las obligaciones establecidas en estos estatutos.
- b) El encubrimiento de actos de intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las normas deontológicas de la profesión, que causen perjuicio a las personas que hayan solicitado o concertado los servicios profesionales o que incurran en competencia desleal.
- c) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando causen perjuicio a quienes hayan solicitado o concertado la actuación profesional.
- d) La ofensa grave a la dignidad de otros profesionales, de las personas que formen parte de la Junta de Gobierno del Colegio, así como de las Instituciones con quienes se relacione como consecuencia de su ejercicio profesional.
- e) Los actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento del Colegio Profesional o de su Junta de Gobierno.
- f) La comisión de, al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

Artículo 68. Faltas leves.

Son faltas leves:

- a) Las infracciones a los deberes que impone la profesión que no estén contemplados como infracciones graves o muy graves.
- b) La negligencia en el cumplimiento de las normas estatutarias.

Artículo 69. Sanciones.

Las sanciones que cabe imponer por la comisión de faltas pueden ser:

- a) Amonestación privada.
- b) Advertencia por escrito.
- c) Suspensión en el ejercicio profesional por un plazo no superior a 3 meses.
- d) Suspensión en el ejercicio profesional por el plazo de 3 meses e inferior a 2 años.
- e) Expulsión del Colegio.

Artículo 70. Correspondencia entre infracciones y sanciones.

Las infracciones muy graves serán castigadas con la sanción del apartado d) del artículo anterior. La sanción prevista en el apartado e) queda reservada para los supuestos de los apartados a) y d) del artículo que regula las faltas muy graves

Las infracciones graves serán castigadas con la sanción prevista en el apartado c) del anterior artículo.

Las infracciones leves serán castigadas con las sanciones previstas en los apartados a) o b) del artículo anterior.

Para la debida ponderación de las sanciones a imponer se tendrán en cuenta los siguientes criterios: intencionalidad, importancia del daño causado, ánimo de subsanar la falta o remediar sus efectos, y el provecho económico obtenido.

Artículo 71. Procedimiento sancionador.

1. El procedimiento disciplinario se iniciará de oficio, teniendo como referencia el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. No se admitirán a trámite denuncias anónimas.

2. Con anterioridad al acuerdo de iniciación del procedimiento disciplinario, la Junta de Gobierno podrá abrir un período de información previa para conocer las circunstancias del caso concreto y determinar la conveniencia o no de abrir expediente disciplinario. Esta información tendrá carácter reservado y la duración estrictamente necesaria para alcanzar los objetivos señalados. Del mismo modo, y como medida preventiva, podrá acordar cuantas medidas provisionales estime oportunas para asegurar la eficacia de las resoluciones que pudieran recaer, siempre que cuente con elementos de juicio suficientes para ello y no cause con ellas daños irreparables a los interesados o la violación de los derechos amparados por las leyes. El nombramiento del instructor no podrá recaer sobre personas que formen parte del Órgano de Gobierno que haya iniciado el procedimiento.

3. La Junta de Gobierno, a la vista de los antecedentes disponibles, podrá acordar el archivo de las actuaciones o disponer de la apertura de expediente designando, en este caso, a Instructor y Secretario. El acuerdo de apertura de expediente se notificará al colegiado o colegiados expedientados.

Tras las diligencias indagatorias oportunas, el Instructor propondrá el sobreseimiento del expediente o bien formulará Pliego de Cargos en el que se concreten de forma clara los hechos imputados, la infracción presuntamente cometida, y las sanciones que puedan serle de aplicación, concediendo al expedientado un plazo no inferior a diez días hábiles para contestar por escrito.

4. En el expediente son utilizables todos los medios de prueba admisibles en derecho, correspondiendo al Instructor la práctica de los que se propongan y consideren pertinentes o él mismo acuerde de oficio, dejando constancia en acta de las audiencias y de las pruebas practicadas. Concluida la instrucción del expediente, el Instructor lo elevará, junto con la correspondiente propuesta de resolución, a la Junta de Gobierno. La propuesta de resolución se notificará al inculpado para que en el plazo de quince días hábiles, tras estudiar el expediente, pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa. Ni el instructor ni el secretario podrán intervenir en las deliberaciones ni en la toma de decisión del órgano disciplinario.

5. Las resoluciones se acordarán por mayoría de dos tercios del número legal de miembros, en votación secreta, y serán motivadas, apreciando la prueba según las reglas de la sana crítica, relacionando los hechos probados en congruencia con el pliego de cargos, dilucidando las cuestiones esenciales alegadas o resultantes del expediente y determinando, en su

caso, las infracciones y su fundamentación, con calificación de su gravedad. La decisión final o fallo podrá ser de sanción, de absolución por falta de pruebas o por inexistencia de conducta sancionable, o de sobreseimiento por prescripción de las faltas.

Las resoluciones serán notificadas íntegramente a los interesados con indicación de los recursos que procedan con arreglo a lo previsto en el capítulo siguiente del estatuto, y plazos para imponerlos.

Artículo 72. Ejecución de las sanciones.

Las sanciones no se ejecutarán mientras no se agoten todos los recursos en vía administrativa. No obstante, la Junta de Gobierno podrá acordar la suspensión de la ejecución cuando se acredite la interposición en plazo de recurso en vía contencioso-administrativa con petición de medida cautelar, estando sujeta a lo que cautelarmente se acuerde en vía jurisdiccional.

Si la sanción consiste en la expulsión del Colegio, la ejecución quedará en suspenso hasta que la sanción resulte definitivamente firme.

Artículo 73. Comunicación.

La Junta de Gobierno enviara al Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España testimonio de sus acuerdos de sanción en los expedientes disciplinarios de los Colegiados, por faltas graves y muy graves.

Artículo 74. Prescripción y cancelación.

1. Las infracciones y las sanciones prescriben:

- a) Las leves, a los seis meses.
- b) Las graves, a los dos años.
- c) Las muy graves, a los tres años.

2. Los plazos de prescripción de las infracciones se cuentan desde el día en que la infracción se hubiera cometido. Prescribirán las leves en seis meses, las graves en dos años y las muy graves en tres años. Los plazos de prescripción de las sanciones se cuentan desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción, siendo para las leves en un año, las graves en dos y las muy graves en tres.

En lo que respecta a infracciones, interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente estuviera paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al presunto infractor.

En cuanto a las sanciones, interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento, del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

3. Los sancionados serán rehabilitados automáticamente en los siguientes plazos a contar desde la fecha en que se tome la resolución.

- a) Si fuesen por infracción leve, a los seis meses.
- b) Si fuesen por infracción grave, a los dos años.
- c) Si fuesen por infracción muy grave, a los cuatro años.
- d) Las de expulsión, a los seis años.

Los plazos anteriores se contarán desde el día siguiente a aquel en que la sanción se haya ejecutado o terminado de cumplir o prescrito.

4. La rehabilitación supone la anulación de antecedentes a todos los efectos y, en el caso de las sanciones de expulsión permite al interesado solicitar la reincorporación al Colegio.

5. La Junta de Gobierno enviará al Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España testimonio de las rehabilitaciones acordadas.

CAPÍTULO XIII

RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS COLEGIALES
Y SU IMPUGNACIÓN

Artículo 75. Régimen jurídico.

1. El Colegio de Titulares Mercantiles de Córdoba, se rige por las normas siguientes:

a) La legislación autonómica y estatal en materia de Colegios Profesionales.

b) Su estatuto, y con respecto al mismo, por los Reglamentos y demás acuerdos de alcance general que se adopten para su desarrollo y aplicación.

c) El estatuto general de los Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles y de su Consejo Superior.

d) El resto del ordenamiento jurídico en cuanto resulte aplicable.

2. En materia de procedimiento administrativo, serán supletorias las disposiciones de la legislación básica estatal sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley de Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 76. Actos nulos y anulables.

1. Son nulos de pleno derecho los actos de los órganos colegiados en los que se de alguno de los siguientes supuestos:

a) Los que lesionen derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.

b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

c) Los de contenido imposible.

d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.

e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

f) Los actos expesos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieran facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.

2. Son anulables los restantes actos que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.

Artículo 77. Ejecución de los actos.

Los acuerdos de los órganos colegiales serán ejecutivos desde su adopción, con las condiciones y límites señalados en la vigente legislación sobre procedimiento administrativo. De esta regla se exceptúan solo las resoluciones sancionadoras acordadas por la Junta de Gobierno en el ejercicio de la potestad disciplinaria.

Artículo 78. Recursos contra los acuerdos de los órganos colegiados.

Al no existir Consejo autonómico, se crea la Comisión de Recursos que será un órgano colegiado competente para la resolución de los recursos que se interpongan contra los actos de los órganos de los mismos.

La Comisión de Recursos estará formada por los siguientes miembros de la Junta de Gobierno:

1. Presidente.
2. Vicepresidente.
3. Secretario.
4. Vicesecretaria.
5. Vocal.

a) Con excepción de los recursos específicos previstos en los presentes estatutos, los acuerdos y resoluciones de los

órganos colegiales, incluso los actos de trámite si impiden la continuación del procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, son susceptibles de recurso en alzada ante la Comisión de Recursos del Colegio.

b) La interposición, plazos y resolución, de los recursos en la vía administrativa se regirán por lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

c) Los acuerdos dictados en uso de facultades o competencias delegadas de la Comunidad Autónoma de Andalucía estarán sometidos al régimen de impugnación general de los actos de la misma.

d) La resolución del recurso de alzada, pondrá fin a la vía administrativa, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Artículo 79. Modificación de los estatutos del Colegio.

Los presentes estatutos podrán modificarse a propuesta de la Junta de Gobierno, convocada con carácter extraordinario en los términos previstos en los mismos, o cuando así lo soliciten de forma fehaciente un número de colegiados equivalente a un tercio del censo colegial en el momento en que se formula la solicitud.

El procedimiento de modificación de estatutos requerirá la elaboración de una propuesta redactada por una Comisión de trabajo designada al efecto que, previa aprobación por mayoría absoluta de la Junta de Gobierno, se someterá a la aprobación de la Junta General.

La Junta General, que deberá disponer como documento incorporado a la convocatoria los artículos a modificar, tanto en su redacción primitiva como en la propuesta por la Junta de Gobierno del Colegio, aprobará la modificación de estatutos, en primera convocatoria con un quórum de asistencia mínimo del 50% de los colegiados y del voto a favor de la modificación de la mitad más uno de los asistentes y en segunda convocatoria no se exigirá quórum de asistencia pero si requerirá el voto a favor de la modificación de la mitad más uno de los asistentes.

CAPÍTULO XIV

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 80. Ingresos.

El Colegio tiene autonomía financiera y patrimonial respecto al Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España y Andalucía, cuando se constituya - en el momento de su constitución- si bien, previo acuerdo del pleno de dichos Consejos, deberá atender las cuotas que del mismo se originen para el mantenimiento del mismo, previo acuerdo de la Junta de Gobierno.

La vida económica del Colegio se desenvolverá a base de:

a) Las cuotas de los colegiados, que se devengarán según acuerde la Junta de Gobierno.

b) Las aportaciones de los colegiados sobre los honorarios que estos perciban por sus trabajos en los asuntos que les haya proporcionado el Colegio, así como el arancel establecido por el visado y reconocimiento de firma en trabajos escritos.

c) Las subvenciones oficiales que puedan serle otorgadas.

d) Los donativos y asignaciones que pueda recibir de entidades privadas o de particulares.

e) Los ingresos y derechos sobre las publicaciones en que colabore o edite el Colegio.

f) El cobro de los costes asociados a la tramitación de la incorporación al Colegio.

g) Los bienes que forman parte del Colegio y aquello que pueda derivarse de la explotación de los mismos.

h) Los ingresos procedentes por cuotas de inscripción a Jornadas, Seminarios u otras actividades que conlleven la formación profesional tanto de los colegiados como de terceros.

i) Cualquier otro ingreso que legalmente proceda.

Los presupuestos anuales ordinarios y extraordinarios del Colegio, detallaran los ingresos y gastos previstos para el ejercicio correspondiente, integrando todas sus actividades. De iniciarse un nuevo ejercicio económico sin que se hubiera aprobado el presupuesto correspondiente, quedará prorrogado el del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo presupuesto, salvo aquellas partidas que resulten de la aplicación de disposiciones vigentes en materia laboral u otras.

Artículo 81. Destino.

Los fondos del Colegio se invertirán en las atenciones inherentes a su existencia social.

Los presupuestos de ingresos y gastos de cada ejercicio económico habrán de ser forzosamente aprobados al comienzo del mismo, por la Junta General de col, así como la liquidación del ejercicio anterior.

Artículo 82. Responsabilidad.

La Junta de Gobierno será responsable de la inversión de los fondos del Colegio, así como de los perjuicios que a este le puedan sobrevenir por incumplimientos de las Leyes y de los acuerdos de la Junta General.

Artículo 83. Memoria Anual.

1. El Colegio estará sujeto al principio de transparencia en su gestión. Para ello, deberá elaborar una Memoria Anual que contenga al menos la información siguiente:

a) Informe anual de gestión económica, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando las retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno en razón de su cargo.

b) Importe de las cuotas aplicables desglosadas por concepto y por el tipo de servicios prestados, así como las normas para su cálculo y aplicación.

c) Información agregada y estadística relativa a los procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción o que hayan alcanzado firmeza, con indicación de la infracción a la que se refieren, de su tramitación y de la sanción impuesta en su caso, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

d) Información agregada y estadística relativa a quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios o sus organizaciones representativas, así como sobre su tramitación y, en su caso, de los motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

e) Los cambios en el contenido de sus códigos deontológicos, en caso de disponer de ellos.

f) Las normas sobre incompatibilidades y las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de las Juntas de Gobierno.

g) Información estadística sobre la actividad de visado.

2. La Memoria Anual deberá hacerse pública a través de la página web en el primer semestre de cada año.

CAPÍTULO XV

FUSIÓN, SEGREGACIÓN, DISOLUCIÓN DEL COLEGIO

Artículo 84. Fusión, Segregación, Disolución del Colegio.

El Colegio sólo podrá disolverse por decisión tomada en Junta General Extraordinaria convocada al efecto, requiriendo para su aprobación el voto favorable de las tres cuartas partes del número legal de miembros del Colegio.

El destino del patrimonio resultante de la liquidación será fijado por la propia Junta General que tome la decisión de la disolución, y se destinará a fundaciones o asociaciones benéficas o asistenciales.

La disolución del Colegio requerirá, en su caso, la propuesta inicial de la Junta de Gobierno, adoptada por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

1. El Colegio podrá ser disuelto:

a) En virtud de disposición legal de rango bastante, para anular las disposiciones dictadas para su creación.

b) Cuando se produzcan las circunstancias previstas en el Estatuto Orgánico de la Profesión de Titulado Mercantil.

2. Para resolver sobre esta propuesta, o cuando se plante la disolución por imperativo legal, se convocará una Junta General con carácter extraordinario especialmente con este objeto. La disolución requerirá el acuerdo favorable de dos tercios de los colegiados asistentes a la misma, los cuales deberán representar, como mínimo, a un tercio de los colegiados integrantes del censo colegial al momento de la celebración de la reunión.

En la liquidación del Colegio se deberán observar estrictamente las disposiciones contenidas en la legislación vigente sobre Colegios Profesionales de Andalucía y las previsiones del Estatuto Orgánico de la Profesión de Titulado Mercantil, dándose a su patrimonio el destino más adecuado a los fines y competencias del Colegio, según se acuerde en la Junta General de colegiados reunida con carácter extraordinario expresamente a tal efecto.

Fusión con Colegios de la misma profesión:

La fusión con otros Colegios de la misma profesión se realizará conforme a lo previsto en la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía previo acuerdo de la Junta General Extraordinaria de colegiados convocada, a propuesta de la Junta de Gobierno por acuerdo de dos tercios de sus miembros o a petición del cuarenta por ciento de los colegiados integrantes del censo colegial, computados en el momento en que se formula dicha solicitud. El acuerdo de segregación deberá ser adoptado por mayoría de los dos tercios de los asistentes a dicha convocatoria, los cuales deberán representar, como mínimo, a un tercio de los colegiados integrantes del censo colegial al momento de la celebración de la reunión.

Disolución y liquidación del Colegio:

1. La disolución del Colegio requerirá, en su caso, la propuesta inicial de la Junta de Gobierno, adoptada por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

2. El Colegio podrá ser disuelto:

En aplicación de disposición legal dictada conforme a la previsión del artículo 15 de la Ley de Colegios Profesionales Andaluces.

Cuando se produzcan las circunstancias previstas en el Estatuto Orgánico de la Profesión del Titulado Mercantil.

3. Para resolver sobre esta propuesta, o cuando se plante la disolución por imperativo legal, se convocará una Junta General con carácter extraordinario especialmente con este objeto. La disolución requerirá el acuerdo favorable de dos tercios de los colegiados asistentes a la misma, los cuales deberán representar, como mínimo, a un tercio de los colegiados integrantes del censo colegial al momento de la celebración de la reunión.

En la liquidación del Colegio se observarán las previsiones establecidas en el Estatuto Orgánico de la Profesión de Titulado Mercantil y en la legislación sobre Colegios Profesionales de Andalucía, dándose a su patrimonio el destino más adecuado a los fines y competencias del Colegio, determinado por acuerdo de la Junta General de colegiados reunida con carácter extraordinario expresamente a tal efecto.

Disposición adicional primera.

En todo aquello no previsto en estos estatutos, serán de aplicación las normas reguladoras de los Colegios profesionales.

Lo dispuesto en los presentes estatutos no afectará a aquellos derechos que pudieran haber sido adquiridos por los Colegios, hasta la fecha de su entrada en vigor.

Disposición transitoria única.

No obstante la próxima renovación de la Junta de Gobierno, se acuerda que, por una sola vez, estos sean prorrogados en sus cargos por un período de cuatro años. Con ello, se producirá el cese simultáneo de todos los miembros de la Junta de Gobierno y una renovación completa de dicha Junta, que se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

Disposición derogatoria única.

Los presentes Estatutos, aprobados en Junta General de fecha 21 de octubre de 2011, reemplazan y sustituyen a toda norma colegial existente hasta la fecha que pueda representar una contradicción o incumplimiento de los mismos o de cualquier norma que teniendo rango legal produzca los mismos efectos.

Disposición final. Entrada en vigor.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor, una vez aprobados definitivamente e inscritos en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales núm. 137/2012, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, comunicando la interposición del recurso especial de protección de derechos fundamentales número 137/2012, interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública con Sede en Granada, por la que se revocan las bases del Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo en dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de abril de 2012.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 19 de marzo de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Jardín Seghers», de Estepona (Málaga). (PP. 1127/2012).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carmen Atencia Sanz y doña M.ª Isabel Muñoz Pérez, representantes de «Estepona 06, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Jardín Seghers», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 3 unidades de primer ciclo de educación infantil y 3 unidades de segundo ciclo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Jardín Seghers», promovido por «Estepona 06, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 29018418, ubicado en Avda. de los Frutales, 9, Urbanización Puerto de Estepona, de Estepona (Málaga), quedando configurado con 3 unidades de primer ciclo para 36 puestos escolares y con 3 unidades de segundo ciclo para 45 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un

mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 16 de abril de 2012, por la que se aprueba la denominación específica de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación que en la misma se relacionan.

El artículo 18 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, establece que los centros docentes a los que resulta de aplicación dicho Reglamento, dependientes de la Consejería de Educación, tendrán la denominación específica que apruebe esta Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro, con el informe favorable del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta los expedientes de solicitud de nueva denominación específica de determinados centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, remitidos por las correspondientes Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, y a propuesta de la Directora General de Planificación y Centros, dispongo:

Aprobar la denominación específica de los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación
en funciones

A N E X O

PROVINCIA DE MÁLAGA

Código: 29016963.
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria.
Domicilio: C/ Lancelot, s/n.
Municipio: Rincón de la Victoria.
Localidad: Torre de Benagalbón.
Nueva denominación específica: «Los Jarales».

Código: 29016240.
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria.
Domicilio: C/ Alfarero, 1.
Municipio: Vélez-Málaga.
Localidad: Vélez-Málaga.
Nueva denominación específica: «Las Naciones».

PROVINCIA DE SEVILLA

Código: 41016191.
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria.
Domicilio: C/ Timanfaya, s/n. Huerta de la Princesa.
Municipio: Dos Hermanas.
Localidad: Dos Hermanas.
Nueva denominación específica: «Huerta de la Princesa».

Código: 41017651.
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria.
Domicilio: C/ 19 de abril, esquina con Isaac Peral.
Municipio: Dos Hermanas.
Localidad: Dos Hermanas.
Nueva denominación específica: «19 de Abril».

Código: 41011683.
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria.
Domicilio: C/ Romero Ressendi, 28.
Municipio: Gines.
Localidad: Gines.
Nueva denominación específica: «Maestro Antonio Reyes Lara».

ORDEN de 16 de abril de 2012, por la que se autoriza el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a determinadas escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía.

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en dichos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

Vistas las modificaciones en cuanto a la capacidad de determinadas escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía planteadas por distintas Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Educación, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1, así como en la disposición final segunda, del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Primero. Autorización de puestos escolares.

Autorizar la ampliación en cuanto a la capacidad de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, quedando con las unidades y puestos escolares que se recogen en el mismo.

Segundo. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

El número de puestos escolares autorizados a cada escuela infantil se hará constar en el Registro de Centros Docentes, según lo establecido en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación
en funciones

A N E X O

Provincia: Córdoba

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp.ee.
14010282	La Campiña	Aguilar de la Frontera	Aguilar de la Frontera	8	127

udes.: número de unidades.

pp.ee.: número de puestos escolares.

Provincia: Málaga

Código	Denom. específica	Municipio	Localidad	udes.	pp.ee.
29015764	Niño Jesús y Virgen Milagrosa	Antequera	Antequera	5	74
29015776	San Juan	Antequera	Antequera	5	81
29015788	Veracruz	Antequera	Antequera	4	61
29015791	San Isidro	Estepona	Estepona	5	81
29015806	La Palma	Málaga	Málaga	6	94
29015818	Los Asperones	Málaga	Málaga	6	82
29015821	Reyes Magos	Málaga	Málaga	4	61
29015831	San José	Málaga	Málaga	6	87
29015843	Santo Ángel	Málaga	Málaga	7	114
29015855	Nueva Colonia	Marbella	San Pedro de Alcántara	6	94
29015867	Nuestra Señora del Carmen	Torremolinos	Torremolinos	4	61
29015879	La Cometa	Vélez-Málaga	Vélez-Málaga	6	94

udes.: número de unidades.

pp.ee.: número de puestos escolares.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de abril de 2012, por la que se modifica la Orden de 12 de septiembre de 2007, por la que se establece la sede y la denominación del Laboratorio Agroalimentario de Granada.

P R E Á M B U L O

En el artículo 17 del Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros servicios y centros periféricos, se prevé que el establecimiento, la modificación o la supresión de los Centros Periféricos, así como la determinación de su sede y denominación, se realizará me-

dante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, previo informe favorable de la Consejería de Justicia y Administración Pública. El Decreto de Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 3 asigna a la Consejería de Hacienda y Administración Pública las competencias anteriormente atribuidas a Consejería de Justicia y Administración Pública.

El artículo 16 del Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece las competencias de la Dirección General de Inspección, Control y Análisis de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

La Orden de 12 de septiembre de 2007, por la que se establece la sede y la denominación del Laboratorio Agroalimentario de Granada, establece en su artículo 2 la ubicación de las dos sedes que integran el Laboratorio Agroalimentario de Granada.

No obstante, al objeto de optimizar los recursos y alcanzar una eficacia en la gestión de los recursos instrumentales, analíticos, de personal y presupuestarios, se estima conveniente el establecimiento de una única sede, para lo que procede el dictado de la presente Orden.

En su virtud, a propuesta del Director General de Inspección, Control y Análisis, y previo informe favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y en uso de las facultades previstas en los artículos 17 y 18.3 del Decreto 4/1996, de 9 de enero, así como el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 12 de septiembre de 2007.

Se modifica el artículo 2 de la Orden de 12 de septiembre de 2007, por la que se establece la sede y la denominación del Laboratorio Agroalimentario de Granada, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 2. Denominación y sede.

El laboratorio se denominará "Laboratorio Agroalimentario de Granada" y tendrá su sede ubicada en la Avenida de la Diputación, s/n, 18320, Atarfe (Granada).»

Disposición adicional única. Adecuación de la relación de puestos de trabajo.

La Consejería de Agricultura y Pesca propondrá a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para adecuarla a lo dispuesto en esta Orden, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2012

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca
en funciones

ORDEN de 26 de abril de 2012, por la que se establece la nueva sede del Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Jaén.

El Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros servicios y centros periféricos, en la redacción dada por el Decreto 101/2005, de 11 de abril,

por el que se modifica el Capítulo III del Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros servicios y centros periféricos de la Consejería de Agricultura y Pesca, en lo referente a Centros Periféricos, aborda en su Capítulo III, artículos 14 a 21, la regulación de los Centros Periféricos configurándolos como la estructura administrativa diferenciada de la Delegación Provincial, dedicada a la realización de actividades complementarias y de apoyo al ejercicio de las competencias de la Consejería. Asimismo el artículo 2 del Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, articula que los centros periféricos quedan adscritos a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

En el artículo 17 del Decreto 4/1996, de 9 de enero, se prevé que el establecimiento, la modificación o la supresión de los Centros Periféricos, así como la determinación de su sede y denominación, se realizará mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, previo informe favorable de la Consejería de Justicia y Administración Pública. El Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, atribuye las competencias en materia de Administración Pública a la citada Consejería.

Por otra parte, en el Anexo del citado Decreto se contempla la Red de Laboratorios Agroganaderos y, entre los Laboratorios que la componen, el Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Jaén, ubicado en carretera Bailén-Motril, s/n (Jaén).

Dado que las características de las instalaciones del mismo son insuficientes para las actividades a desarrollar por el laboratorio se estima conveniente la creación de una nueva sede para el laboratorio de Jaén con la consiguiente supresión de la actual situada en la Bailén-Motril s/n, para así optimizar la mejora de los servicios que presta y alcanzar una eficacia en la gestión de los recursos instrumentales, analíticos, de personal.

El artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.11, 13, 16, 20 y 23 de la Constitución. Por otra parte, y de conformidad con el artículo 1 del Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, las competencias sobre las citadas materias corresponden a la Consejería de Agricultura y Pesca.

En su virtud, a propuesta del Director General de Inspección, Control y Análisis y, previo informe favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y en uso de las facultades previstas en los artículos 17 y 18.3 del Decreto 4/1996, de 9 de enero, así como el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Establecimiento.

Se establece la nueva sede del Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Jaén ubicado en la carretera de Córdoba s/n, Cerro de los Lirios (Jaén).

Artículo 2. Supresión.

Se suprime la actual sede del Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Jaén, situada en carretera Bailén-Motril, s/n (Jaén).

Disposición adicional única. Adecuación de la relación de puestos de trabajo.

La Consejería de Agricultura y Pesca propondrá a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para adecuarla a lo dispuesto en esta Orden, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2012

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca
en funciones

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2012, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se actualiza el Anexo II de la Orden de 7 de marzo de 2011, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas para la presentación de la Solicitud Única correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013.

El Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre aplicación a partir del 2012 de los pagos directos a la agricultura y la ganadería establece la normativa básica aplicable de los regímenes de ayuda comunitarios establecidos en el Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009.

De otro lado, la Orden de 7 de marzo de 2011 establece, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las normas para la presentación de la Solicitud Única correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013, la cual en su artículo 3.3 dispone que anualmente mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios se realizará convocatoria pública en la que se incorporarán o suprimirán, en su caso, las ayudas que puedan incluirse en la Solicitud Única, así como las particularidades de cada campaña.

Al amparo del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre la aplicación a partir del 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y de la Orden de 7 de marzo de 2011, se convocaron mediante Resolución de 26 de enero de 2012, para el año 2012, las ayudas que podían ser solicitadas a través de la Solicitud Única, se establecieron las particularidades de la campaña 2012 y se actualizó el Anexo III de la mencionada Orden de 7 de marzo de 2011. No obstante sería conveniente asimismo efectuar determinadas actualizaciones al respecto en el Anexo II, Solicitud de participación como empresa desmotadora colaboradora, de la Orden de 7 de marzo de 2011 para su adaptación efectiva al citado Real Decreto 202/2012, de 23 de enero.

Asimismo, la Orden de 7 de marzo de 2011, en su Disposición Adicional Primera, autoriza a la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios para dictar cuantas resoluciones fueran necesarias para adaptar lo dispuesto en la misma a los cambios técnicos que en su caso se produzcan en la normativa comunitaria y básica estatal. Por todo ello, considerando oportuno realizar determinadas puntualizaciones en el Anexo II, Solicitud de participación como empresa desmotadora colaboradora, de la mencionada Orden, y en ejercicio de las competencias atribuidas en razón del Decreto 38/2007, de 13 de febrero, que le asigna el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVO

Primero. Actualización del Anexo II de la Orden de 7 de marzo de 2011.

Se actualiza el Anexo II de la Orden de 7 de marzo de 2011, por la que se establecen normas para la presentación de la Solicitud Única correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013 que queda sustituido por el que figura anexo a la presente Resolución e igualmente podrá ser consultado en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca: <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/>.

Segundo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2012.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO EMPRESA DESMOTADORA COLABORADORA

AYUDAS EN EL SECTOR DEL ALGODÓN

AYUDA ESPECÍFICA Y PROGRAMA NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LA CALIDAD DEL ALGODÓN

CAMPAÑA 20 ___/_____

Don/Doña con NIF en calidad de¹, que acredita mediante², y en representación de la empresa, con NIF con domicilio en calle/plaza/avenida número localidad provincia, C.P., teléfono, fax....., e-correo

DECLARA

1. Que la entidad reviste la forma jurídica de
2. Que, de acuerdo con la normativa básica estatal, la empresa indicada se compromete a:
 - Facilitar los controles sobre las entregas y demás aspectos a comprobar respecto a la determinación de cantidades de algodón, previstos en la normativa básica estatal.
 - Llevar la contabilidad de las cantidades de algodón sin desmotar recepcionado por productor y fecha de cada entrega y su contenido de humedad e impurezas.
 - La llevanza de una contabilidad material del algodón desmotado y subproductos obtenidos en el proceso de desmotación.
 - Responder de la exactitud y veracidad de las operaciones contabilizadas.
 - Poner a disposición de la Dirección General de Fondos Agrarios (DGFFAA) su contabilidad para las comprobaciones y controles que resulten necesarios.
 - Tener homologados, de acuerdo con las normas en vigor, todos los equipos de medición, análisis y pesaje.
 - Que el algodón sin desmotar que entre en las instalaciones de la empresa desmotadora no saldrá de las mismas salvo causa de fuerza mayor y previa autorización de la DGFFAA.
 - Presentar a la DGFFAA, en su caso, antes del 15 de febrero del año siguiente a la siembra de cada campaña una relación con los datos necesarios que determine la DGFFAA y que incluya como mínimo, para cada uno de los productores que hayan efectuado entregas, su identificación (nombre, NIF,

núm. de expediente), con el detalle en cada entrega de los kilos entregados y el desglose de las mismas en función de los contenidos de humedad e impurezas según las categorías establecidas por la Comunidad Autónoma donde radique la explotación del productor. Asimismo se adjuntará en soporte informático y según estructura y formato que la DGFFAA establezca, una relación de todas las entregas de algodón sin desmotar.

3. Que reúne todos los requisitos legales necesarios para el desarrollo de la actividad de desmotado y comercialización de fibra de algodón y sus subproductos.

4. Que posee plena capacidad de utilización de las instalaciones y que las explotará en régimen de³.

5. Que la empresa realizará la recepción y desmotado de algodón bruto en (indicar número) factorías desmotadoras cuyas instalaciones poseen las siguientes características: (Rellenar por cada factoría):

Denominación Factoría			
Ubicación (Localidad y Provincia)			
Núm. de puntos máximo de descarga y toma de muestra			
Núm. de trenes de desmotado (total)			
Núm. Almacenes para algodón bruto			
Capacidad de almacenamiento cubierto de algodón bruto (Tm algodón bruto)			
Superficie cubierta por Capacidad de almacenamiento cubierto de algodón bruto (m ² almacenes)			
Superficie patios y zonas comunes no cubierta (m ²)			
DESCRIPCIÓN ELEMENTOS TRENES DESMOTADO	Tren núm. 1	Tren núm. 2	Tren núm. 3
Tipo (sierra, rodillo, otros (especificar cual)			
Marca			
Núm. cajas desmotado			
Categoría Caja Desmotadora (r.p.m ó kg/hora)			
Núm. balas/hora			
Peso medio de fibra/bala (kg/bala)			
Capacidad Desmotado (Tm algodón bruto desmotado/8 horas)			
Núm. horas trabajo/jornada diaria (Máxima)			

Se adjuntará un croquis del esquema de la desmotadora por factoría donde al menos se identifiquen los siguientes elementos Alimentador, Cajas de desmotado, Trenes de desmotado y prensa o prensas.

SOLICITA

Autorización para colaborar con la gestión de las ayudas al algodón previstas en la Sección 1.ª del Título III y en la sección 5.ª del Título V del Real Decreto 202/2012.

Observaciones:

En a de de

Firma y sello

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios.

1 Persona con capacidad legal para comprometer a la empresa: administrador único, consejero delegado, etc.
 2 Adjuntar documentación acreditativa en caso de no haber sido presentada en campañas anteriores o caducidad de la misma.
 3 Deberá aportarse documentación acreditativa (declaración de propiedad o copia de contrato de alquiler o similar) en caso de no haber sido presentado en campañas anteriores o caducidad de la misma.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la remisión de expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 997/2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Huelva, comunicando la interposición, por doña Luisa Esmeralda García Monis, de recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 22 de agosto de 2011 por la que se desestiman e inadmiten solicitudes acumuladas por la interesada, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

R E S U E L V O

Primero. Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente.

Segundo. Notificar a los interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 997/2011 de dicho Juzgado, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto; haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación alguna.

Huelva, 18 de abril de 2012.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 1 de diciembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 1171/2009. (PP. 385/2012).

Número de Identificación General: 2906742C20090025016.
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1171/2009. Negociado: 1.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga.
JUICIO: Juicio Verbal (250.2) 1171/2009.
Parte demandante: CP Calle Carlos Fontaura, 1, de Málaga.
Parte demandada: José Manuel Campaneria Barrera.
SOBRE: Juicio Verbal (250.2)

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga.
Procedimiento: 1171/2009.

SENTENCIA NÚM. 242/2010

En Málaga a 23 de noviembre de 2010.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 1171/2009, de juicio verbal por doña Ana María Pérez Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número Tres de Málaga y su partido; seguidos a instancia de comunidad de propietarios calle Fontaura, 1, representado por el Procurador Sr/a. Medinagodino, y asistido por el Letrado. Sr/a. Jurado Grana; contra don José Manuel Campaneria Barrera, en situación procesal de rebeldía

F A L L O

Que estimando la demanda presentada en representación de Comunidad de Propietarios calle Carlos Fontaura frente don José M. Campaneria Barrera, condeno a este último a pagar la cantidad de 2.587 euros, más intereses y costas; todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución, cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, preparándose ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por diligencia de ordenación de 1 de diciembre de 2011 la Sra. Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al demandado, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante y a su costa.

En Málaga, a uno de diciembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 27 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2217/2008. (PP. 357/2012).

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 2217/2008. Negociado: 07.
De: CPG Barriada Nuevo San Andrés.
Procurador: Sr. Juan Manuel Medina Godino.
Contra: Herencia yacente de don Francisco Furio Soler y de doña Eusebia Urrutia Icaza.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 2217/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga a instancia de Comunidad General de Propietario Barriada Nuevo San Andrés contra herencia yacente de don Francisco Furio Soler y doña Eusebia Urrutia Icaza, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 359/09

En Málaga, a cinco de octubre de dos mil nueve.

Doña Isabel María Alvaz Menjibar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 2217/08, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios Barriada Nuevo San Andrés representado por el Procurador don Juan Manuel Medina Godino y defendido por el Letrado don José Luis García Rosel Díaz contra herencia yacente de doña Eusebia Urrutia Icaza, DNI 46014291-P y contra la herencia yacente de don Francisco Furio Soler, DNI 24595041-Z, e ignorados herederos de ambos, declarados en rebeldía.

F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Manuel Medina Godino en nombre y representación de la Comunidad General de Propietarios Barriada Nuevo San Andrés contra la herencia yacente de doña Eusebia Urrutia Icaza y contra la herencia yacente de don Francisco Furio Soler e ignorados herederos de ambos, debo condenar y condeno a los demandados solidariamente a que abonen a la comunidad actora la cantidad de 1.445,52 euros.

Cantidad que devengará el interés legal desde la fecha de la reclamación judicial incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución.

Imponiendo las costas solidariamente a los demandados.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herencia yacente de don Francisco Furio Soler y Eusebia Urrutia Icaza, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veintisiete de abril de dos mil diez.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2012, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1419/2012).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: L/03/120487.
2. Objeto del contrato.
 - d) Tipo de contrato: Suministro.
 - e) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario ganadero necesario para el desarrollo de los planes de controles ganaderos, PAIS y PAVE.
 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses a contar a partir de la fecha del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
60.179,75 euros (IVA excluido) correspondiendo a esta cantidad un IVA 4.814,38 euros, por lo que el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 69.994,13 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012 Sevilla.
 - c) Telfs. información jurídico-administrativa: 955 059 944.
 - d) Telfs. información técnica: 697 953 724/670 940 737.
 - e) Fax: 955 059 713.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al de la

publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071-Sevilla. Teléfono y fax del Registro: 955 032 206; Fax: 955 032 598.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor: Sí.

a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, 39, Sala de reuniones.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: La Mesa de Contratación publicará el día y la hora del acto de apertura en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

10. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas: Sí.

a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, 39, Sala de reuniones.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: La mesa de contratación publicará el día y la hora del acto de apertura en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

11. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación. La mesa de contratación hará público en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

12. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

13. Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía:

<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>

Sevilla, 24 de abril de 2012.- La Gerente, Isabel Liviano Peña.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 9 de abril de 2012, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionados en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesada: Doña Elena Caballero Sauca.

Expediente: 14/449/2011/EP.

Infracción: Muy grave, art. 19.10, Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 13.2.2012.

Acto notificado: Resolución expediente.

Sanción: Multa de 30.050,62 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 9 de abril de 2012.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 16 de abril de 2012 de la Delegación del Gobierno de Córdoba por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionados en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Emiliano Alonso Marcona.

Expediente: 14/1842/2012/AP.

Infracción: Muy grave, art. 13.1.b), y grave, art. 13.2.b), Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 20.3.2012.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Sanción: Multa de 2.404,05 a 15.025,30 euros por las infracciones muy graves y multa de 300,52 a 2.404,05 euros por las infracciones graves.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 16 de abril de 2012.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que a continuación se citan en el proyecto de Orden por la que se desarrolla el currículo del bloque común de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, a la entidad que a continuación se relacionan del trámite de audiencia otorgado en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el proyecto de Orden por la que se desarrolla el currículo del bloque común de las enseñanzas deportivas de régimen especial, se comunica que el mencionado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla), concediendo un plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución, para formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

RELACIÓN DE ENTIDADES: CONFAPA.

Sevilla, 24 de abril de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 16 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos afectados por las labores mineras de la concesión de explotación de arenas silíceas denominada «Alcornocales II, Fr. 1.ª» núm. 1272-1, en el término municipal de San José del Valle (Cádiz). (PP. 1020/2012).

De acuerdo con lo establecido en el Título X de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; en el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería; los artículos 15 y siguientes de Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los artículos 15 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la solicitud de expropiación forzosa de los terrenos que, afectados por la solicitud de la entidad Sibelco Minerales, S.A., son necesarios para el desarrollo de los trabajos de la concesión de recursos mineros de la Sección C) Arenas Silíceas, denominada «Alcornocales II, FR. 1.ª» núm. 1272-1, localizada en el término municipal de San José del Valle, en la provincia de Cádiz, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Sibelco Minerales, S.A., con CIF A-09001660.

Domicilio: C/ Capuchinos de Basurto, núm. 6, 5.º B, 48013 Bilbao.

Fincas afectadas: Las relacionadas en el Anexo I.

Finalidad: Expropiación forzosa referente a la concesión derivada de explotación denominada «Alcornocales II, Fr. 1.ª» núm. 1272-1.

Descripción: Realización de las labores de explotación de la concesión derivada «Alcornocales II, Fr. 1.ª» núm. 1272-1.

Con fecha 2 de mayo de 1996, se resuelve por esta Delegación Provincial autorizar la concesión derivada de explotación denominada «Alcornocales II, Fr. 1.ª» núm. 1272-1, con una superficie de 5 cuadrículas mineras, para recursos de la sección C) Arenas silíceas, en el término municipal de San José del Valle, en la provincia de Cádiz, a favor de la entidad Sibelco Minerales, S.A.

Asimismo, con fecha 11 de julio de 2011, se resuelve por esta Delegación Provincial aprobar el «Plan de Labores» para el año 2011 de la explotación «Alcornocales II, Fr. 1.ª» núm. 1272-1.

No habiendo concluido acuerdo negociado con los propietarios para la ocupación de los terrenos necesarios para la realización de las labores de explotación de la concesión, la entidad Sibelco Minerales, S.A., solicita el inicio del expediente de expropiación forzosa de los mismos.

Lo que se hace publico para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en C/ Doctor Manuel Ruiz de la Concha, s/n, y, en su caso, presentarse, por triplicado en el dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho Cuerpo legal.

Cádiz, 16 de marzo de 2012.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE LA CONCESIÓN DERIVADA DE EXPLOTACIÓN DENOMINADA «ALCORNOCALAJOS II, FR. 1.ª» NÚM. 1272-1, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL VALLE (CÁDIZ)

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE (Ha)	USOS	PROPIETARIOS
5	6	12,7337	Pastos y Forestal	D. Juan Luis Gómez Carrillo Albornoz D. Francisco Javier Gómez Carrillo Albornoz D. Eduardo Gómez Carrillo Albornoz Dña. María Isabel Ruiz García

ANUNCIO de 11 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberlas podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese

podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, se concede un plazo de 10 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la citada Ley 30/1992, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá ser original o fotocopia compulsada, y dirigida al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, sita en C/ Bodegueros, 21.

Expediente: RS.0022.MA/08.

Entidad: Santarosa Delivery, S.L.L.

Dirección: Avda. Estrella del Mar, 18, local 12.

Localidad: 29630, Benalmádena, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.

Acto: Trámite de audiencia de 29 de febrero de 2012.

Expediente: RS.0066.MA/08.

Entidad: Vadama Lavandería, S.L.L.

Dirección: C/ Princesa, núm. 8, Torre del Mar.

Localidad: 29740, Vélez-Málaga, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.

Acto: Trámite de audiencia de 26 de marzo de 2012.

Expediente: RS.0078.MA/08.

Entidad: Vadama Lavandería, S.L.L.

Dirección: C/ Princesa, núm. 8, Torre del Mar.

Localidad: 29740, Vélez-Málaga, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.

Acto: Trámite de audiencia de 26 de marzo de 2012.

Málaga, 11 de abril de 2012.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

ANUNCIO de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberlas podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que contra los acuerdos notificados podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga en el plazo de un mes desde la notificación, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el plazo de dos meses.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Provincial, sita en C/ Bodegueros, 21, de Málaga.

Expediente: RS.0005.MA/08.
Entidad: Creativos Cinco Bolas Siglo XXI, S.L.L.
Dirección: C/ Sebastián Souvirón, 22.
Localidad: 29005, Málaga, Málaga.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Acuerdo de reintegro de 27 de marzo de 2012.

Expediente: RS.0006.MA/05.
Entidad: Proxitec Servicios Informáticos, S.L.L.
Dirección: C/ Pepa Valdenebro, Conj. Pueblo Sol, local 25.
Localidad: 29631, Benalmádena, Málaga.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.
Acto: Acuerdo de reintegro de 7 de marzo de 2012.

Málaga, 12 de abril de 2012.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la adecuación funcional básica de vivienda.

Habiendo intentado efectuar la notificación individual a las personas relacionadas a continuación, respecto del acto administrativo que se señala, y no habiendo sido posible realizar dicha notificación en la dirección aportada al expediente por los propios interesados, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, mediante el presente anuncio procede a notificar el siguiente acto administrativo relativo a los expedientes de solicitud de subvención para adecuación funcional básica de viviendas.

A) Orden de resolución de expediente de reintegro de subvención relativa al programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas:

Expediente: 04-AF-0793/06.
Interesado: Josefa Felardo Felardo (DNI núm.: 27.737.827-B).
Municipio: Almería (Almería).
Fecha del escrito de notificación: 2.3.2012.

Para el conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo y para constancia de tal conocimiento, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días para vista previa del expediente en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas de esta Delegación Provincial, así como para realizar trámite de audiencia y formular las alegaciones que a su derecho convenga.

Almería, 18 de abril de 2012.- El Delegado, P.A. el Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

ANUNCIO de 20 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la adecuación funcional básica de vivienda.

Habiendo intentado efectuar la notificación individual a las personas relacionadas a continuación, respecto del acto

administrativo que se señala a cada una de ellas, y no habiendo sido posible realizar dicha notificación en las direcciones aportadas a los respectivos expedientes por los propios interesados, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, mediante el presente anuncio procede a notificar los siguientes actos administrativos relativos a expedientes de solicitud de subvención para adecuación funcional básica de viviendas.

A) Requerimientos de subsanación de solicitud:

Expediente: 04-AF-0115/11.
Interesado: Ana Crespo Sánchez (DNI núm.: 27.104.847-Z).
Municipio: Sorbas (Almería).
Fecha del escrito de notificación: 19.3.2012.
Documentación requerida:

- Revisada la documentación presentada hasta la fecha, se comprueba que no se ha cumplimentado el apartado correspondiente a la Referencia Catastral en el recuadro número 2 «datos de la vivienda a rehabilitar» de la Memoria Explicativa anexa a la Solicitud (Anexo VII/Modelo 2). Por tanto, deberá aportar dicha referencia catastral cumplimentando el citado apartado en el nuevo modelo de Memoria Explicativa que se le adjunta (o presentando fotocopia de cualquier documento oficial en el que venga reflejada).

- En este sentido, le advertimos que debe coincidir la dirección de la vivienda reflejada en la solicitud con la que figure en el Padrón Municipal y en el Catastro. En caso contrario, deberá aportar una justificación del Ayuntamiento aclarando que se trata de la misma vivienda a pesar de no haber coincidencia en la dirección de la misma. También deberá enviar la autorización original, a la solicitante, de la persona u organismo que aparece en el catastro como titular de la vivienda que se pretende adecuar. (Se adjunta modelo de la autorización).

Expediente: 04-AF-0157/11.
Interesado: Ana Clemente Roca (DNI núm.: 27.094.181-C).
Municipio: Sorbas (Almería).
Fecha del escrito de notificación: 19.3.2012.
Documentación requerida:

- Revisada la documentación presentada hasta la fecha, se comprueba que no se ha cumplimentado el apartado correspondiente a la Referencia Catastral en el recuadro número 2 «datos de la vivienda a rehabilitar» de la Memoria Explicativa anexa a la Solicitud (Anexo VII/Modelo 2). Por tanto, deberá aportar dicha referencia catastral cumplimentando el citado apartado en el nuevo modelo de Memoria Explicativa que se le adjunta (o presentando fotocopia de cualquier documento oficial en el que venga reflejada).

- En este sentido, le advertimos que debe coincidir la dirección de la vivienda reflejada en la solicitud con la que figure en el Padrón Municipal y en el Catastro. En caso contrario, deberá aportar una justificación del Ayuntamiento aclarando que se trata de la misma vivienda a pesar de no haber coincidencia en la dirección de la misma. También deberá enviar la autorización original, a la solicitante, de la persona u organismo que aparece en el catastro como titular de la vivienda que se pretende adecuar. (Se adjunta modelo de la autorización).

- Memoria Explicativa debidamente cumplimentada y firmada por la solicitante según modelo que se adjunta. (Anexo VII/Modelo 2).
- Certificado bancario acreditativo de la titularidad del número de cuenta a nombre de la solicitante, ya que el documento presentado es fotocopia de la libreta y no es válido para la tramitación del expediente.

Expediente: 04-AF-0289/11.
Interesado: Rosa Parra Egea (DNI núm.: 23.183.663-P).
Municipio: Huércal Overa (Almería).

Fecha del escrito de notificación: 20.3.2012.

Documentación requerida:

- Revisada la documentación presentada hasta la fecha, se comprueba que no se ha cumplimentado el apartado correspondiente a la Referencia Catastral en el recuadro número 2 «datos de la vivienda a rehabilitar» de la Memoria Explicativa anexa a la Solicitud (Anexo VII/Modelo 2). Por tanto, deberá aportar dicha referencia catastral cumplimentando el citado apartado en el nuevo modelo de Memoria Explicativa que se le adjunta (o presentando fotocopia de cualquier documento oficial en el que venga reflejada).

- En este sentido, le advertimos que debe coincidir la dirección de la vivienda reflejada en la solicitud con la que figure en el Padrón Municipal y en el Catastro. En caso contrario, deberá aportar una justificación del Ayuntamiento aclarando que se trata de la misma vivienda a pesar de no haber coincidencia en la dirección de la misma. También deberá enviar la autorización original, a la solicitante, de la persona u organismo que aparece en el catastro como titular de la vivienda que se pretende adecuar. (Se adjunta modelo de la autorización).

- Fotocopia compulsada de la Tarjeta Andalucía-Junta Sesenta y cinco actualizada de la solicitante, ya que el documento presentado no es válido para la tramitación del expediente.

Expediente: 04-AF-0889/11.

Interesado: Dolores Fernández Hernández (DNI núm.: 75.213.871-F).

Municipio: Lájar de Andarax (Almería).

Fecha del escrito de notificación: 5.3.2012.

Documentación requerida:

- Revisada la documentación presentada hasta la fecha, se comprueba que no se ha cumplimentado el apartado correspondiente a la Referencia Catastral en el recuadro número 2 «datos de la vivienda a rehabilitar» de la Memoria Explicativa anexa a la Solicitud (Anexo VII/Modelo 2). Por tanto, deberá aportar dicha referencia catastral cumplimentando el citado apartado en el nuevo modelo de Memoria Explicativa que se le adjunta (o presentando fotocopia de cualquier documento oficial en el que venga reflejada).

- En este sentido, le advertimos que deben coincidir la dirección de la vivienda reflejada en la solicitud con la que figuren en el Padrón Municipal y en el Catastro. En caso contrario, deberá aportar una justificación del Ayuntamiento aclarando que se trata de la misma vivienda a pesar de no haber coincidencia en la dirección de la misma. También deberá enviar nuevamente la autorización original, a la solicitante, de la persona u organismo titular de la vivienda que se pretende adecuar. (Se adjunta modelo de la autorización).

- Memoria Explicativa debidamente cumplimentada y firmada por la solicitante según modelo que se adjunta. Además, en el mismo modelo, el contratista debe indicar sus datos fiscales junto con el presupuesto y debe firmarlo. En el presupuesto presentado no aparecen los datos fiscales ni firma del contratista, por lo que debe presentarlo nuevamente. (Mismo modelo del punto anterior).

Expediente: 04-AF-0894/11.

Interesado: María Luisa Álvarez Menéndez (DNI núm.: 11.303.148-M).

Municipio: Roquetas de Mar (Almería).

Fecha del escrito de notificación: 5.3.2012.

Documentación requerida:

- Certificado bancario acreditativo de la titularidad del número de cuenta a nombre de la solicitante, ya que el documento presentado es fotocopia de la libreta y no es válido para la tramitación del expediente.

- Revisada la documentación presentada hasta la fecha, se comprueba que no se ha cumplimentado el apartado correspondiente a la Referencia Catastral en el recuadro número 2 «datos de la vivienda a rehabilitar» de la Memoria Explicativa

anexa a la Solicitud (Anexo VII/Modelo 2). Por tanto, deberá aportar dicha referencia catastral cumplimentando el citado apartado en el nuevo modelo de Memoria Explicativa que se le adjunta (o presentando fotocopia de cualquier documento oficial en el que venga reflejada).

- En este sentido, le advertimos que debe coincidir la dirección de la vivienda reflejada en la solicitud con la que figure en el Padrón Municipal y en el Catastro. En caso contrario, deberá aportar una justificación del Ayuntamiento aclarando que se trata de la misma vivienda a pesar de no haber coincidencia en la dirección de la misma. También deberá enviar nuevamente la autorización original, a la solicitante, de la persona u organismo titular de la vivienda que se pretende adecuar. (Se adjunta modelo de la autorización).

Expediente: 04-AF-0937/11.

Interesado: María Yola Flores de Miranda (DNI núm.: X4.805.452-Q).

Municipio: Turre (Almería).

Fecha del escrito de notificación: 5.3.2012.

Documentación requerida:

- Revisada la documentación presentada hasta la fecha, se comprueba que no se ha cumplimentado el apartado correspondiente a la Referencia Catastral en el recuadro número 2 «datos de la vivienda a rehabilitar» de la Memoria Explicativa anexa a la Solicitud (Anexo VII/Modelo 2). Por tanto, deberá aportar dicha referencia catastral cumplimentando el citado apartado en el nuevo modelo de Memoria Explicativa que se le adjunta (o presentando fotocopia de cualquier documento oficial en el que venga reflejada).

- En este sentido, le advertimos que debe coincidir la dirección de la vivienda reflejada en la solicitud con la que figure en el Padrón Municipal y en el Catastro. En caso contrario, deberá aportar una justificación del Ayuntamiento aclarando que se trata de la misma vivienda a pesar de no haber coincidencia en la dirección de la misma. También deberá enviar la autorización original, a la solicitante, de la persona u organismo titular de la vivienda que se pretende adecuar. (Se adjunta modelo de la autorización).

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por la solicitante según modelo que se adjunta. Si no puede firmar la solicitante, la persona que solicite la ayuda en su nombre debe presentar un documento oficial que acredite su representación. (Anexo VII/Modelo 1).

- Memoria Explicativa debidamente cumplimentada y firmada por la solicitante según modelo que se adjunta. Si no puede firmar la solicitante, la persona que solicite la ayuda en su nombre debe presentar un documento oficial que acredite su representación. (Anexo VII/Modelo 2).

Expediente: 04-AF-0939/11.

Interesado: Antonio Jiménez Puyol (DNI núm.: 23.729.781-Z).

Municipio: El Ejido (Almería).

Fecha del escrito de notificación: 5.3.2012.

Documentación requerida:

- Certificado bancario acreditativo de la titularidad del número de cuenta a nombre del solicitante, ya que el documento presentado es fotocopia de la libreta y no es válido para la tramitación del expediente.

Los expedientes relacionados anteriormente han quedado paralizados desde la fecha de la notificación señalada, disponiendo los interesados de 15 días, a contar desde la publicación del presente Anuncio, para aportar la documentación requerida. De no hacerlo así, se tendrá al interesado por desistido de su solicitud, procediéndose al archivo del expediente, conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la citada Ley 30/1992.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la notificación de la documentación requerida y para constancia de tal

conocimiento, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas de esta Delegación Provincial, en el señalado plazo máximo de 15 días, en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992.

B) Resoluciones de finalización del procedimiento:

Expediente: 04-AF-1125/10.
Interesado: Roque Alonso Martínez (DNI núm.: 27.191.043-Y).
Municipio: Almería (Almería).
Fecha de la resolución: 7.3.2012.
Sentido de la resolución: Estimatoria.

Expediente: 04-AF-1131/10.
Interesado: Josefa María Pérez Gázquez (DNI núm. 37.959.389-M).
Municipio: Vélez Blanco (Almería).
Fecha de la resolución: 7.3.2012.
Sentido de la resolución: Estimatoria.

Expediente: 04-AF-1134/10.
Interesado: Ana Gálvez García (DNI núm.: 27.174.490-J).
Municipio: Almería (Almería).
Fecha de la resolución: 7.3.2012.
Sentido de la resolución: Estimatoria.

Expediente: 04-AF-1142/10.
Interesado: Magdalena Martínez Real (DNI núm. 75.216.425-P).
Municipio: Berja (Almería).
Fecha de la resolución: 7.3.2012.
Sentido de la resolución: Estimatoria.

Expediente: 04-AF-1179/10.
Interesado: José Cuadra Ayala (DNI núm. 75.174.530-L).
Municipio: Alboloduy (Almería).
Fecha de la resolución: 8.3.2012.
Sentido de la resolución: Estimatoria.

Expediente: 04-AF-1237/10.
Interesado: Rafael Cobo Vidaña (DNI núm. 75.182.208-S).
Municipio: Padules (Almería).
Fecha de la resolución: 12.3.2012.
Sentido de la resolución: Estimatoria.

Expediente: 04-AF-1381/10.
Interesado: Valentín Martínez Torres (DNI núm. 27.252.596-B).
Municipio: VÍcar (Almería).
Fecha de la resolución: 14.3.2012.
Sentido de la resolución: Estimatoria.

Expediente: 04-AF-0009/11.
Interesado: Rosario Jiménez Olivencia (DNI núm. 27.025.400-D).
Municipio: Adra (Almería).
Fecha de la resolución: 15.3.2012.
Sentido de la resolución: Estimatoria.

Expediente: 04-AF-0032/11.
Interesado: Rafael García Martínez (DNI núm. 27.179.704-Y).
Municipio: Adra (Almería).
Fecha de la resolución: 15.3.2012.
Sentido de la resolución: Estimatoria.

Expediente: 04-AF-0038/11.
Interesado: Matilde Amoros Molina (DNI núm. 75.183.838-N).
Municipio: Roquetas de Mar (Almería).
Fecha de la resolución: 16.3.2012.
Sentido de la resolución: Estimatoria.

Expediente: 04-AF-0046/11.
Interesado: Josefa Campos Navarro (DNI núm. 27.008.029-A).
Municipio: Almería (Almería).
Fecha de la resolución: 23.3.2012.
Sentido de la resolución: Desestimatoria.

Expediente: 04-AF-0164/11.
Interesado: Emilio Fernández Fernández (DNI núm. 27.192.752-J).
Municipio: Almería (Almería).
Fecha de la resolución: 23.3.2012.
Sentido de la resolución: Desestimatoria.

Expediente: 04-AF-0408/11.
Interesado: Miguel Navarro López (DNI núm. 75.185.829-W).
Municipio: Adra (Almería).
Fecha de la resolución: 26.3.2012.
Sentido de la resolución: Desestimatoria.

Expediente: 04-AF-0484/11.
Interesado: Ana María Bonilla García (DNI núm. 08.913.472-Y).
Municipio: Adra (Almería).
Fecha de la resolución: 26.3.2012.
Sentido de la resolución: Desestimatoria.

Expediente: 04-AF-0518/11.
Interesado: Gabriela Escudero Reyes (DNI núm. 27.210.374-V).
Municipio: Mojónera (Almería).
Fecha de la resolución: 30.3.2012.
Sentido de la resolución: Desestimatoria.

Contra las resoluciones anteriormente relacionadas, los respectivos interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el presente Anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según prevé el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, en su caso, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con cumplimiento de los requisitos establecidos en la citada Ley, sin perjuicio de poder interponer potestativamente y con carácter previo al anterior, recurso de reposición en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución y para constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en la Oficina de Rehabilitación de Viviendas de esta Delegación Provincial, en el señalado plazo máximo de 15 días, en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992.

Almería, 20 de abril de 2012.- El Delegado, P.A., el Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

ANUNCIO de 17 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Compositor Lehmberg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de transmisión de viviendas protegidas, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

Nombre y apellidos: Esther Obadia Benhayon.
DNI: 25106161M.
Descalificación: 29-DS-0079/12.

Málaga, 17 de abril de 2012.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2012-P004.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en el local de protección oficial, se desconoce el actual domicilio de dicha asociación, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2012-P004 contra la Federación de Asociaciones de Sevilla Este (FASE), sobre el local perteneciente al grupo SE-7083, finca 9008, sito en Polígono Aeropuerto, Avda. de Indias, local núm. 8, de la localidad de Sevilla, y dictado pliego de cargos de 6.2.2012 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Destinar el local a un uso indebido o no autorizado, consituyendo esta situación causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra e) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-7083.

Finca: 9008.

Municipio (provincia): Sevilla.

Dirección vivienda: Polígono Aeropuerto, Avda. de Indias, local núm. 8 (Sevilla).

Apellidos y nombre del adjudicatario: Federación de Asociaciones de Sevilla Este (FASE).

Sevilla, 2 abril 2012. La Instructora, M.ª del Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, Concepción Gámez Valverde.

Sevilla, 9 de marzo de 2012.- La Gerente Provincial, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2012-0016.

Intentada sin efecto la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Ricardo Sanias Jiménez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Ricardo Sanias Jiménez, DAD-SE-2012-0016 sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7082 finca SC_000037, sita en Sevilla y dictado pliego de cargos de 25.1.2012 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente si haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa c)

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

- Cesión total o parcial de la vivienda bajo cualquier título, causa de desahucio administrativo, previsto en el artículo 15, apartado 2 letra d), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-7082.

Finca: SC_000037.

Municipio (provincia): Sevilla.

Dirección vivienda: C/ Proa, 3, 1.º H.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Sanias Jiménez, Ricardo. Sevilla, 14 marzo 2012. La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, Concepción Gámez Valverde.

Sevilla, 14 de marzo de 2012.- La Gerente Provincial, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2011-0038.

Intentada sin efecto la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Juan Carlos Barrera Román, cuyo último domicilio conocido estuvo en Paradas (Sevilla).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Juan Carlos Barrera Román, DAD-SE-2011-0038 sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0953, finca 32814, sita en C/ Platero, 34, en Paradas (Sevilla), y dictado pliego de cargos de 27.7.2011 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destina la vivienda a domicilio habitual y permanente si haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa

prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa c).

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 5.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-0953.

Finca: 22580.

Municipio (provincia): Paradas (Sevilla).

Dirección vivienda: C/ Platero, 34.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Barrera Román, Jose Carlos.

Sevilla, 16 marzo 2012. La Instructora, Mar Gutiérrez Rodríguez; la Secretaria, M.ª Isabel Fernández Burgos.

Sevilla, 16 de marzo de 2012.- La Gerente Provincial, Lydia Adán Lifante.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 23 de abril de 2012, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en los expedientes de creación de C.E.E. (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de quince días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta, de Almería.

CALIFICACIÓN NÚM. CEE-81/AL.

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE MINUVÁLIDOS DEL PONIENTE.

ACTO NOTIFICADO: INICIO EXPTE. ADM. CANCELACIÓN CALIFICACIÓN COMO CEE.

Almería, 23 de abril de 2012.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 20 de abril de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a

continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.

EXPEDIENTE: MA/AEA/00095/2012 (FECHA SOLICITUD: 01/03/2012).

ENTIDAD: MARIA DEL MAR DOMINGUEZ LAVADO.

ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/AEA/00248/2012 (FECHA SOLICITUD: 01/03/2012).

ENTIDAD: DAVID PAREDES MARUGAN.

ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/AEA/00298/2012 (FECHA SOLICITUD: 01/03/2012).

ENTIDAD: MARIA MARQUEZ IRIBARNEGARAY.

ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/AEA/00335/2012 (FECHA SOLICITUD: 01/03/2012).

ENTIDAD: STITOU OTHMAN.

ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/AEA/00350/2012 (FECHA SOLICITUD: 01/03/2012).

ENTIDAD: JOSE MARIO GARCIA MARTIN.

ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/AEA/00365/2012 (FECHA SOLICITUD: 01/03/2012).

ENTIDAD: MARIA ISABEL SANCHEZ PALMA.

ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/AEA/00463/2012 (FECHA SOLICITUD: 01/03/2012).

ENTIDAD: JOSE MEDINA ANAYA.

ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/AEA/00500/2012 (FECHA SOLICITUD: 01/03/2012).

ENTIDAD: MARIA MUÑOZ CAZORLA.

ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/AEA/00522/2012 (FECHA SOLICITUD: 01/03/2012).

ENTIDAD: ALEJANDRO CADENAS QUILES.

ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: MA/AEA/00528/2012 (FECHA SOLICITUD: 01/03/2012).

ENTIDAD: ANDREA VALERIA LOPEZ LORENZEN.

ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: 10 DÍAS.

Málaga, 20 de abril de 2012.- La Directora, Susana Radio Postigo.

ANUNCIO de 24 de abril de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2 29071.

EXPEDIENTE: MA/AEA/02013/2011 (FECHA SOLICITUD: 01/09/2011).

ENTIDAD: GRACIA MARIA TORRES MARTIN.

ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE RENUNCIA DE FECHA 23/03/2012.

Málaga, 20 de abril de 2012.- La Directora, Susana Radio Postigo.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 20 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador en materia de consumo que se cita.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal del acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm. 21, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas para su mejor defensa. Se informa igualmente al interesado que de no efectuar alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y ello según se dispone en el punto 2 del art. 13 del mismo.

Expediente sancionador núm.: 23-000004-12-P.

Interesada: Infohouse Connection, S.L.

DNI/CIF: B-54525530.

Último domicilio conocido: C/ Vall de Laguar, BW 75, núm. 6 (03560, El Campello), Alicante.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Contenido: Infracciones en materia de Consumo.

Jaén, 20 de abril de 2012.- La Delegada, Josefa García Blanco.

ANUNCIO de 18 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a los interesados el acuerdo de inicio del procedimiento para la baja en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los interesados la incoación de expedientes para la baja en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de los asientos y con la fecha de incoación que se citan, concediéndose un plazo de 10 días para presentar cuantas alegaciones consideren en defensa de sus intereses, transcurrido el cual sin su presentación, será propuesta la baja a la Secretaría General de Salud Pública y Participación, siendo el plazo máximo para resolver tales procedimientos, de tres meses a contar a partir de la fecha de incoación mencionada, transcurrido el cual sin haber sido resuelto y notificado, se producirá su caducidad.

RAZON SOCIAL	N.R.S.
ALDESUR S.L.	40.0022492/SE
ALDESUR S.L.	15.0005862/SE
LOGISTIC TRANSUR S.L.	10.0017030/SE

Sevilla, 18 de abril de 2012.- El Delegado, Tomás Martínez Jimenez.

ANUNCIO de 18 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación por la que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas varias Resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante la Excm. Consejera de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

EMPRESAS QUE SE CITAN CON SUS CORRESPONDIENTES NÚMEROS DE REGISTRO

NUMANSUR S.L.	15.0004670/SE
MARTINEZ ARIAS SANCHEZ S.L.	10.0013870/SE
SABEPAN S.L.	20.0039479/SE
URSOLIVA 1904 S.L.	16.0000903/SE
SOC. COOP. ANDALUZA EL MOLINILLO	20.0031366/SE
MASQUEPOSTRES S.L.	20.0036797/SE

Sevilla, 18 de abril de 2012.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

ANUNCIO de 18 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace pública la resolución por la que se procede al archivo de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas varias Resoluciones del Delegado Provincial de Salud por las que se procede al archivo de las I. Iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante la Excm. Consejera de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan:

Mercedes Beltrán Morón, C/ Burguillos, s/n. Brenes (41310).
Soledad Pinto Ruiz, C/ Jardinería, 38. Lora del Río (41440).

Jiménez Jiménez Rafael, Ctra. A-8025, Km 5. Carmona (41410). Clesa, S.L. C/ Secoya, 9-11. Sevilla (41020).

Sevilla, 18 de abril de 2012.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

ANUNCIO de 18 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones por las que se procede al archivo del cambio de domicilio industrial y cambio de domicilio social en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas las Resoluciones del Delegado Provincial de Salud por las que se procede al archivo del cambio de domicilio industrial y cambio de domicilio social en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan:

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante la Excm. Consejera de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresa que se cita: Logistic Transur, S.L.
N.R.S.: 10.0017030/SE.

Sevilla, 18 de abril de 2012.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

ANUNCIO de 20 abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a los interesados las resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por las que se estiman sus solicitudes relativas a la autorización de funcionamiento e inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

De conformidad con lo que determina el artículo 10 del Real Decreto 1712/91, de 29 de noviembre, y en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 7 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, la Secretaría General de Salud Pública y Participación, resuelve en sentido estimatorio las solicitudes referidas, relativas a la autorización sanitaria de industrias alimentarias e inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Asimismo, se informa, de acuerdo al artículo 114 de la Ley 30/92, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución, podrán interponer recursos de alzada ante la Excm. Consejera de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

EMPRESA	NRS
FAMILY FROST, S.L.	40.0011917/SE
ARROBAS DE BELLOTA, S.L.	40.0026979/SE
S.C.A. CARNICERÍA-CHARCUTERÍA-FRUTERÍA CAMPILLOS	10.0008592/SE
DISTRIBUCIONES PÉREZ MATAS, S.C.P.	40.0019079/SE
DISTRIBUCIONES LÓPEZ REINA, S.L.	40.0023875/SE
ANDALUSÍ DELAS, S.L.	12.0019150/SE
FROMMANDAL, S.A.	15.0002470/SE
ACEITES BARTRO, S.L.	16.0004026/SE
LIÑÁN VÁZQUEZ, GONZALO	16.0004038/SE
CASTRO DEL CASTILLO, LUIS ANTONIO	30.0011821/SE

EMPRESA	NRS
SEVILLA RICE COMPANY, S.A.	20.0043641/SE
MUNDI EXPORT CONGELADOS, S.L.	12.0011516/SE
ALIMENTACIÓN PENINSULAR, S.A.	40.0019297/SE
REDOSAN FOOD SOLUTION,S S.L.	40.0032327/SE
BOTÁNICA-NUTRIENTS, S.L.	26.0007016/SE
ARCOS ALJARAFE, S.L.	12.0020173/SE
MONTESINOS Y FIGUEROA ,S.L.U.	40.0018261/SE
AZKOYEN HOSTELERÍA, S.A.	40.0025218/SE
HOTEL MARLI S.L.	40.0023260/SE
LA ENCINA DE VENTIPPO, S.L.	26.0012968/SE
PRODUCTOS MIRANDA E HIJO, S.C.	40.0033981/SE
HORNOS PAN ALJARAFE, S.L.	20.0029349/SE
OLIVA SPAIN, S.L.	16.0004042/SE
PANIFICADORA MAYO, S.L.	20.0031510/SE
HUEVOS CAPÍ, S.L.	14.0002188/SE

Sevilla, 20 de abril de 2012.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 26 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 26 de abril de 2012.- El Secretario General Técnico, Fernando Repiso Rubio.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Guerrero Montero, 75947592M.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. CA/0344/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 27 de febrero de 2012, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz de fecha 1 de abril de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. CA/0344/08, por infracción a la normativa vigente en materia de Sanidad Animal.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. Cádiz.

2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Jesús Astorga Romero, 31264429T.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. CA/0475/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 marzo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. Cádiz.

3. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Jesús Rosillo Panadero, 74872384R.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. CA/0425/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 marzo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. Cádiz.

4. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Antonio González García, 31257365C.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. CA/0479/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 marzo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. Cádiz.

5. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Eloy Trujillo Ramírez, 75796934C.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. CA/0423/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 marzo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. Cádiz.

6. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Perriñán Bustamante, 34048825Q.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. CA/0443/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 marzo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. Cádiz.

7. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Javier Lage Alarcón, 75886882S.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. CA/0442/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 marzo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. Cádiz.

8. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Pulido Mariscal, 34003120N.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. CA/0441/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 marzo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. Cádiz.

9. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Candón Bullón, 31253322W.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. CA/0477/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 marzo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. Cádiz.

10. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Blas Jesús Perea Brenes, 48897575N.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. CA/0426/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 marzo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera

de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. Cádiz.

11. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Pereira Gómez, 31314667Y.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. CA/0706/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 marzo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. Cádiz.

12. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Eugenio Martín Santalla, 48968332K.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. CA/0478/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 10 de abril de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. Cádiz.

13. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Antonio Aguilera Pérez, 75645632N.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. CO/0161/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de febrero de 2012, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Dpto. de Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en c/ Tomás de Aquino, s/n, 5ª planta. Córdoba.

14. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Martín Cuesta, 24253644Y.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal), núm. S.A.GR-354/08 (DS-00749/2009-MPP).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 7 de febrero de 2012, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de fecha 28 de noviembre de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. GR/0354/08, por infracción a la normativa vigente en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal).

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, 1.ª planta. Granada.

15. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Molina Ferrera, 29469620L.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. HU/0207/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 7 de febrero de 2012, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 19 de agosto de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. HU/0207/09, por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en c/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

16. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Carmen Iglesias Ruiz, 29244812J.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0435/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de febrero de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el sobreseimiento y archivo definitivo del expediente.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en c/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

17. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Javier Gey Campos, 29606989D.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0217/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 5 de febrero de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en c/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

18. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Miguel García Rodríguez, 200000566L y Nicolás Bellido Cárdenas, 29483472W.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0016/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 2 de marzo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el sobreseimiento y archivo definitivo del procedimiento administrativo sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera

de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

19. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Lakhyaal Rahhal, X3306575A.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0526/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 2 de marzo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

20. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Manuel Cruz González, 29620338H.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0516/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 9 de marzo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

21. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Alberto Frigolet Hernández, 29612978H.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0495/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 2 de marzo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

22. Denominación social, NIF: Complejo de Actividades e Innovaciones Marinas, S.L. B21459797.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0490/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 9 de marzo de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

23. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Manuel Mora Aguaded, 29483035W.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. HU/0672/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 19 de marzo de 2012, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 7 de enero de 2010, recaída en el expediente sancionador núm. HU/0672/09, por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

24. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Molina Ferrera, 29469620L.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0037/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 12 de marzo de 2012, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 24 de mayo de 2010, recaída en el expediente sancionador núm. HU/0037/10, por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

25. Nombre y apellidos, DNI/NIF: David Moreno Luengo, 44224541A.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente núm. HU-0288/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 6 de febrero de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta. Huelva.

26. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Acevedo López, 29749515G.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente núm. HU-0285/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 6 de febrero de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera

de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta. Huelva.

27. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Cayetano Cano Limón, 29737680Z.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente núm. HU-0222/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 30 de enero de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta. Huelva.

28. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Víctor Manuel Peña Chavero, 48926230D.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. SE/0493/11/PS.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 10 de abril de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n. Polígono Hytasa. Sevilla.

29. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Javier Rodríguez Gallardo, 52325470X.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. SE/0457/11/PS.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 10 de abril de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n. Polígono Hytasa. Sevilla.

30. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Crespo Domínguez, 32037647G.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso Alzada DS-00251/2012.

Acto administrativo a notificar: Requerimiento, en trámite de subsanación, de la falta de firma en documento.

Plazo: Diez días para la cumplimentación del citado requerimiento.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

ANUNCIO de 26 de abril de 2012, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en los Anexos, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 26 de abril de 2012.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

ANEXO I

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2011/2012.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2011/2012.

Plazo de presentación de documentos; quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado, s/n.

NUM_EXPTE	INTERESADO/A / DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
1004807	Quiles Carrillo, Ana Maria	33896195 Z
1008728	Galera Morales, Lucas	27507366 X

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz (Servicio de Ayudas), sita en Plaza de la Constitución, núm. 3.

NUM_EXPTE	INTERESADO/A / DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
2006106	Rebuelta del Pedredo, S.A.	A11603925
2007921	Fuente del Oro, S.C.A.	F11044096

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en C/ Joaquina Eguarás, núm. 2.

NUM_EXPTE	INTERESADO/A / DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
4030340	Pérez Pérez, Magdalena	23629661 J
4036881	Torres Concha, S.L.	B14879410

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva (Servicio de Ayudas), sita en C/ Mozárabe, núm. 8.

NUM_EXPTE	INTERESADO/A / DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
5007714	Manzano Arriero, Maria Dolores	27935863 V
5010465	Valdemede, S.L.	B41512567

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 19.

NUM_EXPTE	INTERESADO/A / DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
6015317	Moral Lopez, Francisca	25808537F
6060785	Expósito Lopez, Manuel Jesus	75015899L
6060788	Gallego Rueda, Ángel Pedro	26030479E
6074419	Moreno Liébana, Felipe	35000488P
6077086	Rafael García Galiano y Otro, C.B.	E23211857
6077517	Martínez Vázquez, Antonio	26445348V
6079061	José Antonio y Agustín Úbeda Moreno	E23640592
6085210	Fernández Díaz, Francisco	26186642S
6085503	Cano Núñez, María Dolores	26200804D
6085540	Aranda Serrano, Juana	51173229T
6086371	González Cuevas, María Carmen	15235597Y
6087751	Lopez Mercado, Isabel	26154368X
6093564	Peña Hervas, Aurea	26713151P
6094591	Martínez García, Josefa	75003780K
6095088	Martínez Donoso, Pedro	74956704A
6095912	Lozano Ceron, Francisca	25915435R
6100454	Fornell Armijo, Jesusa	75055885P
6102304	Rivera Guzmán, Lucia	74986587D

ANEXO II

1. Nombre y apellidos y NIF: Antonio Marín Marín, 30417707T.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC N° 69/2012, de fecha 09/02/2012.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º Córdoba.

ANEXO III

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC N° 78/2012, de fecha 10/02/2012.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

NUM	AGRICULTOR / DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
1	María del Pilar Bago Pocovi	00029727B
2	Francisco José Sutil Sánchez	77351767F
3	Francisco Carpio Alcántara	25991938Y
4	Francisco José Coca Vaño	00214706R
5	Joaquín Alfonso Sánchez de la Torre	26038756L
6	María Inmaculada Hernández Liebanas	25999361T
7	Juan Pedro Bueno Carrascosa	50270396D
8	Ramón Francisco Díaz Sánchez	25910796P
9	Rita Vázquez Nieto y Seis Más, C.B.	E23487184
10	Domingo Rentero Martínez	75105714L
11	Isabel Fernández Punzano	26341599K

ANEXO IV

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC N° 115/2012, de fecha 16/02/2012.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportunos.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

NUM	AGRICULTOR / DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
1	Juan Aranega Fernández	26441408X
2	Francisca Sánchez Alba	52543272W
3	Rosendo Sánchez Delgado	26142261R
4	Francisco Carrasco Ureña	26038308P
5	María de la Cabeza García Agea	26420693H
6	Antonio Lucena Solana	26174509A
7	Ramón Moreno Casas	37641054J
8	Antonia Santiago Villén	75000223Y
9	Gabriela de la Blanca Quesada	26485452D
10	Salustiano Larratcha e Hijos, C.B.	E18351262
11	David Ruiz Ortega	77343836B
12	Manuel Moriana Pérez	25937296N
13	Josefa Mora Megias	26349335Y

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

NUM	AGRICULTOR	NIF
1	José Joaquín Galistero Rodríguez	25316768R
2	Francisco Peñas Gómez	25235707S
3	Eugenia Pedroza Casado	74806118K
4	Jesús Vergara Ramos	25690683M
5	Juan Martín Vázquez	24868181Y
6	Antonio Jiménez Jiménez	25255991J
7	Manuel Moriel Fernández Bolaños	00435242J

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, nave 5, Sevilla.

NUM	AGRICULTOR / DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
1	Agrícola Guzmán, S.A.	A41173725
2	Agropecuaria Cote Bajo S.L.	B91060939
3	José Valverde Bellido	75464205D
4	Amarguillo de Morón S.L.	B41702747
5	S.A.T. Producers Hortícola	V72031487
6	José María Carrera Scholl	28054282D
7	Los Molinos S.A.	A41017369
8	Diego Manuel Espinal Mármol	52565925T
9	Enrique Jiménez Giráldez	28388460C

ANEXO V

1. Nombre y apellidos y NIF: Antonio Marín Marín, 30417707T.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC N° 68/2012, de fecha 09/02/2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º, Córdoba.

ANEXO VI

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC N° 77/2012, de fecha 10/02/2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

NUM	AGRICULTOR / DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
1	María del Pilar Bago Pocovi	00029727B
2	Francisco José Sutil Sánchez	77351767F
3	Francisco Carpio Alcántara	25991938Y
4	Francisco José Coca Vaño	00214706R
5	Joaquín Alfonso Sánchez de la Torre	26038756L
6	María Inmaculada Hernández Liebanas	25999361T
7	Juan Pedro Bueno Carrascosa	50270396D
8	Ramón Francisco Díaz Sánchez	25910796P
9	Rita Vázquez Nieto y Seis Más, C.B.	E23487184
10	Domingo Rentero Martínez	75105714L
11	Isabel Fernández Punzano	26341599K

ANEXO VII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Régimen Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC N° 114/2012, de fecha 16/02/2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

NUM	AGRICULTOR / DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
1	Juan Aranega Fernández	26441408X
2	Francisca Sánchez Alba	52543272W
3	Rosendo Sánchez Delgado	26142261R
4	Francisco Carrasco Ureña	26038308P
5	María de la Cabeza García Agea	26420693H
6	Antonio Lucena Solana	26174509A
7	Ramón Moreno Casas	37641054J
8	Antonia Santiago Villén	75000223Y
9	Gabriela de la Blanca Quesada	26485452D
10	Salustiano Larratcha e Hijos, C.B.	E18351262
11	David Ruiz Ortega	77343836B
12	Manuel Moriana Pérez	25937296N
13	Josefa Mora Megías	26349335Y

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

NUM	AGRICULTOR	NIF
1	José Joaquín Galistero Rodríguez	25316768R
2	Francisco Peñas Gómez	25235707S
3	Eugenia Pedroza Casado	74806118K
4	Jesús Vergara Ramos	25690683M
5	Juan Martín Vázquez	24868181Y
6	Antonio Jiménez Jiménez	25255991J
7	Manuel Moriel Fernández Bolaños	00435242J

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, nave 5, Sevilla.

NUM	AGRICULTOR	NIF
1	Agrícola Guzmán, S.A.	A41173725
2	Agropecuaria Cote Bajo S.L.	B91060939
3	José Valverde Bellido	75464205D
4	Amarguillo de Morón S.L.	B41702747
5	S.A.T. Produsur Horticola	V72031487
6	José María Carrera Scholl	28054282D
7	Los Molinos S.A.	A41017369
8	Diego Manuel Espinal Mármol	52565925T
9	Enrique Jiménez Giráldez	28388460C

ANEXO VIII

1. Denominación Social y NIF: Agropecuaria Cote Bajo, S.L., B91060939.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC N° 92/2012, de fecha 09/02/2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, Nave 5-Sevilla.

ANEXO IX

1. Nombre y apellidos y NIF: Damián Garrido Lora, 28914393N.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC N° 104/2012, de fecha 13/02/2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en c/ Los Mozárabes, 8 - Huelva.

ANEXO X

1. Nombre y apellidos y NIF: María del Carmen Nebrera Fernández, 75064840Q.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC N° 109/2012, de fecha 14/02/2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19 - Jaén.

ANEXO XI

1. Nombre y apellidos y NIF: Miguel Navarrete Navarrete, 26489820F.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC N° 110/2012, de fecha 14/02/2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19 - Jaén.

ANEXO XII

1. Denominación Social y NIF: Explotaciones El Chinche, S.L., B14594188.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Pago Adicional a Explotaciones que mantengan Vacas Nodrizas, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC N° 143/2012, de fecha 22/02/2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º, Córdoba.

ANEXO XIII

1. Nombre y apellidos y NIF: José Luis Bernal Galán, 31318493Z.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda de las Primas por Sacrificio, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC N° 222/2012, de fecha 06/03/2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

ANEXO XIV

1. Denominación Social y NIF: Explotaciones Agrícolas Puchas, S.C., J91492975.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC N° 229/2012, de fecha 06/03/2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, nave 5, Sevilla.

ANEXO XV

1. Denominación Social y NIF: Sierra del Pimpollar, S.L., B41672994.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas de las Primas por Sacrificio, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC N° 245/2012, de fecha 08/03/2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, nave 5, Sevilla.

ANEXO XVI

1. Nombre y apellidos y NIF: Francisco Javier Morejón Oliveros, 28516683H.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Acoplada por Superficie, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC N° 133/2012, de fecha 17/02/2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, nave 5, Sevilla.

ANEXO XVII

1. Nombre y apellidos y NIF: Francisco Javier Morejón Oliveros, 28516683H.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC N° 134/2012, de fecha 17/02/2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, nave 5, Sevilla.

ANEXO XVIII

Procedimiento/núm. de expte.: Exclusiones motivadas por sobredeclaraciones en Superficie, referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC N° 209/2012, de fecha 02/03/2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, Cádiz.

NUM	AGRICULTOR	NIF
1	Jesús Muñoz Calvente Rosa	31870712A
2	Juan Antonio Payán Gómez	31578864W
3	Inmaculada Gómez Barcelona	31248026L

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.º, Córdoba.

NUM	AGRICULTOR / DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
1	Juana López Sánchez	26473177Q
2	La Caballera C.B.	E14457584
3	Francisco Godoy Ortega	75651579W

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almajáyar, C/ Joaquina Eguarás, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

NUM	AGRICULTOR	NIF
1	Rosa María Porras Estévez	23777611G
2	Jesús Lorente Jiménez	52782752Y
3	Rufino Márquez Castillo	74557684X

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

NUM	AGRICULTOR	NIF
1	Antonio López Cárdenas	75058271W
2	Francisco Pereira López	77333015T
3	María del Mar Serrano Iglesias	77324523H
4	Francisco Manuel Ruiz Jaén	26015361S
5	Dolores María Cortés Garrido	52545383C
6	Ángeles Amador González	75090526B
7	Alfonso Muñoz Lorente	26210711A

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, Málaga.

NUM	AGRICULTOR	NIF
1	José Antonio Romero Luque	74899445Z
2	Rosa María Meléndez Gutiérrez	25660424Z
3	José Antonio Ruiz López	52578089C

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, nave 5, Sevilla.

NUM	AGRICULTOR / DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
1	Cristobal Carrasco Gallardo	36946499N
2	Transportes Lácteos y Ganados La Roteña	B91402743
3	Ana María Cano Roldán	75424785B
4	José Cano Roldán	75403455W
5	Borja Guerrero Romero	48957885Q
6	Ana Caro García	75449394X
7	Francisco Javier del Villar Madrid	28858298Z

ANEXO XIX

1. Nombre y apellidos: José Antonio Bretones Serrano NIF: 74993724Q.

Procedimiento: SM7: Producción integrada en olivar.

Núm. expediente: 6085650 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Resolución. Concesión 29/11/2010.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda de Madrid, 25, C.P. 23071, Jaén.

2. Nombre y apellidos: Carmen Castro Sánchez NIF: 25819493P.

Procedimiento: SM7: Producción integrada en olivar.

Núm. expediente: 6086320 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Resolución. Denegación 25/10/2011.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda de Madrid, 25, C.P. 23071, Jaén.

3. Nombre y apellidos: José García Fernández NIF: 75007062Z.

Procedimiento: SM7: Producción integrada en olivar.

Núm. expediente: 6086650 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Resolución. Concesión 29/11/2010.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda de Madrid, 25, C.P. 23071, Jaén.

4. Nombre y apellidos: Mercedes Gálvez López NIF: 25810484E.

Procedimiento: SM7: Producción integrada en olivar.

Núm. expediente: 6086591 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Resolución. Concesión 30/09/2010.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda de Madrid, 25, C.P. 23071, Jaén.

5. Nombre y apellidos: María José Machuca Romero NIF: 75134129Y.

Procedimiento: SM7: Producción integrada en olivar.

Núm. expediente: 6087155 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Resolución. Concesión 30/09/2010.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda de Madrid, 25, C.P. 23071, Jaén.

6. Nombre y apellidos: Francisco Moya Pozo NIF: 26011585B.

Procedimiento: SM7: Producción integrada en olivar.

Núm. expediente: 6087358 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Resolución. Concesión 29/11/2010.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda de Madrid, 25, C.P. 23071, Jaén.

7. Nombre y apellidos: Ant. Benit. Moya Serrano NIF: 74971657Y.

Procedimiento: SM7: Producción integrada en olivar.

Núm. expediente: 6087367 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Resolución. Concesión 29/11/2010.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda de Madrid, 25, C.P. 23071, Jaén.

8. Nombre y apellidos: José Palomino Palomino NIF: 24057954T.

Procedimiento: SM7: Producción integrada en olivar.

Núm. expediente: 6087546 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Resolución. Denegación 25/10/2011.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda de Madrid, 25, C.P. 23071, Jaén.

9. Nombre y apellidos: Juan Peláez Zafra NIF: 25972943D.

Procedimiento: SM7: Producción integrada en olivar.

Núm. expediente: 6087609 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Resolución. Concesión 29/11/2010.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda de Madrid, 25, C.P. 23071, Jaén.

10. Nombre y apellidos: José Peña Elvira NIF: 25810571V.

Procedimiento: SM7: Producción integrada en olivar.

Núm. expediente: 6087613 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Resolución. Concesión 29/11/2010.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda de Madrid, 25, C.P. 23071, Jaén.

11. Nombre y apellidos: Custodio Ramos Pérez NIF: 17676905W.

Procedimiento: SM7: Producción integrada en olivar.

Núm. expediente: 6087828 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Resolución. Denegación 02/11/2011.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda de Madrid, 25, C.P. 23071, Jaén.

12. Nombre y apellidos: Caridad Ramos Rosales NIF: 74974278M.

Procedimiento: SM7: Producción integrada en olivar.

Núm. expediente: 6087830 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Resolución. Denegación 25/10/2011.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda de Madrid, 25, C.P. 23071, Jaén.

13. Nombre y apellidos: Matías Romero Pareja NIF: 23499827Z.

Procedimiento: SM7: Producción integrada en olivar.

Núm. expediente: 6087902 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Resolución. Concesión 30/09/2010.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda de Madrid, 25, C.P. 23071, Jaén.

14. Nombre y apellidos: Enrique Sánchez Santiago NIF: 52530443F.

Procedimiento: SM7: Producción integrada en olivar.

Núm. expediente: 6088081 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Resolución. Denegación 25/10/2011.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda de Madrid, 25, C.P. 23071, Jaén.

15. Nombre y apellidos: María Euge Serrano Romero NIF: 74999345W.

Procedimiento: SM7: Producción integrada en olivar.

Núm. expediente: 6088143 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Resolución. Concesión 29/11/2010.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda de Madrid, 25, C.P. 23071, Jaén.

16. Nombre y apellidos: Francisco Luis Campos Zafra NIF: 52531556Q.

Procedimiento: SM7: Producción integrada en olivar.

Núm. expediente: 6090757 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Resolución. Denegación 02/11/2011.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda de Madrid, 25, C.P. 23071, Jaén.

17. Nombre y apellidos: Rafael Moya Cano NIF: 74996915X.

Procedimiento: SM7: Producción integrada en olivar.

Núm. expediente: 6102467 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Resolución. Concesión 30/09/2010.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda de Madrid, 25, C.P. 23071, Jaén.

18. Denominación social: Plaza Cabañas, C.B. NIF: E84361385.

Procedimiento: Agroambientales Submedida 203 Sm3.

Núm. expediente: 6082967 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 29/11/10 de Concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda de Madrid, 25, C.P. 23071, Jaén.

19. Nombre y apellidos: M.^a del Carmen Martínez Pérez NIF: 75061794Y.

Procedimiento: Plan Apícola Nacional.

Núm. expediente: AP/23/012/2007 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Resolución revocación parcial la resolución de declaración de pérdida al cobro parcial.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda de Madrid, 25, C.P. 23071, Jaén.

20. Denominación social: AS Vélez-Málaga, S.L. NIF: B-29791175.

Procedimiento: Agroambientales Submedida 203 Sm3.

Núm. expediente: 7022482 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 15/06/11 de Concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47 C.P. 29071, Málaga.

21. Denominación social: Antonio Sánchez Corado, S.L. NIF: B-29820438.

Procedimiento: Agroambientales Submedida 203 Sm3.

Núm. expediente: 7019238 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 06/10/11 de Concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47 C.P. 29071, Málaga.

22. Nombre y apellidos: Daniel Antonio Navarro Mesa NIF: 33361053-J.

Procedimiento: Agroambientales Submedida 207 Sm7.

Núm. expediente: 7021431 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 14/06/11 de Concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47 C.P. 29071, Málaga.

23. Nombre y apellidos: Francisco Cózar Guillén NIF: 25524697-X.

Procedimiento: Agroambientales Submedida 204 Sm4.

Núm. expediente: 7000145 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 29/11/10 de Concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47 C.P. 29071, Málaga.

24. Nombre y apellidos: Peter Ballatyne Ballatyne NIF: X-3417155-E.

Procedimiento: Agroambientales Submedida 203 Sm3.

Núm. expediente: 7020365 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 22/07/11 se Desestima recurso de reposición.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47 C.P. 29071, Málaga.

25. Nombre y apellidos: Juan José Bravo Sánchez NIF: 25712056-B.

Procedimiento: Agroambientales Submedida 1.

Núm. expediente: 7013920 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 15/09/11 de Concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47 C.P. 29071, Málaga.

26. Nombre y apellidos: Modesto de la Rosa García NIF: 25217406-E.

Procedimiento: Agroambientales Submedida 207 Sm7.

Núm. expediente: 7011259 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 09/11/11 de Concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47 C.P. 29071, Málaga.

27. Nombre y apellidos: Juan Díaz Gil NIF: 25512893-M.

Procedimiento: Agroambientales Submedida 09.

Núm. expediente: 7018097 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 19/05/11 de Concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47 C.P. 29071, Málaga.

28. Nombre y apellidos: Antonio David Guerra Vera NIF: 74875388-M.

Procedimiento: Agroambientales Submedida 204 Sm4.

Núm. expediente: 7019769 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 09/06/11 de Concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47 C.P. 29071, Málaga.

29. Nombre y apellidos: Juan Pérez Fernández NIF: 24880259-D.

Procedimiento: Agroambientales Submedida 203 Sm3.

Núm. expediente: 7022146 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 04/10/10 de Desistimiento.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47 C.P. 29071, Málaga.

30. Nombre y apellidos: Manuel Miguel García Martínez NIF: 24135857W.

Procedimiento: Submedida 3: Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 3047201 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de concesión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Tomás de Aquino, 1, C.P. 14071, Córdoba.

31. Nombre y apellidos: Sebastián Gámez Barrero NIF: 26481963Q.

Procedimiento: Medida 4: Cultivos Leñosos Olivar.

Núm. expediente: 600886 Campaña 2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Recurso Desestimatorio. Orden 07/10/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda de Madrid, 25, C.P. 23071, Jaén.

32. Nombre y apellidos: Alejandra Mudarra López NIF: 26106313W.

Procedimiento: Medida 13: Producción Integrada de Algodón.

Núm. expediente: 6060823 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Resolución Concesión 07/11/2011.

Recurso: Recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda de Madrid, 25, C.P. 23071, Jaén.

33. Denominación social: Rancho Antillano, S.A. NIF: A-29050952.

Procedimiento: Agroambientales Medida 03.

Núm. expediente: 7704361 Campaña 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 10/06/11 de Concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47 C.P. 29071, Málaga.

34. Nombre y apellidos: Mercedes González González NIF: 74766170-R.

Procedimiento: Agroambientales Complementarias Medida 03.

Núm. expediente: 7704970 Campaña 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 10/06/11 de Concesión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47 C.P. 29071, Málaga.

35. Nombre y apellidos: Diego Pérez Fernández NIF: 24788619-R.

Procedimiento: Agroambientales Medida 04.

Núm. expediente: 7017751 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 27/07/09 de Inadmisión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47 C.P. 29071, Málaga.

36. Nombre y apellidos: María Amparo Gutiérrez Núñez NIF: 25535962-M.

Procedimiento: Agroambientales Medida 07-G2.

Núm. expediente: 7021151 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 22/09/09 de Inadmisión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47 C.P. 29071, Málaga.

37. Nombre y apellidos: María Amparo Gutiérrez Núñez NIF: 25535962-M.

Procedimiento: Agroambientales Medida 07-G3.

Núm. expediente: 7021151 Campaña 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 22/09/09 de Inadmisión.

Recurso: Recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47 C.P. 29071, Málaga.

38. Nombre y apellidos: José Antonio Rodríguez Bernal NIF: 25479545F.

Procedimiento: 203-sm3- agricultura ecológica.

Núm. expediente: 6075326 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 16/02/12 de Inadmisión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda de Madrid, 25, C.P. 23071, Jaén.

39. Nombre y apellidos: Antonio Andrés Martín Ureña NIF: 25768463E.

Procedimiento: Agroambientales Submedida 207 Sm7.

Núm. expediente: 6093749 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 16/02/12 de Inadmisión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en

el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda de Madrid, 25, C.P. 23071, Jaén.

40. Nombre y apellidos: Ramón Luis Gómez Ortega NIF: 26164775K.

Procedimiento: Agroambientales Submedida 207 Sm7.

Núm. expediente: 6051641 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA 16/02/12 de Inadmisión.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda de Madrid, 25, C.P. 23071, Jaén.

ANEXO XX

1. Denominación social: Rompezapatos, C.B. NIF: E91232744.

Procedimiento: Submedida 3: Agricultura Ecológica.

Núm. expediente: 8030550 Campaña 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Resolución recurso potestativo de reposición.

Recurso: Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Director General de Fondos Agrarios de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Políg Hytasa, C/ Seda, nave 5, C.P. 41071, Sevilla.

2. Nombre y apellidos: Fructuoso Delgado Supriano NIF: 28496335W.

Procedimiento: Submedida 4: Ganadería Ecológica.

Núm. expediente: 8024383 Campaña 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA Requerimiento de Subsanación.

Plazo: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Políg Hytasa, C/ Seda, nave 5, C.P. 41071, Sevilla.

3. Nombre y apellidos: Francisco Javier del Villar Madrid NIF: 28858298Z.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 8030234 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia AA N°3/2011.

Plazo: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Políg Hytasa C/ Seda, nave 5, C.P. 41071, Sevilla.

4. Nombre y apellidos: R. Social Encinas de Gourmet, S.L. NIF: B91734889.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 8028277 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia AA N°3/2011.

Plazo: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Políg Hytasa C/ Seda, nave 5, C.P. 41071, Sevilla.

5. Denominación social: R. Social Hnos. Castro Pérez, S.C. NIF: J41514753.

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Núm. expediente: 8027087 Campaña 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia AA N°2/2011.

Plazo: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Políg. Hytasa C/ Seda, nave 5, C.P. 41071, Sevilla.

ANEXO XXI

1. Nombre y apellidos, NIF: Ramón Jiménez García, 32615563E.

Procedimiento/n° expte: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201003660.

Fecha e identificación del acto a notificar: Propuesta de liquidación de intereses de demora del Director General de Fondos Agrarios.

Extracto del acto: Se practica liquidación de los intereses de demora devengados en el procedimiento de reintegro desde el fin del período voluntario de ingreso de la deuda.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

2. Nombre y apellidos, NIF: Antonio Vera Jarana, 28311014S.

Procedimiento/n° expte: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201005448.

Fecha e identificación del acto a notificar: Propuesta de liquidación de intereses de demora del Director General de Fondos Agrarios.

Extracto del acto: Se practica liquidación de los intereses de demora devengados en el procedimiento de reintegro desde el fin del período voluntario de ingreso de la deuda.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

3. Nombre y apellidos, NIF: José Haro Armada, 23758426R.

Procedimiento/n° expte: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201002841.

Fecha e identificación del acto a notificar: Propuesta de liquidación de intereses de demora del Director General de Fondos Agrarios.

Extracto del acto: Se practica liquidación de los intereses de demora devengados en el procedimiento de reintegro desde el fin del período voluntario de ingreso de la deuda.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

4. Nombre y apellidos, NIF: Martina González Morales, 28014881F.

Procedimiento/n° expte: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201003104.

Fecha e identificación del acto a notificar: Propuesta de liquidación de intereses de demora del Director General de Fondos Agrarios.

Extracto del acto: Se practica liquidación de los intereses de demora devengados en el procedimiento de reintegro desde el fin del período voluntario de ingreso de la deuda.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

5. Nombre y apellidos, NIF: Juan Segura Delgado, 74970331Z.

Procedimiento/nº expte: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201003281.

Fecha e identificación del acto a notificar: Propuesta de liquidación de intereses de demora del Director General de Fondos Agrarios.

Extracto del acto: Se practica liquidación de los intereses de demora devengados en el procedimiento de reintegro desde el fin del período voluntario de ingreso de la deuda.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

6. Nombre y apellidos, NIF: Casimira de la Bella Gómez Silvestra, 75694076H.

Procedimiento/nº expte: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201006003.

Fecha e identificación del acto a notificar: Propuesta de liquidación de intereses de demora del Director General de Fondos Agrarios.

Extracto del acto: Se practica liquidación de los intereses de demora devengados en el procedimiento de reintegro desde el fin del período voluntario de ingreso de la deuda.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

7. Nombre y apellidos, NIF: Casimira de la Bella Gómez Silvestra, 75694076H.

Procedimiento/nº expte: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201004411.

Fecha e identificación del acto a notificar: Propuesta de liquidación de intereses de demora del Director General de Fondos Agrarios.

Extracto del acto: Se practica liquidación de los intereses de demora devengados en el procedimiento de reintegro desde el fin del período voluntario de ingreso de la deuda.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

8. Nombre y apellidos, NIF: Walter Muller Bernd, X2617789K.

Procedimiento/nº expte: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201006285.

Fecha e identificación del acto a notificar: Propuesta de liquidación de intereses de demora del Director General de Fondos Agrarios.

Extracto del acto: Se practica liquidación de los intereses de demora devengados en el procedimiento de reintegro desde el fin del período voluntario de ingreso de la deuda.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

9. Denominación social, NIF: Pladep S.L., B11826054.

Procedimiento/nº expte: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201001605.

Fecha e identificación del acto a notificar: Propuesta de liquidación de intereses de demora del Director General de Fondos Agrarios.

Extracto del acto: Se practica liquidación de los intereses de demora devengados en el procedimiento de reintegro desde el fin del período voluntario de ingreso de la deuda.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Orden de 12 de enero de 2010, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2010.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Subvenciones Institucionales que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes también relacionados no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, se persone en esta Delegación Provincial Para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Ramón y Cajal, núm. 6, de 14071-Córdoba (teléfono 957 005 400), para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Núm. de Expte.: 190362/2010.

Entidad: Asociación Cordobesa Lesbianas y Gays.

Acuerdo: Inicio de reintegro.

Advertencia. La falta de comparecencia a esta citación por la que se ordena la notificación del requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente justificación de gastos como documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su concesión, previa Resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Córdoba, 9 de abril de 2012.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente de fecha 12 de abril de 2012 a don Eduardo Vera Rodríguez, relativo a la menor E.V.J. Expediente número 352-2011-00002200-1.

Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de abril de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2) el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo a don Juan Pedro Rojas Cachairo de fecha 8 de marzo de 2012 referente a la menor A.R.C. y de fecha 15 de marzo de 2012 referente a la menor M.R.C., números de expedientes 352-2010-0001226-1 y 352-2010-0001235-1 respectivamente.

Málaga, 12 de abril de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2) el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 19 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Resolución Provisional de Desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Resolución Provisional de Desamparo a don Antonio López Hidalgo de fecha 12 de abril de 2012 de los menores J.A.L.T. y J.L.T. número de expedientes 352-2008-4072/4490 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de abril de 2012.- La Delegada, Ana M.^a Navarro Navarro.

ACUERDO de 19 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar a doña Natalia Tomenko de fecha 15 de marzo de 2012 referente a los menores L.T. número de expedientes 352-2009-4171.

Málaga, 19 de abril de 2012.- La Delegada, Ana M.^a Navarro Navarro.

ACUERDO de 19 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de ampliación de plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de Resolución de ampliación de plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de desamparo a don Vicente Luque Suárez de fecha 18 de abril de 2012 del menores C.L.M. y S.L.M. número de expedientes 352-2011-4928/4929 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de abril de 2012.- La Delegada, Ana M.^a Navarro Navarro.

ACUERDO de 19 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazo del procedimiento de desamparo a don Teddy Jean Christophe Robert y doña Nawel Garnier Kehouli de fecha 19 de abril de 2012 referente al menor S.T.R.K., número de expediente 352-2012-000274-1.

Málaga, 19 de abril de 2012.- La Delegada, Ana M.^a Navarro Navarro.

ACUERDO de 19 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a doña María Luisa Moreno Bonilla y don Francisco Navarro Montes de fecha 19 de marzo de 2012 referente a la menor Y.N.M. núm. de expediente 352-2003-29000590-1.

Málaga, 19 de abril de 2012.- La Delegada, Ana M.^a Navarro Navarro.

ACUERDO de 19 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara la extinción del acogimiento y de la resolución por la que se revocan las medidas de protección que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación de los contenidos íntegros de la resolución por la que se declara la extinción del acogimiento y de la resolución por la que se revocan las medidas de protección a don Basilio Fernández Santiago de fecha 19 de abril de 2012 referente a los menores E.F.R., B.F.R., R.F.R. y N.F.R. números de expedientes 352-2011-0003549-1, 352-2011-0003550-1, 352-2011-0003551-1 y 352-2011-0003547-1.

Málaga, 19 de abril de 2012.- La Delegada, Ana M.^a Navarro Navarro.

NOTIFICACIÓN de 19 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 19 de abril de 2012, adoptada en el expediente de protección de menores núm.352-2008-00000809-1 al padre don Miguel López Villega y su hija la menor Y.L.B., por el que se acuerda:

1. Mantener la situación de desamparo de la menor Y.L.B.
2. Constituir el acogimiento residencial de la menor que será ejercido por la persona titular de la Dirección del Centro de Charrancito de Isla Cristina.
3. Cese el Acogimiento familiar temporal de la menor con sus tios maternos, don Antonio Zamorano Ambrosio y doña Feliciano Botello Rivero.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 19 de abril de 2012.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANUNCIO de 17 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo se notifica a doña Josefa María Ruiz Mulero,

Resolución por la que se declara la suspensión del Procedimiento de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Preadoptivo núm. 357/2006/116-3, durante el plazo máximo de un año a partir del día siguiente de la publicación de la presente notificación. Para su conocimiento íntegro, la interesada podrá comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 17 de abril de 2012.- El Delegado, P.S. (Orden de 17.2.2012), el Secretario General, Cesare L. Carini Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada por el proyecto que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz. (PP. 1202/2012).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial.

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 27 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada al Centro Canino Surcan, S.L. para el proyecto: «Instalación y equipamiento de centro canino», en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz (expte. AAU/CA/126/NO/11).

Cádiz, 9 de abril de 2012.- La Delegada (Decreto 139/2010, de 13.4), la Secretaria General, Concepción Cardesa Cabrera.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Pozoblanco. (PP. 926/2012).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Planta de compostaje

de subproductos de almazara, promovido por Oliverera los Pedroches, S.C.A., situado en «Dehesa Boyal». Polígono 17, Parcela 33, en el término municipal de Pozoblanco expediente AAU/CO/192/10.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 16 de marzo de 2012.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto, en el término municipal de Santa Eufemia. (PP. 1194/2012).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Modernización y mejora de almazara, promovido por Sociedad Cooperativa Andaluza «La Calabresa», situado en C/ Santa Quiteria, s/n, en el término municipal de Santa Eufemia expediente AAU/CO/0007/12, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente

Referencia expediente	Río	Tramo	Longitud (km)	Términos municipales afectados	Provincia
MA-51.325	Nacimiento	Tramo: Desde su nacimiento hasta 2,2 Km aguas abajo del mismo, cuyas coordenadas UTM son: Punto inicial: X: 344050 Y: 4056628 Punto final: X: 342956 Y: 4058130	2,2	Coin	Málaga

Con fecha 21 de febrero de 2011, la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Secretaría General de Agua acuerda la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Río Nacimiento, Expte.: MA-51325, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 242. bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en concordancia con los artículos 60.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, se publica por medio del presente anuncio, lo que a continuación sigue:

«La Dirección General del Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones que le están conferidas y con arreglo al artículo 242.bis.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, ha formulado el proyecto de deslinde del Río Nacimiento, en el término municipal de Coin (Málaga), incluido en el expediente de referencia.»

«Dicho proyecto se podrá examinar durante un plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en las oficinas habilitadas al efecto por la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, que se reseñan a continuación, debiendo concertar cita telefónica para ello:

a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 12 de abril de 2012.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

NOTIFICACIÓN de 16 de abril de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de notificación por edicto del trámite de audiencia en el procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Nacimiento, t.m. Coin (Málaga).

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó, mediante Acuerdo de fecha 2 de marzo de 2009, el procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Málaga: Agencia Andaluza del Agua, Paseo de Reding, 20.
Teléfono: 952 657 424.

Durante el plazo fijado con anterioridad, se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estime pertinentes, a propósito de cualquier modificación que se pretenda introducir sobre la línea de deslinde.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y documento nacional de identidad del representante.

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos de todos aquellos interesados relacionados en el anexo a este anuncio, así como para todo aquel que ostente algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente de deslinde referenciado.»

A N E X O

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO NACIMIENTO T.M. COÍN (MÁLAGA).
NOTIFICACIÓN POR EDICTO DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA

TITULAR	DNI / NIF	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	T.M.
DELGADO CABALLERO MARIA	-	29042A036000030000XK	36	3	COIN
ROMERO SANTOS ANDRES	74780457M	29042A036000050000XD	36	5	COIN
		29042A036003610000XX	36	361	COIN
GONZALEZ GUZMAN JOSE	24938658B	29042A036003760000XG	36	376	COIN
		3767306UF4536N0001LM	-	-	COIN
GONZALEZ SALAS MIGUEL	74770888G	3767305UF4536N0001PM	-	-	COIN
ENRIQUEZ GUZMAN ANTONIO	24870648N	3767304UF4536N0001QM	-	-	COIN
		29042A036000290000XF	36	29	COIN
MARTIN VAZQUEZ CARMEN	24694216J	3767303UF4536N0001GM	-	-	COIN
RAMOS ENRIQUEZ JOSE	24646487D	3767302UF4536N0001YM	-	-	COIN
RAMOS ENRIQUEZ FRANCISCO	24937281Z	3767301UF4536N0001BM	-	-	COIN
ENRIQUEZ CAÑAMERO SEBASTIAN	-	290042A036000280000XT	36	28	COIN
URBANO ROMERO ANDRES	-	29042A036003340000XZ	36	334	COIN
GUZMAN GONZALEZ JUAN	23539454N	29042A036000200000XW	36	20	COIN
GUZMAN GONZALEZ MIGUEL	24645669L	29042A036000430000XJ	36	43	COIN
TORRES GARCIA AFRICA	74811610Q	29042A036000470000XU	36	47	COIN
TORRES GARCIA MARIA	25067353K	29042A036080470000XQ	36	8047	COIN
HUERTAS MARMOLEJO FRANCISCO	24694201K	29042A036000480000XH	36	48	COIN
CHICANO DOMINGUEZ JOSE MANUEL	24694105V	29042A036000490000XW	36	49	COIN
FERNANDEZ BECERRA ANTONIO	24816120V	29042A036000500000XU	36	50	COIN
LUQUE MENDEZ JOSE	24694150Q	00402800UF45E0001SR	-	-	COIN
		29042A036000990000XK	36	99	COIN
LUQUE VAZQUEZ JUAN	-	29042A036001000000XK	36	100	COIN
LUQUE VAZQUEZ JOSE	24662895H	29042A036001010000XR	36	101	COIN
GIRON JIMENEZ ANTONIO	24957733L	29042A036001020000XD	36	102	COIN
		29042A036001030000XX	36	103	COIN
CORTES DOMINGUEZ RAFAEL	24987974S	29042A036001040000XI	36	104	COIN
		29042A036001050000XJ	36	105	COIN
PAVON CAÑAMERO ANTONIO	24964205M	29042A036001060000XE	36	106	COIN
PAVON CAÑAMERO SALVADOR	74810126G	29042A036001070000XS	36	107	COIN
ORDÓÑEZ GUTIERREZ MARIA	24786092G	29042A036001080000XZ	36	108	COIN
MARTIN GUERRERO DIEGO	24866265E	29042A036001090000XU	36	109	COIN
		29042A036003360000XH	36	336	COIN
GUERRERO DOMINGUEZ ANTONIO	24935010C	29042A036003350000XU	36	335	COIN
MARMOLEJO BERNAL JOSE	24879244Y	29042A036001180000XG	36	118	COIN
MARTIN SANCHEZ ANTONIO	74752070T	29042A036001190000XQ	36	119	COIN
GUERRERO GUERRERO MARIA	38395274V	29042A036002060000XU	36	206	COIN
GUERRERO GUTIERREZ MARIA AFRICA	74811594T	29042A036002110000XW	36	211	COIN
JIMENEZ FRIAS JUAN	74774959G	29042A036002100000XH	36	210	COIN
MACIAS SANTOS JOSE	24974097F	29042A036002090000XA	36	209	COIN
PABON CAÑAMERO FUENSANTA	78960429A	29042A036002080000XW	36	208	COIN
CAÑAMERO MARTIN JOSE	24805978H	29042A036002010000XI	36	201	COIN
CARDENAS JIMENEZ FUENSANTA	25040388N	29042A036001770000XH	36	177	COIN
SANTOS GUTIERREZ JOSEFA	24643217M	29042A036001760000XU	36	176	COIN
ROBLES SANTOS SALVADOR	24649268F	29042A036001750000XZ	36	175	COIN
BLANCO BARRERO BASILIO	25657540M	29042A016003740000XJ	16	374	COIN
LOVEL PMC DE CONSTRUCCIONES SL	B92072479	29042A016003720000XX	16	372	COIN
GARCIA RUIZ CONCEPCIÓN	24948096L	29042A016003710000XD	16	371	COIN
GARCIA RUIZ CONCEPCIÓN	24948096L	29042A016003700000XR	16	370	COIN
AGUERA GONZALEZ JUAN	24934333X	29042A016003610000XL	16	361	COIN
PEREZ ROMERO ANA	25095113C	29042A016083590000XX	16	8359	COIN
CORTES GONZALEZ PEDRO	-	3667801UF4636N0001WT	-	-	COIN
CORTES GIRON ROSALIA	74799716J	29042A016003300000XT	16	330	COIN
ENRIQUEZ CORTES PEDRO	74784059L	29042A016002190000XW	16	219	COIN
ENRIQUEZ CORTES DIEGO	24645939J	29042A016002180000XH	16	218	COIN
POZO GUZMAN SALVADOR	24856948C	29042A016005330000XJ	16	533	COIN
GOMEZ PARDAL ANTONIO	24737148G	29042A016002170000XU	16	217	COIN
ROJANO PEREZ ANTONIO	24684901J	29042A016002160000XR	16	216	COIN
		29042A016002150000XS	16	215	COIN
CHICANO BARCENA JOSE	24631121F	29042A016002140000XE	16	214	COIN
MENDEZ JIMENEZ JUAN	24643826Q	29042A016082130000XA	16	8213	COIN

TITULAR	DNI / NIF	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	T.M.
HUERTAS MARMOLEJO DIEGO	24645301L	29042A016002120000XI	16	212	COIN
AGUEDA ARANA MATEO	24946430D	29042A016002110000XX	16	211	COIN
SEBASTIAN AGUERA GÁMEZ	-	29042A016002110000XX	16	210	COIN
ROJO OSORIO ANTONIO	25027123H	29042A016002090000XI	16	209	COIN
		29042A016002080000XX	16	208	COIN
ROJO OSORIO JOSE	24939396J	29042A016002070000XD	16	207	COIN
GUERRERO GONZALEZ MIGUEL	24936043H	000400100UF45E0001UR	-	-	COIN
GONZALEZ GUERRERO MARIA	24939749K	29042A036001100000XS	36	110	COIN
ENRIQUEZ CARABANTE GABRIEL	24676146K	29042A036001160000XB	36	116	COIN
		29042A036001170000XY	36	117	COIN
GUERRERO MENDEZ FRANCISCO	24947897G	29042A036001220000XQ	36	122	COIN
CARABANTES GARCIA ANTONIO	24933503P	002302800UF45G0001IX	36	123	COIN
FONTIVEROS GUERRERO FUENSANTA	25047527K	29042A036001460000XW	36	146	COIN
JIMENEZ MACIAS GASPAR	24947029X	29042A036001470000XA	36	147	COIN
LUNA GONZALEZ MARIA	-	002402100UF45G0001LX	-	-	COIN
CARDENAS GUZMAN ANDRES	74784080V	29042A036001480000XB	36	148	COIN
CARDENAS GUZMAN JOSEFA	24645335F	29042A036003040000XH	36	304	COIN
PALMA AGUAS ISABEL	24833253S	29042A036001490000XY	36	149	COIN
ENRIQUEZ PABON DIEGO	24645615B	29042A036001510000XB	36	151	COIN

Sevilla, 16 de abril de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

NOTIFICACIÓN de 16 de abril de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de notificación por edicto del trámite de audiencia en el procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Guadalteba, t.m. Teba (Málaga).

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y

f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó, mediante Acuerdo de fecha 2 de marzo de 2009, el procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente	Río	Tramo	Longitud (km)	Términos municipales afectados	Provincia
MA-51.326	Guadalteba	Tramo: Desde el límite del término municipal de Teba hasta la cola del embalse del Guadalteba, cuyas coordenadas UTM son: Punto inicial: X: 326909 Y: 4088941; Punto final: X: 331193 Y: 4091983	7,8	Teba	Málaga

Con fecha 10 de enero de 2011, la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Secretaría General de Agua acuerda la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Río Guadalteba, Expte.: MA-51326, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 242. bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en concordancia con el artículo 60.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, se publica por medio del presente anuncio, lo que a continuación sigue:

«La Dirección General del Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones que le están conferidas y con arreglo al artículo 242.bis 3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, ha formulado el proyecto de deslinde del Río Guadalteba, en el Término Municipal de Teba (Málaga), incluido en el expediente de referencia».

«Dicho proyecto se podrá examinar durante un plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en las oficina habilitadas al efecto por la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, que se reseñan a continuación, debiendo concertar cita telefónica para ello:

Málaga: Agencia Andaluza del Agua, Paseo de Reding, 20. Teléfono: 952 657 424.

Durante el plazo fijado con anterioridad, se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estime pertinentes, a propósito de cualquier modificación que se pretenda introducir sobre la línea de deslinde.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y documento nacional de identidad del representante.

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos de todos aquellos interesados relacionados en el anexo a este anuncio, así como para todo aquel que ostente algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente de deslinde referenciado.»

A N E X O

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO GUADALTEBA T. M. TEBA (MÁLAGA).
NOTIFICACIÓN POR EDICTO DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA

TITULAR	DNI / NIF	REF. CATASTRAL	POL	PARC	T.M.
CARRASCO TORRES MANUEL	24682426E	29089A02000010000QS	20	1	TEBA
	24682426E	29089A023000010000QA	23	1	TEBA
LORA JIMENEZ FRANCISCA MARIA	25496772F	29089A023000140000QO	23	14	TEBA
MORIEL SOTO JUAN	25326146H	29089A023000080000QT	23	8	TEBA
LORA SOTO RAFAEL	25020565S	29089A023000070000QL	23	7	TEBA
SUNLAND CONSULTIN S.A	A29386513	29089A020000390000QB	20	39	TEBA
		29089A020000100000QB	20	10	TEBA
		29089A020000500000QL	20	50	TEBA
		29089A020000110000QY	20	11	TEBA
		29089A020000500000QL	20	51	TEBA
		29089A019000040000QM	19	4	TEBA
ESCOBAR CORRAL ALONSO	74800127X	29089A020000040000QW	20	40	TEBA
VERA QUIROS DIEGO (HDOS DE)	25527344N	29089A020000083000QT	20	83	TEBA
VALERO GARCIA RAFAEL	-	29089A020000048000QT	20	48	TEBA
CORRAL GALAN FRANCISCO	24695062P	29089A020000049000QF	20	49	TEBA
		29089A020000043000QY	20	43	TEBA
ESCAMILLA MEDINILLA ANTONIO	25515131N	29089A020000070000QB	20	7	TEBA
HERMANOS CARRASCO TORRES E HIJOS SL EN CONSTITUCION	B92702554	29089A020000040000QH	20	4	TEBA
		29089A020000860000QO	20	86	TEBA
CORRAL GALAN SALVADOR	74800128B	29089A020000065000QS	20	65	TEBA
CARRASCO TORRES MANUEL	24682426E	29089A020000050000QW	20	5	TEBA
		29089A020000090000QG	20	9	TEBA
		29089A020000060000QA	20	6	TEBA
TRUJILLO SANCHEZ DOLORES	25526536D	29089A020000630000QJ	20	63	TEBA
		29089A020000080000QY	20	8	TEBA
GONZALEZ ROMERO JUAN JAVIER	74902352T	29089A020000082000QL	20	82	TEBA
TROYANO GARCIA DOLORES	25512570G	29089A020000440000QG	20	44	TEBA
		29089A020000520000QF	20	52	TEBA
OSTIOS CORRAL ANTONIO	74782934K	29089A020000530000QM	20	53	TEBA
		29089A020000540000QO	20	54	TEBA
LARA SOTO CRISTOBAL	-	29089A020000420000QB	20	42	TEBA
CORRAL PARADAS DOLORES	27276925Y	29089A020000600000QD	20	60	TEBA
LOPEZ SANTOS PEDRO	24652233M	29089A019000230000QW	19	23	TEBA
CORDON LOPEZ RAFAEL	74782924B	29089A020000560000QR	20	56	TEBA
FONTALBA CORRAL	24694726V	29089A019000210000QU	19	21	TEBA
FRENCH ROY ANTOHONY	X5462060C	29089A020000610000QX	20	61	TEBA
FONTALBA CORRAL ANTONIO	-	29089A019000280000QQ	19	28	TEBA
FONTALBA MENA JOSE ANTONIO	25578524V	29089A019000240000QA	19	24	TEBA
CORRAL QUIROS FRANCISCO	74790825T	29089A019000300000QG	19	30	TEBA
GUERRERO LOPEZ ANTONIO	25316514T	29089A020000550000QK	20	55	TEBA
LORA SOTO RAFAEL	25020565S	29089A020000580000QX	20	58	TEBA
		29089A019000120000QX	19	12	TEBA
FONTALBA ESCOBAR ANTONIO	25533958W	29089A019000310000QQ	19	31	TEBA
ESCALANTE RAMIREZ DIEGO	24694761Y	29089A020000570000QD	20	57	TEBA
BERDUGO BERDUGO JOSE MARIA	74897136M	29089A019000320000QP	19	32	TEBA
RAMIREZ LOPEZ JOSE	74898422A	29089A020000590000QI	20	59	TEBA
LOPEZ SANTOS PEDRO	24652233M	29089A019000130000QI	19	13	TEBA
MADRIGAL SOTO FRANCISCO	74782931H	29089A019000200000QZ	19	20	TEBA
ESCALANTE RAMIREZ FRANCISCO	25496858R	29089A017090090000QF	17	9009	TEBA
JUNTA DE ANDALUCIA	S4111001F	29089A017000690000QW	17	69	TEBA
FITZ JAMES STUART GOMEZ CARMEN EUGENIA	00781162J	29089A017000700000QU	17	70	TEBA
TRUJILLO SANCHEZ DOLORES	25526536D	29089A017000710000QH	17	71	TEBA
GUERRERO GONZALEZ MAGDALENA	25513166W	001100800UF39A0001ZA	-	-	TEBA
GUERRERO PEREA FRANCISCO	-	29089A018000290000QK	18	29	TEBA
GUERRERO GUERRERO ANTONIO	25239074R	29089A018000240000QL	18	24	TEBA
BUENO REINA ALEJANDRO	-	29089A018000300000QX	18	3	TEBA
FITZ JAMES STUART GOMEZ CARMEN EUGENIA	00781162J	29089A018000330000QR	18	33	TEBA
SOTO FITZ JAMES STUART EUGENIA	31649839E	29089A018000500000QJ	18	50	TEBA
		29089A018000280000QO	18	28	TEBA
MARTAGON SALGUERO JOSE JESUS	24789628K	29089A018000250000QT	18	25	TEBA
PALACIOS OCAÑA RAFAEL	24701205X	29089A018000230000QP	18	23	TEBA
MARRIOTT MICHAEL JOHN CHARLES	X5692455R	29089A018000210000QG	18	21	TEBA
BAEZ POZO ANTONIA	25521682P	29089A018000190000QO	18	19	TEBA
SALGUERO VALERO MANUEL	25930987	29089A018000220000QQ	18	22	TEBA
CORRAL FONTALVA JOSE	25319975B	29089A018000180000QQ	18	18	TEBA
MALDONADO ROSADO CRISTOBAL	25533923J	29089A020000620000QI	20	62	TEBA
VERA OSTIOS ANTONIO	25576068E	29089A018000260000QF	18	26	TEBA
QUIROS CASTILLERO ANTONIO (HEREDEROS DE)	25534034D				

NOTIFICACIÓN de 16 de abril de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de notificación por edicto del trámite de audiencia en el procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Guadalhorce, t.m. Villanueva del Trabuco (Málaga).

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y

f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó, mediante Acuerdo de fecha 2 de marzo de 2009, el procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente	Río	Tramo	Longitud (km)	Términos municipales afectados	Provincia
MA-51.327	Guadalhorce	Tramo: Desde el cortijo Molino Zamora hasta el inicio del encauzamiento en el núcleo urbano, cuyas coordenadas UTM son: Punto inicial: X: 385503 Y: 4099420 Punto final: X: 381397 Y: 4099043	4,9	Villanueva del Trabuco	Málaga

Con fecha 10 de enero de 2011, la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Secretaría General de Agua acuerda la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Río Guadalhorce, Expte. MA-51327, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en concordancia con los artículos 60.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, se publica por medio del presente anuncio, lo que a continuación sigue:

«La Dirección General del Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones que le están conferidas y con arreglo al artículo 242.bis 3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, ha formulado el proyecto de deslinde del Río Guadalhorce, en el Término Municipal de Villanueva del Trabuco (Málaga), incluido en el expediente de referencia.»

«Dicho proyecto se podrá examinar durante un plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en las oficinas habilitadas al efecto por la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, que

se reseñan a continuación, debiendo concertar cita telefónica para ello:

Málaga: Agencia Andaluza del Agua, Paseo de Reding, 20.
Teléfono: 952 657 424.

Durante el plazo fijado con anterioridad, se podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes, a propósito de cualquier modificación que se pretenda introducir sobre la línea de deslinde.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y documento nacional de identidad del representante.

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos de todos aquellos interesados relacionados en el anexo a este anuncio, así como para todo aquel que ostente algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente de deslinde referenciado.»

A N E X O

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO GUADALHORCE T.M. VILLANUEVA DEL TRABUCO (MÁLAGA). NOTIFICACIÓN POR EDICTO DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA

TITULAR	DNI / NIF	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	T.M.
LUQUE ROPERO JOSE	25293412J	29097A011001960000ZO	11	196	VVA. DEL TRABUCO
GONZALEZ BUENO MIGUEL	25301454M	29097A012002390000ZX	12	239	VVA. DEL TRABUCO
GONZALEZ BUENO MIGUEL	25301454M	29097A012002370000ZR	12	237	VVA. DEL TRABUCO
ORTIGOSA PASCUAL EVANGELINA	74784821E	29097A013001000000ZH	13	100	VVA. DEL TRABUCO
VALENCIA VELLO MONSALUD	-	29097A013001030000ZB	13	103	VVA. DEL TRABUCO
ORTIGOSA VILLEN MARIA VICTORIA	24755807X	29097A012002420000ZX	12	242	VVA. DEL TRABUCO
MORENO MARTIN MIGUEL	25304394R	29097A012002440000ZJ	12	244	VVA. DEL TRABUCO
AGUILERA MEJIAS RAFAELA	25286731W	29097A011002230000ZT	11	223	VVA. DEL TRABUCO
		29097A011002240000ZF	11	224	VVA. DEL TRABUCO
		29097A011002250000ZM	11	225	VVA. DEL TRABUCO
		29097A011002260000ZO	11	226	VVA. DEL TRABUCO
LUQUE ROPERO FRANCISCA	25284793L	29097A011001970000ZK	11	197	VVA. DEL TRABUCO
MARTIN AGUILERA ANTONIO	-	29097A011002190000ZL	11	219	VVA. DEL TRABUCO
MARTIN AGUILERA JUAN JOSE (HDOS)	25221948X	29097A011002210000ZP	11	221	VVA. DEL TRABUCO
		29097A011002220000ZL	11	222	VVA. DEL TRABUCO
		000500400UF89G0001HF	-	-	VVA. DEL TRABUCO
VILLEN MARTIN CARMEN	-	29097A012002410000ZD	12	241	VVA. DEL TRABUCO

TITULAR	DNI / NIF	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	T.M.
VILLEN MARTIN JOSE	-	29097A012002400000ZR	12	240	VVA. DEL TRABUCO
LUQUE GONZALEZ ENRIQUE	74779862P	29097A012002430000ZI	12	243	VVA. DEL TRABUCO
ARJONA PEDROSA FELISA (HDOS DE)	25253442V	29097A012002510000ZU	12	251	VVA. DEL TRABUCO
LUQUE ROPERO PILAR	25288022M	29097A011001980000ZR	11	198	VVA. DEL TRABUCO
MARTIN AGUILERA JUAN JOSE	25221948X	29097A011002200000ZQ	11	220	VVA. DEL TRABUCO
GARCIA PASCUAL ANA	24755807X	29097A013000630000ZE	13	63	VVA. DEL TRABUCO
		29097A013000640000ZS	13	64	VVA. DEL TRABUCO
GALLEGO JIMENEZ PEDRO	26403146C	29097A013001010000ZW	13	101	VVA. DEL TRABUCO
AGUILERA MEJIAS RAFAELA	25286731W	29097A011002280000ZR	11	228	VVA. DEL TRABUCO
GONZALEZ BUENO MIGUEL	25311454M	29097A012002380000ZD	12	238	VVA. DEL TRABUCO
ORTIGOSA VALENCIA CARMEN	25303706A	29097A013001060000ZQ	13	106	VVA. DEL TRABUCO
VALENCIA MARTIN MARIA	25293350C	29097A013001050000ZG	13	105	VVA. DEL TRABUCO
VALENCIA MORENO MANUEL	25253269M	29097A013001040000ZY	13	104	VVA. DEL TRABUCO
AGUILERA MEJIAS RAFAELA	25286731W	29097A011002270000ZK	11	227	VVA. DEL TRABUCO
GARCIA PASCUAL MARIA VICTORIA	25299445C	29097A011002340000ZI	11	234	VVA. DEL TRABUCO
AGUILERA MEGIAS MANUEL	30915482D	29097A012002140000ZS	12	214	VVA. DEL TRABUCO
LARA MARTIN MARIA DOLORES	25300578A	29097A011001140000ZH	11	114	VVA. DEL TRABUCO
PODADERA VEGAS ROSARIO	25282442Z	29097A012002300000ZP	12	230	VVA. DEL TRABUCO
GARCIA LUQUE DOLORES	74793851J	29097A011000750000ZI	11	75	VVA. DEL TRABUCO
LUQUE GONZALEZ JUAN SALVADOR	25299895X	29097A011000950000ZL	11	95	VVA. DEL TRABUCO
MEJIAS PEÑA MANUEL	25282440N	29097A012002080000ZI	12	208	VVA. DEL TRABUCO
AGUILERA MARTOS RAMON	25297879H	29097A012002090000ZJ	12	209	VVA. DEL TRABUCO
NAVARRO MERINO PEDRO JOSE	24859984C	29097A011001190000ZG	11	119	VVA. DEL TRABUCO
BARRANCO MATEO PEDRO	25283372R	290097A012002290000ZT	12	229	VVA. DEL TRABUCO
MEJIAS PEÑA MANUEL	25282440N	29097A011001040000ZX	11	104	VVA. DEL TRABUCO
SQUIRES ALEXANDER DOUGLAS	X3646500B	002400400UG80A0001SL	-	-	VVA. DEL TRABUCO
MARCHAN MOLINA MANUEL JESUS	24062673G	29097A011001150000ZW	11	115	VVA. DEL TRABUCO
FRIAS MATEOS CARMEN	25252233G	29097A011001380000ZJ	11	138	VVA. DEL TRABUCO
GAMIZ GEMAR JOSEFA	-	29097A011001890000ZL	11	189	VVA. DEL TRABUCO
MEJIAS PEÑA ROSARIO	25282672Z	29097A012002120000ZJ	12	212	VVA. DEL TRABUCO
GARCÍA PACHECO JOSE	25221820C	29097A012002360000ZK	12	236	VVA. DEL TRABUCO
BARRANCO MATEO PEDRO	25283372R	29097A012002310000ZL	12	231	VVA. DEL TRABUCO
GONZALEZ SILES JOSE	25296079N	29097A011000590000ZP	11	59	VVA. DEL TRABUCO
GARCIA LUQUE ANTONIO	25263068Y	29097A011000740000ZX	11	74	VVA. DEL TRABUCO
MEJÍAS PEÑA MARIA GRACIA	25285077G	29097A012003540000ZG	12	354	VVA. DEL TRABUCO
AGUILERA GONZALEZ REMEDIOS	25253331K	29097A011001130000ZU	11	113	VVA. DEL TRABUCO
MATEO MARTINEZ JUAN ANTONIO		29097A011001350000ZD	11	135	VVA. DEL TRABUCO
GARCIA PACHECO JOSE	25221820C	29097A011001390000ZE	11	139	VVA. DEL TRABUCO
MEJIAS PEÑA DOLORES	25300019L	29097A012001950000ZG	12	195	VVA. DEL TRABUCO
PASCUAL RUIZ CRISTOBAL	25237727B	29097A012001960000ZQ	12	196	VVA. DEL TRABUCO
ROPERO ESCOBAR JOSE MARIA	23374022L	29097A011000980000ZM	11	98	VVA. DEL TRABUCO
AGUILERA GONZALEZ REMEDIOS	25253331K	29097A011001050000ZI	11	105	VVA. DEL TRABUCO
LUQUE ROJAS JOSE	25229778C	29097A012001520000ZS	12	152	VVA. DEL TRABUCO
BOSMAN PTRUS CORNELIS MARIA	X3552752B	29097A012001780000ZI	12	178	VVA. DEL TRABUCO
GARCIA LUQUE DOLORES	74793851J	29097A012001800000ZX	12	180	VVA. DEL TRABUCO
PASCUAL RUIZ CRISTOBAL	25237727B	29097A01100009400000ZP	11	94	VVA. DEL TRABUCO
MEJIAS PEÑA MARIA GRACIA	25285077G	29097A012002130000ZE	12	213	VVA. DEL TRABUCO
		29097A0120023530000ZY	12	353	VVA. DEL TRABUCO
MORENO NAVARRO MIGUEL	25233648A	29097A012002150000ZZ	12	215	VVA. DEL TRABUCO
MATEO CHECA FILOMENA	-	29097A011001160000ZA	11	116	VVA. DEL TRABUCO
MATEO CHECA DESIDERIO	-	29097A011001170000ZB	11	117	VVA. DEL TRABUCO
MATEO CHECA FERNANDO	25221558B	29097A011001230000ZQ	11	123	VVA. DEL TRABUCO
MORENO NAVARRO MIGUEL	25233648A	29097A012002180000ZW	12	218	VVA. DEL TRABUCO
BAHIA ALMANSA M BELEN	25059690V	29097A011001250000ZL	11	125	VVA. DEL TRABUCO
		29097A011001260000ZT	11	126	VVA. DEL TRABUCO
GONZALEZ SILES JOSE	25296079N	29097A011000580000ZQ	11	58	VVA. DEL TRABUCO
LUQUE LUQUE SALVADOR	74776862K	29097A012001970000ZP	12	197	VVA. DEL TRABUCO
AGUILERA GONZALEZ REMEDIOS	25253331K	29097A011001120000ZZ	11	112	VVA. DEL TRABUCO
GAMIZ GEMAR JOSEFA	74902276Q	29097A011001900000ZQ	11	190	VVA. DEL TRABUCO
LUQUE ROPERO JOSE	25293412J	29097A011001950000ZM	11	195	VVA. DEL TRABUCO
MEJIAS GONZALEZ MANUEL	24709696Z	29097A011000560000ZY	11	56	VVA. DEL TRABUCO
MEJIAS GONZALEZ CARLOS	25038276Q	29097A011000550000ZB	11	55	VVA. DEL TRABUCO
LUQUE BERMEDEZ JOSE JULIO	25323240X	29097A012001510000ZE	12	151	VVA. DEL TRABUCO
GARCIA GONZALEZ MARIA CARIDAD	25317552A	29097A011000540000ZA	11	54	VVA. DEL TRABUCO
GARCIA ALCARAZ VICENTE	25276741V	29097A012001440000ZD	12	144	VVA. DEL TRABUCO

TITULAR	DNI / NIF	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	T.M.
GONZALEZ CARO RAMON FRANCISCO	74807386R	29097A01200150000ZJ	12	150	VVA. DEL TRABUCO
PASCUAL CALVO FRANCISCO	25230000N	29097A01200130000ZY	12	130	VVA. DEL TRABUCO
PANEQUE MORENO JOSE	25261146Q	29097A012000350000ZQ	12	35	VVA. DEL TRABUCO
SERRAN GONZALEZ FRANCISCA MARIA	25307377V	29097A012001390000ZK	12	139	VVA. DEL TRABUCO
BOLAÑOS GONZALEZ JOSE	25221604B	29097A012001330000ZP	12	133	VVA. DEL TRABUCO
BAUTISTA CONEJO CLOTILDE	25254038S	29097A012001320000ZQ	12	132	VVA. DEL TRABUCO
MARTIN GONZALEZ RAFAEL ANGEL	74897277P	29097A012001410000ZO	12	141	VVA. DEL TRABUCO
GONZALEZ PANEQUE NATIVIDAD	25038249N	29097A012001460000ZI	12	146	VVA. DEL TRABUCO
GONZALEZ CARO RAMON FRANCISCO	74807386R	29097A012001360000ZF	12	136	VVA. DEL TRABUCO
PANEQUE CARO FRANCISCO	-	29097A011000570000ZG	11	57	VVA. DEL TRABUCO
RUIZ GRANADOS MARIA	25289094L	29097A012000330000ZY	12	33	VVA. DEL TRABUCO
GARCIA ALCARAZ VICENTE	25276741V	29097A012000340000ZG	12	34	VVA. DEL TRABUCO
FERNANDEZ PALMA JUAN	25280161X	29097A012001420000ZK	12	142	VVA. DEL TRABUCO
LUQUE AGUILERA RAFAELA	25260608F	29097A012001310000ZG	12	131	VVA. DEL TRABUCO
MATEO FERNANDEZ FRANCISCO	25381651R	29097A012000360000ZP	12	36	VVA. DEL TRABUCO
PANEQUE MORENO JOSE	25261146Q	29097A012003590000ZF	12	359	VVA. DEL TRABUCO
SANCHEZ LUQUE ENRIQUE	24902004L	29097A012001340000ZL	12	134	VVA. DEL TRABUCO
CASADO SANCHO RAFAEL	25244998Z	29097A012001370000ZM	12	137	VVA. DEL TRABUCO
GONZALEZ ROJAS MARIA	-	29097A012001350000ZT	12	135	VVA. DEL TRABUCO
		29097A012001450000ZX	12	145	VVA. DEL TRABUCO
PEREZ RICO ANDRES	25221909V	29097A012003520000ZB	12	352	VVA. DEL TRABUCO
		29097A014002970000ZB	14	297	VVA. DEL TRABUCO
PEDROSA CARO MIGUEL	25214980B	29097A012000030000ZQ	12	3	VVA. DEL TRABUCO
BERMUDEZ GARCIA MANUEL	25233909B	29097A012000380000ZT	12	38	VVA. DEL TRABUCO
PEDROSA CARO MIGUEL	25217589K	29097A012000040000ZP	12	4	VVA. DEL TRABUCO
MARTIN MARTIN TEODOSIO	25233954X	29097A012000370000ZL	12	37	VVA. DEL TRABUCO
BARRANCO MATEO PEDRO	25283372R	29097A014002890000ZX	14	289	VVA. DEL TRABUCO
CABELLO ROMAN VICENTE	25253604H	29097A014002980000ZU	14	298	VVA. DEL TRABUCO
PAEZ MORENO SALUSTIANA	-	29097A014002880000ZX	14	288	VVA. DEL TRABUCO
PEDROSA CARO ANTONIO	25246015L	29097A012000020000ZG	12	2	VVA. DEL TRABUCO
PEDROSA CARO MIGUEL	-	29097A012000010000ZY	12	1	VVA. DEL TRABUCO
GONZALEZ LINARES MARIA	25253282H	1690601UF8919S0000FE	-	-	VVA. DEL TRABUCO

Sevilla, 16 de abril de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

NOTIFICACIÓN de 16 de abril de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de notificación por edicto del trámite de audiencia en el procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Guadalhorce, t.m. Álora (Málaga).

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y

f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó, mediante Acuerdo de fecha 2 de marzo de 2009, el procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente	Río	Tramo	Longitud (km)	Términos municipales afectados	Provincia
MA-51.328	Guadalhorce	Tramo: Desde el Puerto de la Venta hasta la barriada del Puente, cuyas coordenadas UTM son: Punto inicial: X: 349140 Y: 4079715 Punto final: X: 348700 Y: 4076220	4,8	Álora	Málaga

Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Secretaría General de Agua acuerda la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Río Guadalhorce, Expte.: MA-51328, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en concordancia con el artículo 60.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, se publica por medio del presente anuncio, lo que a continuación sigue: «La Dirección General

del Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones que le están conferidas y con arreglo al artículo 242.bis 3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, ha formulado el proyecto de deslinde del Río Guadalhorce, en el Término Municipal de Álora (Málaga), incluido en el expediente de referencia».

«Dicho proyecto se podrá examinar durante un plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en las oficinas habilitadas al efecto por la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, que se reseñan a continuación, debiendo concertar cita telefónica para ello:

Málaga: Agencia Andaluza del Agua, Paseo de Reding, 20.
Teléfono: 952 657 424.

Durante el plazo fijado con anterioridad, se podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes, a propósito de cualquier modificación que se pretenda introducir sobre la línea de deslinde.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo

que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y documento nacional de identidad del representante.

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos de todos aquellos interesados relacionados en el anexo a este anuncio, así como para todo aquel que ostente algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente de deslinde referenciado.»

A N E X O

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO GUADALHORCE T. M. ÁLORA (MÁLAGA). NOTIFICACIÓN POR EDICTO DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA

TITULAR	DNI / NIF	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	T.M.
PEREZ DIAZ JUAN		29012A030000070000UP	30	7	ALORA
PEREZ DIAZ FERNANDO	24638513Q	29012A030000050000UG	30	5	ALORA
ARANDA DIAZ CRISTOBAL	24623342W	29012A039000030000UJ	39	3	ALORA
NAVARRO RODRIGUEZ MARIA DOLORES	74800069K	29012A0390000260000UO	39	26	ALORA
MACIAS GARRIDO AGUSTINA	747449221A	29012A0390000240000UF	39	24	ALORA
RENGEL ESPILDORA CRISTOBAL		29012A0300000890000UE	30	89	ALORA
GARCIA VERGARA ANTONIO	24637778V	29012A0300001540000UE	30	154	ALORA
CALVERLEY HEIDI VICTORIA LOUISE	X0799457T	29012A030000020000UA	30	2	ALORA
PEREZ TRIGUEROS BARBARA PILAR	74816479D	29012A0300001710000UP	30	171	ALORA
LOBATO CARRASCO JOSE	25102952Q	29012A039000070000UJ	39	70	ALORA
GARCIA VILA FRANCISCA	74768305C	29012A030000120000UT	30	12	ALORA
ANVIRA S.L	B29568706	29012A0300001130000UK	30	113	ALORA
FERNANDEZ GARCIA JOSE ANTONIO	24687729N	29012A0390001260000UD	39	126	ALORA
NAVARRO VILA MARIA	25221390G	29012A039000090000UW	39	9	ALORA
OSUNA BANDERA RAFAEL	24874337K	29012A039000080000UH	39	8	ALORA
CEBRIAN GARCIA ALONSO	25274149R	29012A030000930000US	30	93	ALORA
SUAREZ GUERRERO CRISTOBAL	25508284L	29012A03000090000UI	30	90	ALORA
ALVAREZ ALVAREZ MANUEL	24638663M	29012A030000040000UY	30	4	ALORA
GRANADOS SIERRA FRANCISCO	24895139P	29012A0390001340000US	39	134	ALORA
PEREZ DIAZ FERNANDO	24638513Q	29012A030000060000UQ	30	6	ALORA
GARCIA CASERMEIRO JOSE	24621367M	29012A030000080000UL	30	8	ALORA
LEVA GONZALEZ PABLO	24651752F	29012A039000170000UQ	39	17	ALORA
FUNES CIEZAR CONCEPCION	24564928P	29012A039000020000UI	39	2	ALORA
GARCIA SUAREZ PEDRO		29012A030000060000UE	30	60	ALORA
GARCIA RODRIGUEZ MARIA	24625615K	29012A0390001270000UX	39	127	ALORA
PEREZ MOLERO M PILAR	25075055H	29012A0300000840000UR	30	84	ALORA
ALVAREZ MARTIN FRANCISCO	74805715D	29012A030000990000UB	30	99	ALORA
		29012A0300001020000UG	30	102	ALORA
		29012A0390001070000UA	39	107	ALORA
CALDERON REYES JUAN	24969692H	29012A031001090000UQ	31	109	ALORA
ALBA VILLALOBOS AGUEDA	24638209B	29012A030000030000UB	30	3	ALORA
ALVAREZ LOBATO JOSE LUIS	24890997Y	29012A030000010000UW	30	1	ALORA
VAZQUEZ GUERRERO ANTONIO	-	29012A030000270000UZ	30	27	ALORA
PINTO MARTIN JOAQUIN	24744069W	29012A030000280000UU	30	28	ALORA
FERNANDEZ VERA JOSE	24624241G	29012A0390000710000UE	39	71	ALORA
LOBATO CARRASCO JOSE	25102952Q	29012A030000090000UT	30	9	ALORA
PEREZ DIAZ FERNANDO	24638513Q	29012A030000110000UL	30	11	ALORA
PEREZ HIDALGO FRANCISCO MANUEL	74816491K	29012A0390000290000UD	39	29	ALORA
CASTRO CASERMEIRO AGUSTIN	24862961F	29012A039000280000UR	39	28	ALORA
RAMOS PEREZ ALFONSO	74796180L	29012A030000940000UZ	30	94	ALORA
ARANDA AVILA FRANCISCO	-	29012A030000660000UA	30	66	ALORA
LUCENA GONZALEZ JOSE	25018757R	29012A0300001010000UY	30	101	ALORA
MOLERO TORRES REMEDIOS	-	29012A030000100000UB	30	100	ALORA
GIL GARCIA FRANCISCO	-	29012A030000940000UZ	30	94	ALORA
ARANDA AVILA FRANCISCO	-	29012A0300001630000UA	30	163	ALORA
ANTUNEZ PINTO JOSE	24624755N	29012A030000100000UP	30	10	ALORA
PEREZ HIDALGO JOSE MIGUEL	24863024R	29012A030000130000UF	30	13	ALORA
VILA VILA ANTONIA	74768808V	29012A039000180000UP	39	18	ALORA
VAZQUEZ ALVAREZ JUAN	74778227Y	29012A0390001310000UI	39	131	ALORA
NAVARRO RODRIGUEZ MARIA CONCEPCIÓN	24853764X	29012A030000650000UW	30	65	ALORA
GARCIA SUAREZ BENITO		29012A030000720000UG	30	72	ALORA
LUCENA GONZALEZ JOSE	25018757R	29012A030000850000UD	30	85	ALORA
RENGEL ESPILDORA FRANCISCO		29012A0300001070000UF	30	107	ALORA
CARR DAVID FREEMAN	-	29012A0300001080000UM	30	108	ALORA
VERGARA SANCHEZ PEDRO	25220109B				

TITULAR	DNI / NIF	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	T.M.
CALDERON REYES JUAN	24969692H	29012A039001080000UB	39	108	ALORA
VARQUEZ ROSAS FCO.	24622873Q	29012A030080010000UL	30	8001	ALORA
SUBIRES VAZQUEZ ALONSO	74803222T	29012A030001530000UJ	30	153	ALORA
SANCHEZ RUIZ JUAN	74792688T	29012A030000580000US	30	58	ALORA
LUCENA GONZALEZ JOSE	25018757R	29012A030000710000UY	30	71	ALORA
DIAZ BERNAL ANTONIO	25224572N	29012A039000200000UQ	39	20	ALORA
CIEZAR MUÑOZ ELOY RAMON	27805275T	29012A039001060000UW	39	106	ALORA
PEREZ LANZAC LOPEZ JUAN CARLOS	24751996V	29012A039000270000UK	39	27	ALORA
CARRION MORALES FRANCISCO	25215720S	29012A030000780000UM	30	78	ALORA
VERGARA SANCHEZ FERNANDO		29012A030000960000UH	30	96	ALORA
MANCERA COTTA FRANCISCO	25021243A	29012A030000790000UO	30	79	ALORA
AURIOLES CARRERA DOLORES	-	29012A030001090000UO	30	109	ALORA
		29012A030001100000UF	30	110	ALORA
REYES SILVA M ANGELES	24837776F	29012A039000690000US	39	69	ALORA
		29012A039000720000US	39	72	ALORA
REYES SILVA DIEGO	24756697A	29012A039000680000UE	39	68	ALORA
		29012A039000730000UZ	39	73	ALORA
REYES SILVA JUAN ANTONIO	24798202Q	29012A039001350000UZ	39	135	ALORA
REYES SILVA MARIA CRISTINA	24788834D	29012A039001360000UZ	39	136	ALORA
GONZALEZ GARRIDO LUCAS (HDOS. DE)	74750236Y	29012A039000740000UU	39	74	ALORA
CIEZAR MAMELY MARIA PILAR	-	29012A039000670000UZ	39	67	ALORA
FERNANDEZ BELTRAN LUCIA	16570263M	29012A031001370000UA	31	137	ALORA
CIEZAR MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	27785446N	29012A031001250000UX	31	125	ALORA
MITCHELL MARGARET HART	X2291063X	29012A031001440000UQ	31	144	ALORA
PEREZ ALMODOVAR BARBARA	24682792C	29012A032000910000UQ	32	91	ALORA
ALBA DOMINGUEZ INES	24835894B	29012A031001120000UQ	31	112	ALORA
ARANDA GONZALEZ JOSE ANTONIO	24863543Z	29012A031001110000UG	31	111	ALORA
DIAZ ALBA FRANCISCO	24677554A	29012A031001380000UB	31	138	ALORA
RODRIGUEZ MARQUEZ FRANCISCO	25221438Y	29012A032000980000UK	32	98	ALORA
SANCHEZ SOTES MARIA LINA	33383125M	29012A031001270000UJ	31	127	ALORA
PIERAS CIEZAR GABRIEL	24985869A	29012A032000860000UY	32	86	ALORA
ALBA FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25670788M	29012A031001290000US	31	129	ALORA
CIEZAR MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	27785116N	29012A031001450000UP	31	145	ALORA
GUERRERO VERDUGO CARMEN	-	29012A031001460000UL	31	146	ALORA
		29012A031001550000UR	31	155	ALORA
ROJAS RODRIGUEZ FRANCISCO	25016272T	29012A032000930000UL	32	93	ALORA
		29012A032000940000UT	32	94	ALORA
CALDERON REYES JUAN	24969692H	29012A039195010000UU	39	19501	ALORA
CIEZAR GUERRERO CONCEPCION	24969324H	8774901UF4787N0001FQ	-	-	ALORA
		8773901UF4787S000100	-	-	ALORA
VILLALOBO ALBA AGUEDA	74750237F	29012A031001100000UY	31	110	ALORA
		29012A031001390000UY	31	139	ALORA
ALBA VILA ANTONIO	24682877J	29012A031001410000UB	31	141	ALORA
		29012A031001400000UA	31	140	ALORA
		29012A031001430000UG	31	143	ALORA
DIAZ ALBA ALONSO	74791717H	29012A031001130000UP	31	113	ALORA
NUÑEZ LOPEZ ANTONIO	74591490Y	29012A032000950000UF	32	95	ALORA
		29012A032000870000UG	32	87	ALORA
MOLINA SUAREZ JOSE	24637890Z	29012A032000900000UG	32	90	ALORA
FUNES CIEZAR MARIA Y CARMELA		29012A031001260000UI	31	126	ALORA
LERIA GARCIA RAFAEL	25214050R	29012A032000990000UR	32	99	ALORA
ALBA VILA ANTONIO	24682877J	29012A031001420000UY	31	142	ALORA
RIVERO DOMINGUEZ FRANCISCO	24651535C	29012A032001000000UR	32	100	ALORA
ESTRADA FERNANDEZ JOSE	24706370T	29012A032001350000UI	32	135	ALORA
RAMOS PEREZ PEDRO	74787360P	29012A032001180000UQ	32	118	ALORA
RAMOS PEREZ PEDRO	74787360P	29012A032001270000UO	32	127	ALORA
		29012A032001090000UH	32	109	ALORA
FERNANDEZ DIAZ FRANCISCO	74749381W	29012A032001100000UZ	32	110	ALORA
		29012A032001140000UA	32	114	ALORA
		29012A032001150000UB	32	115	ALORA
		29012A032001160000UY	32	116	ALORA
		29012A032001170000UG	32	117	ALORA
ALBA SUAREZ JOSE	24827893Z	29012A032001320000UR	32	132	ALORA
VILA GAMERO MIGUEL	25220115V	29012A032001300000UO	32	130	ALORA
RAMOS PEREZ PEDRO	74787360P	29012A032001260000UM	32	126	ALORA
MONTERO MUÑOZ MARIA	-	29012A012000040000UY	12	4	ALORA
MONTERO MANZANO RAFAEL	74778192V	29012A012000010000UY	12	1	ALORA

NOTIFICACIÓN de 16 de abril de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de notificación por edicto del trámite de audiencia en el procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del arroyo del Pinar, t.m. Alhaurín de la Torre (Málaga).

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y

f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó, mediante Acuerdo de fecha 2 de marzo de 2009, el procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente	Río	Tramo	Longitud (km)	Términos municipales afectados	Provincia
MA-51.329	Arroyo del Pinar	Tramo: Desde dos kilómetros aguas arriba del puente de la carretera A-366 hasta 1 kilómetro aguas abajo de éste, cuyas coordenadas UTM son: Punto inicial: X: 359425 Y: 4056620 Punto final: X: 360237 Y: 4059300	3,0	Alhaurín de la Torre	Málaga

Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Secretaría General de Agua, acuerda la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Arroyo del Pinar, Expte.: MA-51329, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 242. bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en concordancia con el artículo 60.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, se publica por medio del presente anuncio, lo que a continuación sigue:

«La Dirección General del Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones que le están conferidas y con arreglo al artículo 242.bis 3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, ha formulado el proyecto de deslinde del Arroyo del Pinar, en el Término Municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga), incluido en el expediente de referencia».

«Dicho proyecto se podrá examinar durante un plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en las oficinas habilitadas al efecto por la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, que

se reseñan a continuación, debiendo concertar cita telefónica para ello:

Málaga: Agencia Andaluza del Agua, Paseo de Reding, 20.
Teléfono: 952 657 424.

Durante el plazo fijado con anterioridad, se podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes, a propósito de cualquier modificación que se pretenda introducir sobre la línea de deslinde.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalmente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y documento nacional de identidad del representante.

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos de todos aquellos interesados relacionados en el anexo a este anuncio, así como para todo aquel que ostente algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente de deslinde referenciado.»

A N E X O

APEO Y DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN AMBAS MÁRGENES DEL ARROYO DEL PINAR T. M. ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA). NOTIFICACIÓN POR EDICTO DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA

TITULAR	DNI / NIF	REF. CATASTRAL	POL.	PARC.	T.M.
RUIZ DIAZ, JUAN	24629308B	29007A015000120000XI	15	12	ALHAURIN DE LA TORRE
JUNTA DE ANDALUCÍA	S4111001F	29007A015000130000XJ	13	13	ALHAURIN DE LA TORRE
SANCHEZ GUTIERREZ MARIA ISABEL	25707097C	29007A015000100000XD	15	10	ALHAURIN DE LA TORRE
CABELLO MERIDA MANUEL	24667176K	29007A015000080000XX	15	8	ALHAURIN DE LA TORRE
HCAB ARQUITECTOS SL	B92448216	29007A015000090000XI	15	9	ALHAURIN DE LA TORRE
OLIVAR DEL CONDE S.L	B29395662	29007A015000040000XO	15	4	ALHAURIN DE LA TORRE
HCAB ARQUITECTOS SL	B92448216	29007A015000070000XD	15	7	ALHAURIN DE LA TORRE
SANCHEZ RUIZ RODRIGO (HEREDEROS DE)	25027336R	29007A015000060000XR	15	6	ALHAURIN DE LA TORRE
RUIZ ROSAS C	24812851Z	29007A015000050000XK	15	5	ALHAURIN DE LA TORRE
OLIVAR DEL CONDE S.L	B29395662	29007A025000030000XD	25	3	ALHAURIN DE LA TORRE
GUZMAN GARCIA FRANCISCO		29007A025000020000XR	25	2	ALHAURIN DE LA TORRE
ARLANDIS PELLICER JOSE	19923004J	9279111UF5597N001IU	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
MENDOZA POSTIGO JOSEFA	50390854Q				
MARTÍN RODRIGUEZ FLORENCIO	28877788T	9279110UF5597N0001XU	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
BAENA MERIDA MANUEL	24976833Y	9279112UF5597N0001JU	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
C.DAVIES GERARD		9279113UF5597N0001EU	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
SANCHEZ RODRIGUEZ ISABEL	24693818Y	9279114UF5597N0001SU	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L	B82846817	9380101UF5598S0001LO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	P2900700B	9580101UF5598S0001EO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
		9987601UF6508N0001EM	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
		0190804UF6509S0001IW	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
		0090702UF6509S0001JW	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
PROMOALH 2000 S.L	B92195445	9683201UF5598S0007BG	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE

RUBIA SANCHEZ ANA	24662794D	9582140UF5598S0001EO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
DIAZ RODRIGUEZ JORGE MESTANZA AVILA VIGINIA	33378966D 25667676K	9582112UF5598S0001HO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
ALVAREZ PAJARES ANA ISABEL	33381458V	9582111UF5598S0001UO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
GONZALEZ RAMOS RAFAEL IGLESIAS RUIZ ANA BELÉN	25684674E 26803299L	9582104UF5598S0001JO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
ZAYAGO NICOLAS ISABEL	25669767L	9582105UF5598S0001EO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
RUEDA CAMPIÑAS FRANCISCO JOSE VILCHES PESCADOR MILAGROS	25854653P 25891892X	9582106UF5598S0001SO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
HALDER PAUL ELMAR	H09004300	9582107UF5598S0001ZO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
FALCON ABRIL JOSE ANTONIO GARCIA ORTEGA ENCARNACIÓN	28694357V 75395370J	9582108UF5598S0001UO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
PORTILLO PEREZ MANUEL	25097521G	9582109UF5598S0001HO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
SANCHEZ GOMEZ SUSANA MOSTAZO TORRES ANTONIO	25677825G 25667406G	9582110UF5598S0001ZO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
DIEGUEZ GAITAN MAGDALENA	24850560A	9582102UF5598S0001XO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
SANTANA SANCHEZ JESUS	24833803J	9582103UF5598S0001IO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
HERRERA CASTRO GEMA	32048722Q	9582131UF5598S0001KO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
FERNANDEZ MUÑOZ MARIA DOLORES, ORPEZ MESA ENRIQUE	27384807H 24899073D	9582136UF6598S0001JZ	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
SALDAÑA CAMERO JUAN	24833507Q	9582135UF5598S0001IO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
PALACIOS CORBACHO ANA FRANCISCA PALACIOS CORBACHO AMALIA	24746877F 25486204L	9582138UF5598S0001SO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
FARFAN BENITEZ JUAN JESUS	2509142B	9582137UF5598S0001EO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
AGUILAR BUENO ANTONIO (HEREDEROS DE)	24949854-Y	9584104UF5598S0001RO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
GONZALEZ BANDERA JOSE	24703202Y	9585110UF5598S0001DO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
ROMERO ARAGON RAFAEL	24629625Y	9585111UF5598S0001XO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
RODRIGUEZ CERRILLO FRANCISCO	24845807B	9584105UF5598S0001DO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
RUEDA PLAZA CRISTOBAL	25103124G	9585104UF5598N0001OQ	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
RUEDA PLAZA FRANCISCA MARIA	74818445C	9585108UF5598N0001XQ	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
BECERRA CANTERO JOSE	-	29007A026000130000XX	26	13	ALHAURIN DE LA TORRE
PROMOCIONES ARROYO DEL PINAR S.A	A29067774	9684102UF5598S0002WP	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	P2900700B	9684101UF5598S0001GO	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	P2900700B	9785102UF5598N0001ZQ	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
MESON 30 S.L	B92226653	9785101UF5598N0001SQ	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
BERNAL VIGAL ANTONIO (HDOS. DE)	24617579N	29007A026000160000XE	26	16	ALHAURIN DE LA TORRE
CUELLO JURADO JUAN JOSE	74819095A	9786703UF5598N0001DQ	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
GARRAN BERNAL ROSA MARIA	25726274S	9786704UF5598N0001XQ	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
CHERON FRANCOIS DANIELA		29007A026000180000XZ	26	18	ALHAURIN DE LA TORRE
MIDELVI S.L	B4212568Z	29007A026001020000XM	26	102	ALHAURIN DE LA TORRE
SANCHEZ GOMEZ JUAN	24629328P	29007A026000200000XS	26	20	ALHAURIN DE LA TORRE
HERRERA-LUQUE SERRANO ANA MARIA FRANCISCA	24862125E	29007A026000220000XU	26	22	ALHAURIN DE LA TORRE
AGUILERA RUIZ MARIA	24734361T	29007A026000140000XI	26	14	ALHAURIN DE LA TORRE
RUIZ CEREZO ANTONIO	25014718X	29007A026000170000XS	26	17	ALHAURIN DE LA TORRE
CHERON FRANCOIS BERNARDO GASPAR		29007A026000230000XH	26	23	ALHAURIN DE LA TORRE
AGUILERA RUIZ MARIA	24734361T	29007A026000150000XJ	26	15	ALHAURIN DE LA TORRE
BERNAL MARTOS ANTONIO	24791344N	9886202UF5598N0001XQ	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
BERNAL MARTOS FRANCISCO	24791344N	9886202UF5598N0001XQ	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
ILLANA GALVEZ MARIA	24763602P				
RESIDENCIAL LA ALEGRIA S.L	B92107127	0190601UF6509S0001LW	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
GARRIDO GOMEZ JUAN	24618380P	0294605UF6509S0001ZW	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE
TORRES MORALES FRANCISCO	24949434T	0194703UF6509S0001GW	-	-	ALHAURIN DE LA TORRE

Sevilla, 16 de abril de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 1171/2012).

Superficie: 1,7000 ha.
Caudal de aguas: 0,27 l/s.
Cauce: No tiene cauce.
Término municipal: Benamocarra (Málaga).
Lugar: Chorrera.

Término municipal de Benamocarra. Provincia de Málaga.

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: MA-35369.

Asunto: Concesiones de aguas subterráneas.

Peticionario: Manuel Alba García.

Destino del aprovechamiento: Riego.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo en las oficinas de esta Consejería.

Málaga, 22 de marzo de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, de apertura del periodo de información pública de expediente de obra en zona de policía, según arts. 52 y siguientes y 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril). (PP. 1208/2012).

Expediente: AL-33188.

Asunto: Obras en zona de policía. Construcción de nave a balsa para riego.

Peticionario: Antonio Castillo Berenguel.

Cauce: Rambla de la Balsa.

Termino municipal: Almería (Almería).

Lugar: Polígono: 31. Parcelas: 26.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.P. C/ Aguilar de Campoo, s/n, Ed. Paseo, 15, 6-7.ª, 04001, Almería.

Almería, 30 de marzo de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expie AL/2012/75/AG.MA/ENP.

Interesado: Óscar Pueyo Ortega.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio expediente sancionador AL/2012/75/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte AL/2012/75/AG.MA/ENP.

Interesado: Óscar Pueyo Ortega.

DNI/NIF: 33423476Z.

Infracción: Leve, según art. 26.1.d) y sancionable según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 12 de abril de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 17 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución de expediente, relativo a los expedientes sancionadores que se citan.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Resolución de Expediente, relativa al expediente sancionador que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de un mes, los interesados puedan comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Delegación Provincial, sita en la C/ Aguilar de Campoo, s/n, Edif. Paseo 15, planta 6.ª y 7.ª, 04071, Almería, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente; expedientado y término municipal de notificación.

0105/11ALM: José López López; 04738, Vúcar (Almería).

Infracción leve según el artículo 106.1.i) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Hechos denunciados: Vertidos de residuos agrícolas en el cauce de la Rambla del Cura, en el paraje Aljibe del t.m. Vúcar (Almería).

Almería, 17 de abril de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 9 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, de acuerdo de inicio de deslinde del monte público «Laguna El Montañés».

El Consejero de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 y ss. de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos del 60 al 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 139/2010, de 13 de abril, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 19 de marzo de 2012, ha acordado el inicio del deslinde, Expie. MO/01203/2012, del monte público «Laguna El Montañés», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Puerto Real, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Laguna El Montañés, código de la Junta de Andalucía CA-10507-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Puerto Real, provincia de Cádiz.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de Deslinde a don Miguel Ángel Cueto Álvarez de Sotomayor y don Antonio Hernández Barea, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y el 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 956 009 808 o 956 008 750, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 9 de abril de 2012.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 19 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Provincial

de Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación de Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.

- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente

1. Expte. CA/2012/190/CAZ. José Jiménez Román. Arcos de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Apertura de Período de Prueba. Cazar con arma de fuego auxiliado de un reclamo mecánico (arte prohibidas) y en época de veda, capturando una tórtola (CA-11358 Mesas de Santiago) sito en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz), de conformidad con lo previsto en los arts. 80 y 137.4 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 17 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por lo que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, de oficio. Acuerdo: Solicitud de informe sobre las alegaciones presentadas ratificación o no de los hechos denunciados. Las referidas pruebas habrán de practicarse dentro de los treinta días siguientes a la notificación del presente Acuerdo a los interesados.

2. Expte. CA/2012/170/CAZ. José Manuel Reyes Camacho. Chipiona (Cádiz). Propuesta de Resolución. Cazar con artes prohibidas (carabina) en horario nocturno (23,30 horas) y en coto sin autorización del titular, los cuales tuvieron lugar el día 14 de diciembre de 2011, en el paraje conocido como Pago Rodríguez, en el Coto Cinegético (las Marismas) con matrícula 11102, sito en el t.m. de Rota (Cádiz). Infracción Grave, arts. 74.10 y 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres. Multa de 1.800 euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

3. Expte. CA/2011/1267/CAZ. José Espinosa Villanueva. Chipiona Cádiz. Resolución Definitiva del procedimiento sancionador. Cazar en coto sin autorización del titular, los cuales tuvieron lugar el día 23 de octubre de 2011, en el coto cinegético (las Marismas) con matrícula 11102, sito en el t.m. de Rota (Cádiz). Infracción grave, art. 77.9 de la Ley 8/2003 de 28 de Octubre de Flora y Fauna Silvestres. Multa pecuniaria de 610 euros.

4. Expte. C30/2012 DENUNCIA DE CAZA. Pedro Franco Gago. Estella del Marqués (Cádiz). Acuerdo de Incoación. Cazar en coto sin autorización del titular con artes prohibidas (2 hurones y 12 redes) en época de veda y sin licencia los cuales tuvieron lugar el día 20 de septiembre de 2011 coto Montecorto CA-10.300 sito en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Infracción grave, arts. 77.09, 74.10 y 77.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre. Multa de 2.400 euros.

5. Expte. C61/2012 DENUNCIA DE CAZA. José Manuel Galante Plata. Jédula (Cádiz). Acuerdo de Incoación. Cazar en coto sin autorización del titular con dos perros y sin licencia, capturando una liebre, los cuales tuvieron lugar el día 24 de diciembre de 2011, en coto Cortijo Nuevo CA-10.549 sito en

el t.m. de Arcos de la Frontera (Cádiz). Infracción grave, arts. 77.09, 77.07, de la Ley 8/03, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres. Multa de 1.200 euros e indemnización de 63,84 euros.

6. Expte. CA/2011/1295/CAZ. Francisco Javier Fernández García. Jerez de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución. Cazar en terreno no cinegético con una carabina (Arte Prohibida) capturando 4 pájaros, los cuales tuvieron lugar el día 18 de octubre de 2011 (Colada de Rompecerones) sito en t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Infracción grave arts. 77.12, 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres. Multa de 1.200 euros e indemnización de 240,4 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

7. Expte. CA/2012/330/EP. José Reyes González. Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Incoación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar en terreno no cinegético aves insectívoras (9 lavanderas, 8 bisbitas, 1 gorrion, 1 tarabilla y 2 mosquiteros) con medios de captura prohibidos (11 costillas) en relación con el art. 7.2a de la Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestres (Cortijo Chipipi Bda. Rajamancera) sito en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Infracción grave arts. 74.1, 77.12, 74.10 de la Ley 8/03, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres. Multa de 2.000 euros e indemnización de 630,55 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

8. Expte. CA/2012/318/CAZ. José Luis Bernal Mateos. Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Incoación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar de noche, desde dentro de su coche matrícula 2773CYR con escopeta capturando un conejo en el paraje conocido como Ctra. CA-3109 Km 2, sito en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Infracción muy grave arts. 74.10, 77.25, 78.13 de la Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestres. Multa de 6.000 euros e indemnización de 31,92 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

9. Expte. C1/2012 DENUNCIA DE CAZA. Juan Rodríguez Serrano. Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de Incoación. Cazar en coto sin autorización del titular con artes prohibidas (2 hurones y 4 redes) en época de veda y sin licencia los cuales tuvieron lugar el día 8 de julio de 2011, coto CA-11.366 sito en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Infracción grave, arts. 77.09, 74.10, 77.10 de la Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestre. Multa de 2.400 euros

10. Expte. CA/2012/293/CAZA. José Reyes Fernández. Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo por el que se rectifica error material del acuerdo del expediente sancionador CA/2012/293 de CAZA. De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, se rectifica dicho Acuerdo, y donde se recoge Indemnización 126,1 euros. De conformidad con lo dispuesto en el art. 69.3 de la Ley 8/03 por daños ocasionados a la riqueza cinegética según Decreto 182/05 (BOJA 154, de 9 de agosto), se rectifica y debe decir: Indemnización 630,55 euros por daños ocasionados a la riqueza silvestre y resultante de dividir el valor de las especies capturadas entre los denunciados (2).

11. Expte. CA/2012/1001/EP. Juan Antonio Morado Mainero. La Línea de la Concepción (Cádiz). Resolución Definitiva del procedimiento sancionador. Tenencia en el interior del vehículo matrícula 1287 DSH de dos galápagos leproso, en relación el art. 7.2 D los cuales tuvieron lugar el día 31 de julio de 2011 (CA-9200 p.k. 1,3) sito en el t.m. de Jimena de la Frontera (Cádiz). Infracción leve, art. 73.1 de la Ley 8/03, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre. Multa pecuniaria de 100 euros.

12. Expte.CA/2012/78/EP. Sergio Sánchez López. Barrios (Los) (Cádiz). Propuesta de Resolución. Utilizar un reclamo eléctrico para la captura de aves y tener un total de 19 aves superando el cupo autorizado los cuales tuvieron lugar el día 26 de noviembre de 2011 (Vega de Magaña), sito en el t.m. de Barrios (Los) (Cádiz). Infracción grave art. 74.10 y leve art. 73.9 de la Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestre, de 28 de octubre. Multa pecuniaria de 700 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

13. Expte. CA/2011/1296/CAZ. Ezequiel Ariza Gómez. Puerto Real (Cádiz). Resolución Definitiva del procedimiento sancionador. Cazar sin licencia y en terreno no cinegético con tres perros, capturando 15 conejos, los cuales tuvieron lugar el día 24 de octubre de 2011 (Ctra. CA-3113 Km 1) sito en t.m. Puerto Real (Cádiz). Infracción grave art. 77.12, 77.7 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestre, de 28 de octubre. Multa pecuniaria de 1.200 euros e indemnización 159,6 euros.

14. Expte. CA/2012/320/CAZ. Rubén García Bernal. Puerto Real (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar sin licencia y en terreno no cinegético con tres perros capturando 15 conejos en el paraje conocido como Ctra. CA-3113 Km 1 sito en el t.m. de Puerto Real (Cádiz). Infracción grave, arts. 77.12, 77.7 de la Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestre, de 28 de octubre. Multa de 1.200 euros e indemnización de 159,6 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

15. Expte C13/2012. DENUNCIA DE CAZA. José Lozano Varo. El Puerto Santa María (Cádiz). Acuerdo de Incoación. Cazar en coto sin autorización del titular los cuales tuvieron lugar el 17 de julio de 2011, coto el Meloncillo y perdiz CA-11.020 sito en el t.m. de Puerto Serrano (Cádiz). Infracción grave art. 77.09 de la Ley 8/2003, de Flora y fauna silvestre, de 28 de octubre. Multa de 610 euros.

16. Expte C19/2012 DENUNCIA DE CAZA. Rafael Gallardo Reyes. El Puerto Santa María (Cádiz). Acuerdo de Incoación. Cazar en coto sin autorización del titular con arma de fuego, en época de veda y sin licencia los cuales tuvieron lugar el día 27 de septiembre de 2011 coto Dehesa de la Vega CA-11.420 sito en el t.m. Puerto Santa María (Cádiz). Infracción grave arts. 77.09, 77.10, 77.07 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestre, de 28 de octubre. Multa de 1.800 euros.

17. Expte CA/2011/1346/EP. José Luis Narváez Vélez. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Resolución Definitiva del procedimiento sancionador. Cazar con artes prohibidas (red y perchas) dando muerte a 20 aves (bisbita) los cuales tuvieron lugar el día 21 de octubre 2011 en el paraje conocido como Pazo Rincones sito en el t.m. de Rota (Cádiz). Infracción grave arts. 74.1, 82.1.b de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestre, de 28 de octubre. Multa pecuniaria de 610 euros e indemnización 600,5 euros.

18. Expte CA/2011/1008/EP. Juan Galindo Márquez. San Roque (Cádiz). Resolución Definitiva del procedimiento sancionador. Capturar aves fringilidas con red sin autorización, los cuales tuvieron lugar el día 26 de agosto de 2011, Barca Moreno y el Dorado) sito en el t.m. de Jimena de la Frontera (Cádiz). Infracción grave, art. 74.10 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestre, de 28 de octubre. Multa pecuniaria de 610 euros.

19. Expte CA/2011/1046/CAZ. Juan Andrés Caro Arana. Trebujena (Cádiz). Resolución Definitiva del procedimiento sancionador. Cazar en terreno no cinegético con perros y sin licencia, capturando una liebre, los cuales tuvieron lugar el día 5 de septiembre de 2011 (Monesterejos) sito en el t.m. de Trebujena (Cádiz). Infracción grave, art. 77.12, 77.7 de la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestre, de 28 de octubre. Multa pecuniaria de 1.200 euros e indemnización 63,84 euros.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, a 19 de abril de 2012.- La Delegada, Silvia Lopez Gallardo.

ANUNCIO de 19 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2012/168/G.C./INC

Interesado: Don Iulian Dumitru Marius; NIE: Y1015186A.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2012/168/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Huelva, 19 de abril de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 23 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2012/119/AG.MA/FOR.

Interesado: Promociones Nueva Cartaya, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2012/119/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Huelva, 23 de abril de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 16 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del monte público «Los Campos».

El Consejero de Medio Ambiente, mediante Resolución de 16 de enero de 2012, ha acordado el inicio del deslinde

parcial, Expte. MO/01012/2011, del monte público «Los Campos», Código de la Junta de Andalucía JA-11039-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 13 de junio de 2012 a las 11,00 de la mañana, en la entrada a la aldea «Don Domingo», del término municipal de Santiago-Pontones, en el cual se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 953 711 765, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Jaén, 16 de abril de 2012.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

ANUNCIO de 16 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial del monte público «Garganta de Hornos y Agregados».

El Consejero de Medio Ambiente, mediante Resolución de 19 de diciembre de 2011, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00946/2011, del monte público «Garganta de Hornos y Agregados», Código de la Junta de Andalucía JA-11014-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Hornos, provincia de Jaén.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 6 de junio de 2012 a las 11,00 de la mañana, en la entrada a la parcela catastral número 135, del polígono 9, del término municipal de Hornos. En el cual se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta

días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 953 711 765, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Jaén, 16 de abril de 2012.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de regularización e inscripción que se cita. (PP. 1210/2012).

Expediente: MA-55400.

Asunto: Regularización e inscripción en el Registro de Aguas de aprovechamiento de Aguas Públicas, Plan Coordinado del Guadalhorce.

Peticionario: Comunidad de Regantes «Acequia de Los Llanos».

Cauce: Acequia de Los Llanos

Término municipal: Alora.

Superficie: 224,3 ha.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 1 de febrero de 2012.- El Delegado, Francisco Fernández España.

ANUNCIO de 20 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución sobre procedimiento de baja de oficio del coto de caza que se indica.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la resolución sobre procedimiento de baja de oficio del coto de caza SE-10736, denominado «Tres Vigas», dictada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla el 26 de marzo de 2012, este organismo considera que procede efectuar dichas notificaciones a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, sita en la Avda. de la Innovación, s/n – Edificio Minister – en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Número de expediente: 264/12.

Interesados: Don Francisco Manuel Martín Medina.

Acto notificado: Resolución baja de oficio del coto SE-10736.

Plazo para recurrir la resolución: Un mes a partir del día siguiente de la publicación.

Sevilla, 20 de abril de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 20 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución sobre procedimiento de segregación de terrenos que se indica.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la resolución estimatoria sobre procedimiento de segregación de terrenos del coto de caza SE-11226, denominado «Cortijo Alcaudete», dictada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla el 26 de marzo de 2012, este organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, sita en la Avda. de la Innovación, s/n –Edificio Minister– en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Número de expediente: 1425/11.

Interesada: Doña Adela Justo León.

Acto notificado: Resolución estimatoria de segregación de terrenos del coto SE-11226.

Plazo para recurrir la resolución: Un mes a partir del día siguiente de la publicación.

Sevilla, 20 de abril de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 20 de abril de 2012, del Ayuntamiento de Marchena, de bases para la selección de plaza de Subinspector-Jefe de la Policía Local.

Don Juan Antonio Zambrano González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía 525/12, de fecha 18 de abril de 2012, ha aprobado las bases y convocatoria para la cobertura en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición, mediante el sistema de movilidad vertical, de la plaza de Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE MOVILIDAD VERTICAL, DE LA PLAZA DE SUBINSPECTOR-JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de movilidad vertical y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de 1 plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Subinspector-Jefe de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de fecha 2 de abril de 2008 de la Alcaldía de este Ayuntamiento.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de Diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo B, Subgrupo A-2, dotada con las retribuciones correspondientes y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en la categoría de Oficial, compu-

tándose a estos efectos el tiempo en que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.

c) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

d) No hallarse en la situación de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

e) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente junto con la solicitud para tomar parte en las pruebas.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, acreditando documentalmente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y que se expresan en la base 3.^a

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 18,50 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal mediante ingreso en el siguiente número de cuenta de la entidad Cajasol 2106 0506 79 0000001012, debiendo consignar en el ingreso el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante que deberá realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Periodo de práctica y formación.

10.1. El Alcalde nombrará alumno para la realización del curso de capacitación al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, al aspirante que supere el correspondiente curso de capacitación, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo y elevará la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de la plaza convocada.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el alumno será nombrado funcionario de carrera en la categoría a la que se aspira, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición y curso de capacitación.

12. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos.

Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica Tipos de Entidades Locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

35. Delitos contra la Administración Pública.

36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

39. Delitos contra la salud pública Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención El procedimiento de «Habeas Corpus».

48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública Circulación de bicicletas y ciclomotores.

51. Señales de circulación Clasificación y orden de preeminencia.

52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía Colaboración con otros servicios municipales.

59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

Tercero. Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marchena, 20 de abril de 2012.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Zambrano González.

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 29 de marzo de 2012, de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches, de modificación de los estatutos. (PP. 1085/2012).

No habiéndose formulado reclamación o reparo alguno contra el expediente de separación de los Ayuntamientos de Añora y Dos Torres de esta Mancomunidad con efectos 31.12.2011, así como de la modificación de los Estatutos de dicha entidad, concretamente de su artículo primero que versa sobre la constitución y denominación de la Mancomunidad, al causar baja los municipios de referencia; aprobado inicialmente por el Pleno de esta Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el día 2.2.2012, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 39, de fecha 27.2.2012, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 76 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

A continuación se inserta el texto íntegro de la modificación:

Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de los Pedroches.

Artículo 1.º Constitución y denominación de la Mancomunidad.

1.1. La Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches, integrada por los Ayuntamientos de Alcaracejos, Conquista, Pedroche, Pozoblanco, Torrecampo, Villanueva de Córdoba y Villaralto, se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos, y en lo no previsto en ellos por el ordenamiento jurídico vigente en materia de Régimen Local.

Villanueva de Córdoba, 29 de marzo de 2012.- El Presidente, Francisco Javier Arenas Vacas.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 9 de abril de 2012, de la Sdad. Coop. And. Laf, de disolución. (PP. 1220/2012).

En cumplimiento con la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y el artículo 111.4 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y demás normativa aplicable, en lo que no sean incompatibles,

se hace público que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 8 de abril de 2012, se decidió por unanimidad la disolución de la Cooperativa, al amparo la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y el artículo 110.c) de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y demás normativa aplicable, en lo que no sean incompatibles el nombramiento del Liquidador, con lo que se abre el período liquidatorio.

Sevilla, 9 de abril de 2012.- El Liquidador, Antonio Rivero López.

ANUNCIO de 10 de abril de 2012, de la Sdad. Coop. And. Archis, de disolución. (PP. 1222/2012).

En cumplimiento con la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y el artículo 111.4 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y demás normativa aplicable, en lo que no sean incompatibles, se hace público que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 9 de abril de 2012, se decidió por unanimidad la disolución de la Cooperativa, al amparo la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y el artículo 110.c) de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y demás normativa aplicable, en lo que no sean incompatibles, y el nombramiento de la Liquidadora, con lo que se abre el período liquidatorio.

Sevilla, 10 de abril de 2012.- La Liquidadora, Rosa Isabel Cobo Miranda.

ANUNCIO de 10 de abril de 2012, de la Sdad. Coop. And. Desobedientefilms, de disolución. (PP. 1221/2012).

En cumplimiento con la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y el artículo 111.4 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y demás normativa aplicable, en lo que no sean incompatibles, se hace público que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 9 de abril de 2012, se decidió por unanimidad la disolución de la Cooperativa, al amparo la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y el artículo 110.c) de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y demás normativa aplicable, en lo que no sean incompatibles el nombramiento del Liquidador, con lo que se abre el período liquidatorio.

Sevilla, 10 de abril de 2012.- La liquidadora, Ana María Núñez Mesa.

ANUNCIO de 10 de abril de 2012, de la Sdad. Coop. And. Canelo, de disolución. (PP. 1219/2012).

En cumplimiento con la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y el artículo 111.4 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y demás normativa aplicable, en lo que no sean incompatibles, se hace público que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 9 de abril de 2012, se decidió por unanimidad la disolución de la Cooperativa, al amparo la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y el

artículo 110.c) de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y demás normativa aplicable, en lo que no sean incompatibles, y el nombramiento del Liquidador, con lo que se abre el período liquidatorio.

Montellano, 10 de abril de 2012.- El Liquidador, Francisco Romero Ojeda.

ANUNCIO de 10 de abril de 2012, de la Sdad. Coop. And. Códice, de convocatoria de Asamblea General. (PP. 1216/2012).

En cumplimiento con la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y el artículo 116 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y demás normativa aplicable, en lo que no sean incompatibles, se hace público la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de junio de 2012, a las 20,00 horas en primera convocatoria, y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en Sevilla, C/ Juan de Ledesma, núm. 76 (C.P. 41006), con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación del Balance Final Liquidatorio y el Proyecto de Distribución del Activo.

2.º Ruegos y preguntas.
3.º Lectura y aprobación del Acta.

Sevilla, 10 de abril de 2012.- Los Liquidadores, Javier Díaz García, Mónica González-Regalado Montero, Ana María Ramírez Collado.

ANUNCIO de 10 de abril de 2012, de la Sdad. Coop. And. Planteart Arquitectos, de disolución. (PP. 1213/2012).

En cumplimiento con la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y el artículo 111.4 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y demás normativa aplicable, en lo que no sean incompatibles, se hace público que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 9 de abril de 2012, se decidió por unanimidad la disolución de la Cooperativa, al amparo de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y el artículo 110.c) de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y demás normativa aplicable, en lo que se abre el período liquidatorio.

Sevilla, 10 de abril de 2012.- El Liquidador, Francisco García Romero.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 63

Título:

**Ley de la Administración de la
Junta de Andalucía**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

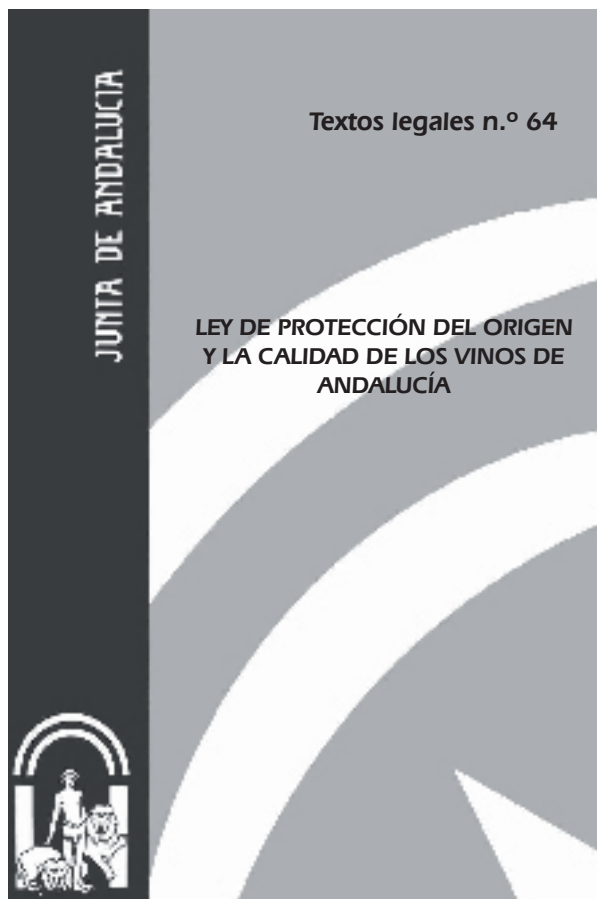
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,60 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 64

Título: Ley de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,59 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63